



Instituto Nacional de Antropología e Historia

Coordinación Nacional de Recursos Materiales y Servicios

Dirección de Recursos Materiales y Servicios

Invitación a cuando menos tres personas

Número IA-48-D00-048D00001-N-661-2025

**"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES, EN DIFERENTES CENTROS DE TRABAJO
DEL INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA, UBICADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO,
ZONA METROPOLITANA E INTERIOR DEL PAÍS"**





El Instituto Nacional de Antropología e Historia, en lo sucesivo **“EL INAH”** con fundamento en el Artículo **134** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en cumplimiento de los artículos **35 fracción II, 56 y 68** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en lo sucesivo **“La Ley”**, **35, 39 y 85** del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en lo sucesivo **“El Reglamento”**, así como las demás disposiciones legales vigentes en la materia; a través de la **Coordinación Nacional de Recursos Materiales y Servicios**, ubicada en Calle **Aragón No. 195 Piso 5, Colonia Álamos, C.P. 03400, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México**; INVITA a los interesados que no se encuentren en los supuestos previstos en los Artículos 71 y 90 de **“La Ley”**, a participar en el procedimiento de **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, NACIONAL ELECTRÓNICA** número **IA-48-D00-048D00001-N-661-2025** para la contratación específica del **“SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES, EN DIFERENTES CENTROS DE TRABAJO DEL INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA, UBICADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ZONA METROPOLITANA E INTERIOR DEL PAÍS”**

INVITACIÓN

1. DATOS GENERALES E IDENTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

1.1. Área contratante, área requirente y técnica

Área contratante: Coordinación Nacional de Recursos Materiales y Servicios.

Domicilio: Calle Aragón 195, Piso 5, Colonia Álamos, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03400, Ciudad de México.

Área Requirente y Técnica: Dirección de Seguridad y Resguardo del Patrimonio Cultural.

Domicilio: Calle Aragón 195, Piso 3, Colonia Álamos, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03400, Ciudad de México.

1.2. Medio y carácter del procedimiento de contratación

La invitación estará a disposición de los invitados para su consulta en la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas de la Administración Pública Federal en lo sucesivo **“Compras MX”**, bajo la siguiente dirección electrónica <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/compras-mx>, así como en la página web de **“EL INAH”**, bajo la siguiente dirección electrónica <https://www.inah.gob.mx>, a partir del **31 de octubre de 2025**.

Esta invitación es de tipo restringida, únicamente podrán participar **“Los invitados”**.

De conformidad con lo previsto en los artículos **35 Fracción II y 36 de “La Ley”**, el presente procedimiento será **nacional electrónico**, en consecuencia, sólo se podrá participar a través de **Compras MX**, utilizando medios de identificación electrónica, conforme conforme al Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización de **Compras MX**.



1.3. Número de procedimiento asignado en Compras MX

El número de procedimiento de la presente invitación es **IA-48-D00-048D00001-N-661-2025**

1.4. Idioma de las proposiciones

Las proposiciones deberán presentarse en **idioma español**.

1.5. Disponibilidad presupuestaria

La contratación de los servicios mencionados en la presente invitación cuenta con la disponibilidad presupuestaria, en la partida presupuestal **35701 “Mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo”**.

1.6. De conformidad con el artículo 35 antepenúltimo párrafo de **“La Ley”**, a los actos de esta invitación que tendrán verificativo en el domicilio de **“EL INAH”**, podrá asistir cualquier persona en calidad de observador bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en el desarrollo de los actos.

1.7. Cualquier modificación derivada del resultado de las preguntas formuladas por los licitantes a través de correo electrónico, formará parte integrante de la presente invitación y deberá ser considerada por los licitantes en la elaboración de su proposición.

2. OBJETO Y ALCANCE DE LA INVITACIÓN

2.1. Objeto

El objeto de la presente invitación es la contratación del **“SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES, EN DIFERENTES CENTROS DE TRABAJO DEL INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA, UBICADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ZONA METROPOLITANA E INTERIOR DEL PAÍS”**, bajo las condiciones, descripción, características y cantidades que se especifican en el **“Anexo Uno”**, de esta invitación.

2.2. Forma de Adjudicación

Con fundamento en lo previsto por el artículo 40 fracción XIV de **“La Ley”**, se hace la indicación de que la adjudicación objeto del presente procedimiento **será por partida única**.

La falta de cotización de alguna de las partes que integran los conceptos, será motivo de desechamiento.



2.3. Tipo de contratación

La presente invitación se adjudicará bajo la modalidad **abierta por presupuesto**, por lo que de conformidad con el artículo 68 de "La Ley" y 85 de "El Reglamento", las cantidades mínimas y máximas a contratar serán conforme a lo siguiente:

PRESUPUESTO MÍNIMO ANTES DE IVA	PRESUPUESTO MÁXIMO ANTES DE IVA
\$2,949,598.30	\$7,373,995.75

2.4. Normas oficiales

El licitante deberá acreditar el cumplimiento de las normas oficiales mexicanas solicitadas en el "**Anexo Uno**" de la presente Invitación.

2.5. Vigencia del servicio

El servicio tendrá una vigencia del día siguiente de la notificación de fallo y hasta el 31 de diciembre de 2025.

2.6. Lugar de prestación de los servicios

La prestación de los servicios se realizará en el lugar referido en el "**Anexo Uno**".

2.7. Condiciones de pago

"**EL INAH**" efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, **a mes vencido**, conforme a los servicios efectivamente prestados y a entera satisfacción del administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en el "**ANEXO UNO**" de la Invitación.

"**EL INAH**" realizará el pago en un plazo máximo de 17 (diecisiete) días hábiles siguientes, contados a partir del envío y verificación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a través de la Plataforma o en caso contrario, de manera física y con la aceptación del Administrador del contrato, previa entrega de los bienes.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.





De conformidad con el artículo 90, del Reglamento de la “**LAASSP**”, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a “**EL PROVEEDOR**” las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que “**EL PROVEEDOR**” presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que “**EL PROVEEDOR**” utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 73 de la “**LAASSP**”.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada físicamente, debidamente validada y sellada por el centro de trabajo al que se le proporcionó el servicio, en los domicilios señalados en el “**Anexo Uno**” de la presente invitación.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

“**EL PROVEEDOR**” manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, “**EL PROVEEDOR**” deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por “**EL INAH**”.

“**EL PROVEEDOR**” deberá presentar la información y documentación que “**EL INAH**”, le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de “**EL INAH**”.

El pago de la prestación de los servicios recibidos quedará condicionado al pago que “**EL PROVEEDOR**” deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

2.8. Anticipo

“**EL INAH**” no otorgará anticipo alguno para la prestación de los servicios objeto de la presente invitación.

2.9. Modelo de contrato

De conformidad con lo establecido en el artículo 40 fracción XIX de “**La Ley**”, se incluye dentro del cuerpo de la presente invitación como **Anexo QUINCE** el modelo de contrato al que se sujetarán las partes, mismo que cumple con los requisitos indicados en el artículo 66 de “**La Ley**”.





En caso de discrepancia entre el contrato y el de la presente invitación, prevalecerá lo establecido en la invitación y sus juntas de aclaraciones, tal y como lo establece el artículo 66, segundo párrafo de la **“Ley”**.

La firma del contrato se realizará de forma electrónica, a través el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos.

2.10. Garantía de cumplimiento del contrato

Para garantizar el cumplimiento del contrato que se le llegase adjudicar al posible proveedor, se obliga a entregar **dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del instrumento contractual**, garantía (indivisible) en moneda nacional (pesos mexicanos) por el equivalente al **10% (diez por ciento)** del importe máximo del contrato, sin considerar el impuesto al valor agregado, la cual deberá emitir a favor de la Tesorería de la Federación.

Cuando la forma de la garantía sea mediante fianza deberá cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 103 de **“El Reglamento”**, aplicable en la materia, sujetándose estrictamente al texto del formato establecido para ese efecto en el **Anexo CATORCE**.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica, o bien, podrá presentarse en original en el domicilio de la **COORDINACIÓN NACIONAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS**, ubicado en **CALLE DE ARAGÓN, NÚMERO 195, PISO 5, COLONIA ÁLAMOS, C.P. 03400, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, CIUDAD DE MÉXICO**.

En caso de no presentar y entregar dentro del plazo la garantía señalada en el párrafo anterior, se procederá de conformidad con **el inciso c) del numeral 2.14** de la presente invitación.

De conformidad con lo dispuesto en el criterio normativo AD-02-2011 emitido en el mes de mayo de 2011 por la Unidad de Normatividad de Adquisiciones y Obra Pública de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, se aplicará la garantía de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

2.11. Ejecución de garantías

Se hará efectiva la garantía de cumplimiento del contrato, cuando el licitante adjudicado, se presente uno de los siguientes casos:

- Se resuelva la rescisión del contrato respectivo
- Haya transcurrido el tiempo máximo convenido para la prestación de los servicios de conformidad con lo señalado en la presente invitación, el contrato y su anexo y estos no se hayan entregado conforme a lo pactado.



- c) Haya transcurrido el plazo adicional que “**EL INAH**” le conceda para corregir las causas de rechazo que se le hubiesen notificado, en su caso.
- d) Los servicios presenten deficiencias o alteraciones respecto a lo propuesto y no sean corregidos o sustituidos a satisfacción de “**EL INAH**”.
- e) No cumpla con cualquiera de las obligaciones contraídas en el contrato y la invitación respectiva.
- f) No pague las penas convencionales impuestas por la convocante.

2.12. Seguro de responsabilidad civil

“**EL PROVEEDOR**” se obliga a contratar y entregar a “**EL INAH**” a más tardar dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del presente instrumento legal, una póliza de seguro, expedida por una institución nacional de seguros, debidamente autorizada, en la cual se incluya la cobertura de responsabilidad civil, que ampare los daños y perjuicios y que ocasione a los bienes y personal de “**EL INAH**” así como, los que cause a terceros en sus bienes o personas, con motivo de la prestación del servicio materia del presente contrato, por un monto equivalente al 30% del valor total del servicio, antes del impuesto al valor agregado, sin deducible para “**EL INAH**”, y con reinstalación automática para el pago de los daños y pérdidas que su personal pueda ocasionar, la cual deberá estar vigente a partir del inicio y hasta la finalización del contrato. en caso de terminar su vigencia antes del contrato específico, se compromete a realizar el endoso correspondiente.

2.13. Modificaciones al contrato

“**EL INAH**”, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, podrá acordar el incremento del monto del contrato o de la cantidad de bienes, arrendamientos o servicios solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, siempre que las modificaciones no rebasen, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio de los bienes, arrendamientos o servicios sea igual al pactado originalmente, de conformidad con lo establecido en el Artículo 74 primer y segundo párrafo de “**La Ley**”.

En caso de que se realicen convenios modificatorios, el proveedor adjudicado deberá modificar el monto de la fianza otorgada para garantizar el cumplimiento de las obligaciones del contrato original, a efecto de que se siga garantizando el 10% del monto máximo total pactado, incluyendo las modificaciones que sean objeto del convenio, para lo cual deberá presentar a la firma del convenio a la convocante una póliza de fianza original, expedida por una por Institución Afianzadora Mexicana debidamente autorizada para ello, a favor de la Tesorería de la Federación, en la que además deberá estipularse que es conjunta, solidaria e inseparable de la otorgada para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato original.

2.14. Causales de rescisión





“EL INAH” dará inicio al procedimiento de rescisión en términos de lo dispuesto por los Artículos 77 de **“La Ley”** y 98 de **“El Reglamento”** y hará efectiva la fianza relativa al cumplimiento del mismo, cuando el licitante adjudicado se ubique en alguno de los siguientes casos:

- a) Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el contrato;
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **“EL INAH”**;
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato;
- e) No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos;
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
- j) Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato;
- k) Cuando la suma de las deducciones al pago, excedan el límite máximo establecido para las deducciones;
- l) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **“EL INAH”** en los términos de lo dispuesto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES** del presente instrumento jurídico;
- m) Impedir el desempeño normal de labores de **“EL INAH”**
- n) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **“EL INAH”**, cuando sea extranjero, y
- o) No presentar la opinión favorable de sus obligaciones fiscales, cada mes durante la vigencia del presente contrato.
- p) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

En caso de que el licitante adjudicado incurra en cualquiera de los supuestos citados anteriormente, la convocante podrá optar entre exigir el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato o bien declarar administrativamente la rescisión del mismo.



Si la convocante opta por la rescisión administrativa del contrato, hará efectiva la fianza que fue otorgada por el licitante adjudicado para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contenidas en el contrato, en proporción al monto de las obligaciones incumplidas por el licitante adjudicado, considerando lo señalado en los Artículos 75, 76, 77 y 78 del Reglamento de la Ley de Tesorería de la Federación.

En este caso la convocante no hará el cobro de las penas convencionales, ni contabilizará las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento al licitante adjudicado.

En caso de que la convocante, rescinda el contrato se podrá adjudicar al licitante que haya obtenido el segundo o ulterior lugar, siempre que la diferencia no sea mayor al 10% de la que hubiere resultado adjudicada originalmente.

2.15. Procedimiento de rescisión

Si el licitante adjudicado incurre en alguna de las causas de rescisión consignadas en el numeral que antecede, **“EL INAH”** se lo comunicará a través de la Plataforma **“Compras MX”** (siempre que la plataforma lo permita, en caso contrario, será por escrito), para que en un término de 5 días hábiles exponga lo que a su derecho convenga respecto del incumplimiento de su obligación y aporte, en su caso las pruebas que estime pertinentes. Si transcurrido este término el licitante adjudicado no hace manifestación alguna en su defensa, o si después de analizar las razones aducidas por éste, la convocante estima que no son satisfactorias, tomará la resolución que proceda.

“EL INAH” comunicará a **“EL PROVEEDOR”**, a través de la Plataforma **“Compras MX”** (siempre que la plataforma lo permita, en caso contrario, será por escrito), la determinación de dar o no por rescindido el contrato dentro de los 10 días hábiles siguientes contados a partir del día siguiente del vencimiento del plazo establecido en el párrafo anterior.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se prestaren los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **“EL INAH”** de que continúa vigente la necesidad de los mismos, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

En caso que **“EL INAH”** determine no rescindir el contrato, aplicará las penas convencionales correspondientes; de lo contrario realizará el finiquito respectivo por concepto de los servicios prestados hasta el momento de la rescisión.

2.16. Penas convencionales o deducciones





De conformidad a lo señalado en los artículos 75 y 76 de **“La Ley”**, “el administrador del servicio” aplicará penas convencionales y deductivas a cargo de **“EL PROVEEDOR”**, las que no excederán del monto de la garantía de cumplimiento del contrato, conforme a lo siguiente:

Penas convencionales.

“El administrador del contrato”, aplicará el 2% por concepto de penas convencionales a **“EL PROVEEDOR”** las cuales se establecen en el **Anexo Uno** de la invitación.

Deductivas.

“El administrador del contrato”, aplicará el 3% por concepto de deductivas a **“EL PROVEEDOR”** las cuales se establecen en el **Anexo Uno** de la Invitación.

2.17 Terminación anticipada

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 78 de **“La Ley”**, **“EL INAH”** podrá dar por terminado el contrato en cualquier momento, cuando concurran razones de interés general, de común acuerdo o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes o servicios originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de Anticorrupción y Buen Gobierno.

En estos supuestos la convocante rembolsará al proveedor los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

3 FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO

3.1. Actos de procedimiento.

Por tratarse de una invitación electrónica todos los actos (presentación y apertura proposiciones y fallo) se operarán a través de **Compras MX**; el evento de cada acto, se realizará en la **Coordinación Nacional de Recursos Materiales y Servicios, ubicada en Aragón No. 195 Piso 5, Colonia Álamos, C.P. 03400, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México**.





Podrá asistir cualquier persona en calidad de observador bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en el desarrollo de los mismos; por lo tanto, ninguna persona podrá estar presente en calidad de licitante.

Las actas que se levanten serán firmadas electrónicamente (siempre que la Plataforma lo permita, en caso contrario, las actas serán firmadas de manera autógrafo) por las personas servidoras públicas que intervienen en ellas, en el caso de las actas de las juntas de aclaraciones, serán firmadas por los licitantes que hubieran enviado preguntas, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez o efectos a las mismas. De igual forma, se difundirá el mismo día de su celebración un ejemplar de dicha acta en la siguiente dirección electrónica: <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/>, para efectos de su notificación a los licitantes. Dicho procedimiento sustituirá la notificación personal, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 50 de **“La Ley”**.

3.2. Calendario de eventos.

Las fechas en las cuales se llevarán a cabo los actos de la presente Invitación son los siguientes:

Evento	Fecha	Hora
Presentación y apertura de proposiciones	05 de noviembre de 2025	11:00 hrs
Notificación de fallo	07 de noviembre de 2025	17:00 hrs.

El horario que regirá a los diferentes actos del procedimiento será de conformidad con la **zona horaria de la Ciudad de México GMT-5**.

3.3. Junta de Aclaraciones.

En la presente invitación no se llevará a cabo Junta de aclaraciones, con fundamento en los artículos 56, fracción V de **“La Ley”** y 77, penúltimo párrafo de **“El Reglamento”**; sin embargo, se recibirán sus solicitudes de aclaraciones a la presente invitación a través de **Compras MX** y los correos electrónicos daniel_enriquez@inah.gob.mx fanny_gomez@inah.gob.mx y alberto_becerril@inah.gob.mx, un escrito en el que expresen las aclaraciones a los aspectos contenidos en la invitación.

- Las aclaraciones deberán señalar la página y el numeral de la presente invitación acerca del cual solicitan dicha aclaración.
- Las solicitudes de aclaración deberán ser remitidas dentro de las 24 horas posteriores a la publicación de la invitación; las solicitudes que sean enviadas con posterioridad a lo antes señalado se considerarán extemporáneas por lo que no se les dará respuesta; las respuestas a los



cuestionamientos serán informadas tanto al solicitante como al resto de **“LOS LICITANTES”** a través de **Compras MX** a más tardar el 03 de noviembre de 2025.

3.4. Acto de presentación y apertura de proposiciones.

- a) Para que la presentación de proposiciones por parte de los licitantes sea completa, uniforme y ordenada, se sugiere identificar cada una de las páginas que integran las proposiciones con los datos siguientes: Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.), número de procedimiento cuando ello sea posible; dicha identificación deberá reflejarse, en su caso, en la impresión que se realice de los documentos y utilizar los formatos proporcionados por **“EL INAH”** en la forma y términos indicado en esta invitación.
- b) Los licitantes deberán concluir el envío de sus proposiciones y contar con el acuse de recibo electrónico que emita la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, a través de **Compras MX** (mensaje que envía el sistema al correo electrónico registrado por el licitante), antes del evento de presentación y apertura de proposiciones.
- c) De conformidad con los Artículos 46 de **“La Ley”**, 47 y 48 de **“El Reglamento”** siempre que no contravengan con lo establecido en **“La Ley”**, recabadas las proposiciones que se envíen a través de Plataforma **Compras MX**, se procederá a su apertura en los siguientes términos:
 - El servidor público que presida, declarará iniciado el acto y será el único facultado para tomar todas las decisiones durante la realización del mismo, en los términos de **“La Ley”**, **“El Reglamento”** y las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de **“EL INAH”** vigentes, recibirá las proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica en presencia de los observadores que asistan, procediendo a bajar de la bóveda de **Compras MX** las proposiciones. Una vez recibidas las proposiciones no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto, por lo que se considerarán vigentes dentro del presente procedimiento hasta su conclusión.
 - En el supuesto de que, durante el acto de presentación y apertura de proposiciones, por causas ajenas a **“EL INAH”**, no sea posible iniciar o continuar con el acto de presentación y apertura de proposiciones, el mismo se podrá suspender hasta en tanto se restablezcan las condiciones para su inicio o reanudación; a tal efecto la convocante difundirá en **Compras MX** la fecha y hora en la que iniciará o reanudará el acto. La Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno. podrá verificar en cualquier momento que, durante el lapso de interrupción, no se haya suscitado alguna modificación a las proposiciones que obren en poder de la convocante.



- Los licitantes aceptan que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida por “**EL INAH**”, cuando el archivo electrónico que contenga las proposiciones y/o demás información, no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la convocante.
- Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto, en la que se hará constar el importe de cada una de las proposiciones; se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la Invitación, el cual podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de veinte días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente conforme al Artículo 46 Fracción II de “**La Ley**”.
- Por último, se difundirá un ejemplar de dicha acta el mismo día de su celebración en **Compras MX**, para efectos de su notificación, en términos de lo dispuesto en el último párrafo del Artículo 50 de “**La Ley**”.

3.5. Fallo

De conformidad con lo establecido en los Artículos 40 Fracción III y 49 de “**La Ley**”, se dará a conocer el fallo de la presente Invitación en junta pública a la que libremente podrán asistir observadores.

Con la notificación del fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en el “**Anexo Uno**” de la presente invitación, por lo que el licitante adjudicado quedará obligado a suscribir el contrato respectivo.

3.6. Formalización del contrato

En términos de lo dispuesto por el Artículo 48 Fracción VI de “**El Reglamento**”, el proveedor adjudicado, deberá presentar a documentación legal y administrativa abajo señalada, con el propósito de contar con todos los elementos necesarios para estar en condiciones de elaborar el contrato respectivo de conformidad al **ANEXO QUINCE** “Modelo de contrato”, y proceder a su formalización, dentro del plazo máximo establecido en el artículo 67 de “**La Ley**”, de conformidad con el cuadro siguiente, quedando bajo la responsabilidad exclusiva del proveedor adjudicado la entrega de esta documentación en los plazos señalados, los cuales una vez vencidos sin que “**EL INAH**” cuente con dicha documentación, la falta de formalización del contrato, no será atribuible a “**EL INAH**”.

Unidad administrativa	Fecha de entrega de documentación	Fecha de firma del contrato	Horario	Dirección de los correos electrónicos del Área Contratante
-----------------------	-----------------------------------	-----------------------------	---------	--





Coordinación Nacional de Recursos Materiales y Servicios	10 de noviembre de 2025	A más tardar el 28 de noviembre de 2025	10:00 a 15:00 hrs	daniel_enriquez@nah.gob.mx fanny_gomez@nah.gob.mx jose_zavala@nah.gob.mx
--	-------------------------	---	-------------------	--

La formalización del contrato se realizará a través del módulo de formalización de instrumentos jurídicos que se encuentra disponible en **COMPRAS MX**, y serán realizadas mediante firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales.

El proveedor adjudicado deberá estar inscrito en el módulo de formalización de instrumentos jurídicos que se encuentra disponible en **COMPRAS MX**.

Las obligaciones derivadas del contrato serán exigibles a partir de la notificación del fallo por el que se adjudica el contrato correspondiente, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en la presente INVITACIÓN, dentro de los 15 días hábiles siguientes, con fundamento en el artículo 67 de **“La Ley”**

El proveedor adjudicado deberá presentar la siguiente documentación:

PERSONA MORAL	PERSONA FÍSICA
Acta constitutiva inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, así como sus respectivas modificaciones.	Acta de nacimiento.
Poder notarial del representante o apoderado legal.	Constancia de situación fiscal.
Constancia de situación fiscal.	Clave Única del Registro de Población CURP.
Comprobante de domicilio de la empresa.	Comprobante de domicilio.
Identificación oficial vigente (credencial de elector o cartilla del servicio militar nacional o cédula profesional o pasaporte) de la persona que se ostente como representante legal.	Identificación oficial vigente.
Catálogo de beneficiarios, debidamente requisitado (Anexo Diecisiete de esta invitación).	Catálogo de beneficiarios, debidamente requisitado (Anexo Diecisiete de esta invitación).
Estado de cuenta emitido por la Institución Bancaria en el que se muestre nombre del beneficiario, CLABE interbancaria (18 dígitos) y número de cuenta.	Estado de cuenta emitido por la Institución Bancaria en el que se muestre nombre del beneficiario, CLABE interbancaria (18 dígitos) y número de cuenta.
Escrito en el que solicite se realice el pago a través	Escrito en el que solicite se realice el pago a través



de transferencia bancaria.	de transferencia bancaria.
De acuerdo a lo establecido en el artículo 40 fracción XXII de la "Ley" deberá presentar su Opinión positiva emitida por el SAT, la cual deberá estar vigente a la fecha de la entrega de los documentos y por consiguiente obtenidas después de la notificación del fallo.	De acuerdo a lo establecido en el artículo 40 fracción XXII de la "Ley" deberá presentar su Opinión positiva emitida por el SAT, la cual deberá estar vigente a la fecha de la entrega de los documentos y por consiguiente obtenidas después de la notificación del fallo.
De acuerdo a lo establecido en el artículo 40 fracción XXII de la "Ley" deberá presentar su Opinión positiva emitida por el IMSS, respecto al cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, la cual deberá estar vigente a la fecha de la entrega de los documentos y por consiguiente obtenidas después de la notificación del fallo.	De acuerdo a lo establecido en el artículo 40 fracción XXII de la "Ley" deberá presentar su Opinión positiva emitida por el IMSS, respecto al cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, la cual deberá estar vigente a la fecha de la entrega de los documentos y por consiguiente obtenidas después de la notificación del fallo.
De acuerdo a lo establecido en el artículo 40 fracción XXII de la "Ley" deberá presentar Constancia de situación fiscal emitida por el INFONAVIT respecto al cumplimiento de aportaciones patronales y entero de descuentos, vigente y sin adeudo, la cual deberá estar vigente a la fecha de la entrega de los documentos y por consiguiente obtenidas después de la notificación del fallo.	De acuerdo a lo establecido en el artículo 40 fracción XXII de la "Ley" deberá presentar Constancia de situación fiscal emitida por el INFONAVIT respecto al cumplimiento de aportaciones patronales y entero de descuentos, vigente y sin adeudo, la cual deberá estar vigente a la fecha de la entrega de los documentos y por consiguiente obtenidas después de la notificación del fallo.
Propuesta técnica editable	Propuesta técnica editable
Desglose de precios editable	Desglose de precios editable

En caso de que el licitante no presente la documentación solicitada en los términos establecidos no será formalizado el contrato y la convocante dará aviso al Órgano Interno de Control en **"EL INAH"** a efecto de que se dé inicio al procedimiento correspondiente.

Si el licitante adjudicado injustificadamente y por causas imputables a él mismo no formalizará el contrato, se le deberá asignar al segundo lugar, siempre que la diferencia con respecto a la proposición inicialmente adjudicada no sea superior a un margen del diez por ciento, atendiendo lo establecido en el Artículo 67 tercer párrafo de **"La Ley"**. En este supuesto, la convocante dará aviso a la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, a efecto de que se dé inicio al procedimiento correspondiente a que haya lugar.

En el supuesto de que el licitante adjudicado haya presentado documentación presumiblemente falsa durante el procedimiento, se dará vista a la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno. (Órgano Interno de





Control en “**El INAH**”) y ésta confirme el supuesto, no se formalizará el contrato respectivo; y se procederá conforme al párrafo anterior.

4. REQUISITOS Y DOCUMENTOS QUE DEBEN PRESENTAR QUIENES DESEEN PARTICIPAR

Solo podrán participar en el presente procedimiento, las personas físicas o morales (“**Los invitados**”).

4.1. Documentación Legal y Administrativa

Con fundamento en lo previsto en los Artículos 40 Fracciones VI y VIII de “**La Ley**” y 39 Fracción VI de “**El Reglamento**”, para poder participar, será indispensable presentar los documentos que a continuación se describen, mismos que deberán adjuntar en archivo electrónico a través del sistema **Compras MX**, preferentemente en los formatos señalados en los anexos que se indican.

a) Acreditación de la personalidad.

Los interesados, para acreditar su personalidad, deberán presentar un escrito en el que el firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para suscribir por sí mismo, o a nombre de su representada la proposición correspondiente, dicho escrito deberá contener los siguientes datos:

Del licitante: La Constancia de situación fiscal; nombre de su apoderado o representante legal; el domicilio legal del licitante (Calle y número, Colonia, Código Postal, Alcaldía o Municipio, Entidad Federativa, teléfono y correo electrónico), tratándose de personas morales, el número y fecha de las escrituras públicas en las que consta el acta constitutiva, sus reformas y modificaciones, así como el nombre, número y lugar de adscripción del Notario Público que las protocolizó debiendo incorporar la fecha y datos de su inscripción en el Registro Público de Comercio, la relación de socios que aparezcan en sus escrituras y la descripción del objeto social de la empresa.

Del representante o apoderado legal del licitante: Nombre y domicilio del representante legal, el número y fecha de la escritura pública en la que conste que cuenta con facultades suficientes para suscribir la proposición, así como el nombre, número y lugar de adscripción del Notario Público que la protocolizó.

En caso de que el licitante se encuentre inscrito en el Registro Único de Proveedores y Contratistas, bastará que exhiba la constancia o cite el número de su inscripción, manifestando bajo protesta de decir verdad que en el citado registro la información se encuentra completa y actualizada.

Previo a la firma del contrato, el licitante adjudicado deberá presentar original o copia certificada para su cotejo de los documentos con los que se acredite su existencia legal y las facultades de su representante.





Se sugiere utilizar para los efectos señalados en este inciso, el formato marcado como Anexo Dos.

5. Manifiesto bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 71 y 90 de “La Ley”.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo **40 Fracción IX** de “**La Ley**”, los licitantes deberán presentar escrito firmado por el representante legal o persona con facultades suficientes para suscribir la proposición en el que manifieste **bajo protesta de decir verdad que**:

- No se encuentran en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 71 y 90 de “**La Ley**”.

Tratándose de personas morales, su representante legal deberá de manifestar con el escrito antes referido que tanto el licitante, como los socios o asociados, no se encuentran inhabilitadas.

Se sugiere utilizar para los efectos señalados en este inciso, el formato marcado como Anexo Tres.

6. Declaración de integridad.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo **40 Fracción X** de “**La Ley**”, los licitantes deberán presentar escrito firmado por el representante legal o persona con facultades suficientes para suscribir la proposición en el que manifieste **bajo protesta de decir verdad que**:

- Que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que las personas servidoras públicas de “**EL INAH**” induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes; así como, de incorporar durante la vigencia de los contratos a personas que se encuentren inhabilitadas.

Se sugiere utilizar para los efectos señalados en este inciso, el formato marcado como Anexo Cuatro.

7. Conflicto de interés.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo **40 Fracción XI** de “**La Ley**”, los licitantes deberán presentar escrito firmado por el representante legal o persona con facultades suficientes para suscribir la proposición en el que manifieste **bajo protesta de decir verdad mediante el cual**:





- Afirmen o nieguen, bajo protesta de decir verdad, los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado con las personas servidoras públicas que establece el Protocolo de Actuación en Contrataciones.

Se sugiere utilizar para los efectos señalados en este inciso, el formato marcado como Anexo Cinco.

8. Escrito en el que manifieste que no ejecuta con otro participante acciones que impliquen o tengan por objeto tener un beneficio o ventaja indebida en el procedimiento.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo **40 Fracción XX** de “**La Ley**”, los licitantes deberán presentar escrito firmado por el representante legal o persona con facultades suficientes para suscribir la proposición en el que manifieste **bajo protesta de decir verdad mediante el cual**:

- Manifieste bajo protesta de decir verdad, que no ejecuta con otro participante acciones que impliquen o tengan por objeto obtener un beneficio o ventaja indebida en el procedimiento

Se sugiere utilizar para los efectos señalados en este inciso, el formato marcado como Anexo Seis.

9. Escrito en el que manifieste que en caso de resultar ganador no podrá subcontratar a otro licitante que haya participado en el procedimiento.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo **40 Fracción XXI** de “**La Ley**”, los licitantes deberán presentar escrito firmado por el representante legal o persona con facultades suficientes para suscribir la proposición en el que manifieste **bajo protesta de decir verdad mediante el cual**:

- Manifieste bajo protesta de decir verdad que, en caso de resultar ganador, no podrá subcontratar a otro licitante que haya participado en el procedimiento

Se sugiere utilizar para los efectos señalados en este inciso, el formato marcado como Anexo Siete.

10. Manifiesto de nacionalidad mexicana.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo **35** de “**El Reglamento**”, los licitantes deberán presentar escrito firmado por el representante legal o persona con facultades suficientes para suscribir la proposición en el que manifieste **bajo protesta de decir verdad mediante el cual**:

- Es de nacionalidad mexicana.

Se sugiere utilizar para los efectos señalados en este inciso, el formato marcado como Anexo Ocho.





11. Manifiesto en el que acredite que el licitante no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público.

De conformidad con lo dispuesto en el **Artículo 49 Fracción IX** de la **Ley General de Responsabilidades Administrativas**, los licitantes deberán presentar escrito firmado por el representante legal o persona con facultades suficientes para suscribir la proposición en el que manifieste **bajo protesta de decir verdad que**:

- No desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se genera un Conflicto de Interés.

Se sugiere utilizar para los efectos señalados en este inciso, el formato marcado como Anexo Nueve.

12. Escrito de estratificación

Escrito en el que manifieste:

- I. Su número de empleados y volumen de ventas anuales, así como la estratificación de su representada.

Se sugiere utilizar para los efectos señalados en este inciso, el formato marcado como Anexo Diez.

13. Escrito de aceptación:

Los licitantes deberán presentar escrito en el que manifieste que:

- I. Aceptan íntegramente los requisitos establecidos en esta invitación, así como el plazo y términos fijados.
- II. Cuenta con la infraestructura humana, técnica y financiera necesaria para la prestación de los servicios.
- III. En el caso de resultar adjudicado no transferirán los derechos y obligaciones que se deriven del contrato a favor de otra persona, salvo en su caso los de cobro, de conformidad con lo señalado penúltimo párrafo del artículo 67 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- IV. De resultar adjudicado se obliga a preservar y mantener con carácter de confidencial, todos los datos y toda la información que **“EL INAH”** le haga de su conocimiento con motivo de la prestación de los servicios de este procedimiento de Invitación. En el entendido que la información confidencial es y continuará siendo propiedad exclusiva de **“EL INAH”**. Lo anterior sin detrimento de las excepciones



previstas en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

- V. Acepta responder ante **“EL INAH”**, por cualquier anomalía, falla o discrepancia que se presente durante la prestación de los servicios.
- VI. Deberán estar habilitados en **Compras MX** y contar con su Certificado Digital vigente, durante todo el tiempo que dure la presente Invitación.
- VII. Reconocerán como propia y auténtica toda la información y documentación que por medios remotos de comunicación electrónica reciba a su nombre **“EL INAH”** a través de **Compras MX**, validada con su Certificado Digital.
- VIII. Notificarán oportunamente a la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno respecto de cualquier modificación o revocación de las facultades otorgadas al representante legal al que le hubiere entregado un Certificado Digital.
- IX. Aceptarán que el uso de su Certificado Digital por persona distinta a la autorizada, será de su completa y exclusiva responsabilidad.
- X. Aceptan que todos los avisos y notificaciones relativos a este proceso licitatorio le serán notificados a través de **Compras MX**.
- XI. Aceptan de manera expresa que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida por **“EL INAH”** cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no puedan abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la invitación.

Se sugiere utilizar para los efectos señalados en este inciso, el formato marcado como Anexo Once.

14. Opinión positiva emitida por el SAT

Opinión positiva emitida por el SAT, referente al Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación de conformidad con la regla 2.1.28 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el ejercicio 2025, la cual deberá estar vigente a la fecha de la firma del contrato, en caso de que se encuentren en los supuestos de las Fracciones I y II del Artículo citado, deberán incluir el convenio celebrado con las autoridades fiscales competentes; o bien entregar la solicitud y la respuesta a la aclaración emitida por las autoridades fiscales, o manifiesto en cual señale que en el caso de resultar con asignación favorable, presentará en la fecha establecida en el numeral 3.6 de la invitación dicha opinión; para el caso de presentar propuesta conjunta, la constancia será por cada uno de los asociados.

15. Opinión positiva emitida por el IMSS

Opinión positiva emitida por el IMSS, respecto al cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, la cual deberá estar vigente y en sentido positivo, a la presentación y apertura de proposiciones, o manifiesto en cual señale que, en el caso de resultar con asignación favorable, presentará



en la fecha establecida en el numeral 3.6 de la invitación dicha opinión vigente y en sentido positivo; para el caso de presentar propuesta conjunta, la constancia será por cada uno de los asociados.

16. Escrito en el que manifieste que conoce el contenido de la nota informativa para los países miembros de la O.C.D.E.

Escrito firmado donde manifieste que conoce el contenido del texto de la nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico. (O.C.D.E.).

Se sugiere utilizar para los efectos señalados en este inciso, el formato marcado como Anexo Doce.

17. Constancia de situación fiscal emitida por el INFONAVIT

Constancia de situación fiscal emitida por el INFONAVIT, respecto al cumplimiento de aportaciones patronales y entero de descuentos, vigente y sin adeudo, o manifiesto en cual señale que, en el caso de resultar con asignación favorable, presentará en la fecha establecida en el numeral 3.6 de la invitación dicha opinión; para el caso de presentar propuesta conjunta, la constancia será por cada uno de los asociados.

17.1. Propuesta Técnica

a) **La propuesta Técnica**

Propuesta Técnica debidamente firmada por el representante legal referido en el **"Anexo Dos"** de la invitación, misma que deberá contener cada uno de los requerimientos establecidos en el **"Anexo Uno"** que forma parte integral de esta invitación.

17.2. Propuesta Económica

Propuesta Económica, en el que señale el costo antes del I.V.A. que oferta atendiendo a cada uno de los conceptos señalados en el **"Anexo Uno"** de la invitación, debiendo indicar:

- Que los precios unitarios serán fijos durante la vigencia del contrato.
- La propuesta económica será expresada en pesos mexicanos.
- El importe total cotizado deberá expresarse con letra y número.
- Descuento que el licitante esté en disposición de ofrecer.
- Entregar en archivo PDF y en formato EXCEL.
- La falta de cotización de alguna de las partes que integran los conceptos será motivo de descalificación.





Para los efectos señalados en este inciso, **SIN EXCEPCIÓN ALGUNA**, el licitante deberá utilizar el formato marcado como **Anexo TRECE**.

17.3. Para el envío de sus proposiciones.

Los licitantes deberán observar lo siguiente:

- a)** Las proposiciones deberán ser elaboradas en idioma español, estar foliadas en todas sus hojas (numerando de manera individual la documentación legal y administrativa (una serie de folio) y la propuesta técnica (una serie de folio), asimismo la propuesta económica (una serie de folio), empleando en sustitución de la firma autógrafa, los medios de identificación electrónica establecidos por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.
- b)** Toda la documentación deberá presentarse de manera electrónica, en formatos Excel, Word o PDF (Adobe Acrobat), de requerirse podrá comprimirse en archivos .ZIP, .RAR, en el entendido que el licitante adjudicado deberá presentar, en su caso, los originales para su cotejo, al momento de la formalización del contrato.

La omisión total o parcial de cualquiera de los documentos indicados en los numerales **4.1, 4.2 y 4.3**, será motivo para desechar su propuesta.

17.4. Instrucciones para la elaboración y presentación de la proposición

- a)** Los licitantes sólo podrán presentar una proposición para la presente invitación, conforme a lo dispuesto por el Artículo 39 Fracción III, inciso f) de **“El Reglamento”**.
- b)** La propuesta se presentará identificado con la leyenda de “Propuesta Técnica”, “Propuesta Económica”, dirigido a **“EL INAH”**, anotando el nombre del licitante y número de la Invitación.
- c)** La documentación administrativa, las propuestas técnica y económica deberán dirigirse a **“EL INAH”**, indicando el número de procedimiento y presentarse en idioma español, en papel preferentemente membretado del licitante (hoja uniforme que contenga el logotipo y generales de la empresa licitante, domicilio, Colonia, Código Postal, teléfono) debidamente firmadas por el representante legal de la empresa licitante o quien tenga facultades bastantes y suficientes para ello, validado con la firma electrónica.
- d)** Las proposiciones no deberán tener tachaduras ni enmendaduras, además se deberán anotar los datos con toda claridad y precisión a fin de evitar errores e interpretaciones.



- e) La proposición que se presente deberá ser clara, precisa y basada en el **“Anexo Uno”**, en una sola oferta, sin posibilidad de ofertar opción alguna.

Las ofertas que no contengan cualquiera de los elementos mencionados, se tendrán por desecharadas, conforme al **numeral 4.6** de esta invitación.

En caso de que algún licitante integre en su propuesta informes, datos falsos o documentación presumiblemente apócrifa, se dará vista al Órgano Interno de Control Específico en el Instituto Nacional de Antropología e Historia, para los efectos legales conducentes, de conformidad con lo establecido en el Artículo 69 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

17.5. Desechamiento de propuestas

Se desechará la propuesta del licitante que no cumpla con cualquiera de los requisitos de cumplimiento obligatorio solicitados en la invitación de la presente Invitación:

- a. Cuando exista discrepancia entre los conceptos ofertados en la propuesta técnica y económica, con relación a lo solicitado en el **“Anexo Uno”**.
- b. Si el licitante no acredita a plenitud cada uno de los requerimientos solicitados en el **“Anexo Uno”**.
- c. Si se detectara que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar los precios o cualquier acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
- d. Por cualquier violación a las disposiciones de **“La Ley”**, **“El Reglamento”** y los ordenamientos aplicables a la Administración Pública Federal.
- e. Aquellos licitantes que se encuentren en alguno(s) de los supuestos establecidos en el Artículo 71 y 90 de **“La Ley”**.
- f. Si se comprueba que en el lapso transcurrido entre el acto de apertura de ofertas y la formalización del contrato, cambia la situación económica o jurídica de la empresa licitante, de tal forma que le impida cumplir con lo ofertado.
- g. En caso de que la Información que contenga virus informáticos o no puedan abrirse por cualquier causa motivada por problemas técnicos, imputables a los programas o equipo de cómputo del licitante.
- h. Cuando el licitante no firme electrónicamente sus proposiciones, en términos del artículo 50 primer párrafo de **“El Reglamento”**.



- i. Cuando habiéndose presentado un error de cálculo en la propuesta económica, el licitante no acepte la rectificación por parte de “**EL INAH**”, ello cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios.

18. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

“**EL INAH**”, evaluará cualitativamente, las propuestas de los licitantes con el fin de determinar su solvencia. Será propuesta solvente aquella que cumpla con todos y cada uno de los requisitos y condiciones establecidos en la presente invitación y que oferte un precio más bajo. Para llegar a esta determinación “**EL INAH**” calificará los diversos aspectos de la propuesta en términos del **CRITERIO BINARIO** “cumple” o “no cumple”, conforme a lo dispuesto en los artículos 47 segundo párrafo, de la Ley y 51 de “El Reglamento. Las propuestas serán evaluadas al tenor de los criterios que a continuación se mencionan:

18.1. Evaluación de la documentación legal y administrativa

La **Coordinación Nacional de Recursos Materiales y Servicios** evaluará los documentos legales y administrativos presentados por los licitantes como parte de su propuesta, a fin de verificar que cumplan con los requisitos y especificaciones solicitados en el **numeral 4.1 de la invitación**. En el caso de que la documentación no cumpla con los requisitos establecidos, será desechada la propuesta.

18.2. Evaluación de la propuesta técnica

La **Dirección de Seguridad y Resguardo del Patrimonio Cultural** en su calidad de Área Requirente y Técnica, revisará la consistencia y congruencia de la propuesta técnica con los requisitos y/o aspectos técnicos establecidos en el “**Anexo Uno**”, y emitirá el dictamen de evaluación.

18.3. Evaluación a la propuesta económica

La evaluación económica la llevará a cabo la **Coordinación Nacional de Recursos Materiales y Servicios**, una vez que, las propuestas hayan cumplido con todos los requisitos legales, administrativos y técnicos.

En el caso de errores y omisiones sólo podrá haber lugar a su rectificación por parte de la convocante, cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y con número, prevalecerá la cantidad con letra, por lo que, de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, éstos podrán corregirse.





Las correcciones se harán constar en el fallo respectivo. Si el licitante no acepta la corrección de la propuesta, ésta se desechará, en las partidas que resulten afectadas.

Hecho lo anterior, la convocante elaborará un cuadro comparativo con los precios ofertados por los licitantes **cuyas propuestas se consideraron solventes**, y el contrato se adjudicará al licitante cuya oferta resulte solvente, es decir, aquella propuesta que ofrezca las mejores condiciones de contratación y oferte el precio más bajo, porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la invitación, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 48 Fracción II de **"La Ley"**.

En caso de que se encuentren dos propuestas en igualdad de condiciones, se dará preferencia a las personas que integren el sector de Mipymes nacionales cooperativas, organismos del sector social de la economía certificados por Instituto Nacional de la Economía Social, incluyendo aquellos cuyo objeto sea la inclusión laboral de mujeres y personas vulnerables y las constituidas o conformadas por grupos de atención prioritaria, que cuenten con documento de constitución y registro emitido conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.

19. SANCIONES

El licitante adjudicado podrá ser sancionado en los términos de los Artículos 89 al 94 de **"La Ley"**, así como por las señaladas en los Artículos 81, 82 y 83 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

20. CANCELACIÓN DE LA INVITACIÓN

Se podrá cancelar la Invitación, partida o algún concepto incluido en esta invitación, hasta antes de emitir el fallo, cuando se presente caso fortuito; fuerza mayor; existan circunstancias justificadas que extingan la necesidad para adquirir los bienes, arrendamientos o servicios, o que de continuarse con el procedimiento se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la propia dependencia o entidad. Lo anterior, de conformidad con el Artículo 51 cuarto y sexto párrafo de **"La Ley"**.

21. SUPUESTOS PARA DECLARAR DESIERTA LA INVITACIÓN

- a) No se presenten proposiciones en el acto de presentación y apertura de propuestas.
- b) Las propuestas presentadas no cumplan con los requisitos solicitados en la presente invitación
- c) Los precios ofertados por los licitantes, no sean conforme a lo dispuesto por la fracción XIV del artículo 5 de **"La Ley"**.



En caso de que se declare desierta la Invitación, se procederá de conformidad con el Artículo 51 de **"La Ley"**.

22. SITUACIONES NO PREVISTAS EN LA INVITACIÓN

Cualquier situación que no haya sido prevista en la presente invitación, será resuelta por el **"EL INAH"**, escuchando la opinión de la autoridad competente en la materia.

23. NEGOCIACIÓN DE LAS CONDICIONES DE LA PRESENTE INVITACIÓN

No serán negociadas o modificadas ninguna de las condiciones contenidas en la invitación, así como en las ofertas presentadas por los licitantes una vez iniciado el acto de presentación y apertura de ofertas de conformidad con el Artículo 35 séptimo párrafo de **"La Ley"**.

24. DE LAS INCONFORMIDADES

Procederá la inconformidad en términos del Título Séptimo, Capítulo Primero de **"La Ley"**, por lo que en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 40 Fracción XVII del referido ordenamiento, se indica a los licitantes que el domicilio de las oficinas del Órgano Interno de Control en **"EL INAH"**, en el cual podrán recibirse las inconformidades, ubicadas en calle Hamburgo 135, piso 3, Colonia Juárez, C.P. 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, así como en las instalaciones de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno. ubicadas en Avenida Insurgentes Sur No. 1735, Colonia Guadalupe Inn, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México, de 09:00 a 15:00 horas, en días hábiles en forma presencial o en forma electrónica a través del portal de internet: <https://www.gob.mx/buengobierno>.

25. DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD Y NO CONFLICTO DE INTERESES

"EL INAH" hace de su conocimiento en forma pública la presente declaración y compromiso mediante el cual instruye y vigila que los servidores públicos responsables, involucrados y asignados en los procesos licitatorios, se comportarán con integridad y realizarán sus labores acorde a lo dispuesto en la normatividad vigente y procedimientos autorizados, absteniéndose de efectuar acciones y/o adoptar conductas irregulares o no transparentes durante el transcurso de los diversos eventos que conforman esta invitación, manifestando que no existe conflicto de intereses en ningún evento del procedimiento.





LOS ANEXOS SIGUIENTES FORMAN PARTE DE ESTA INVITACIÓN

Anexo Uno	Anexo Técnico y apéndice
Anexo Dos	Formato de acreditación de personalidad
Anexo Tres	Formato de manifiesto bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 71 y 90 de "La Ley"
Anexo Cuatro	Declaración de integridad
Anexo Cinco	Conflicto de interés.
Anexo Seis	Escrito en el que manifieste la no ejecuta con otro participante acciones que impliquen o tengan por objeto tener un beneficio o ventaja indebida en el procedimiento.
Anexo Siete	Escrito en el que manifieste que en caso de resultar ganador no podrá subcontratar a otro licitante que haya participado en el procedimiento.
Anexo Ocho	Manifiesto de nacionalidad mexicana.
Anexo Nueve	Manifiesto en el que acredite que el licitante no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público.
Anexo Diez	Escrito de estratificación
Anexo Once	Escrito de aceptación
Anexo Doce	Escrito en el que manifieste que conoce el contenido de la nota informativa para los países miembros de la O.C.D.E.
Anexo Trece	Propuesta económica
Anexo Catorce	Formato de texto mínimo que deberá contener la fianza de cumplimiento
Anexo Quince	Modelo de contrato
Anexo Dieciséis	Formato de solicitud de aclaraciones
Anexo Diecisiete	Catálogo de beneficiarios
Anexo Dieciocho	Carta de satisfacción de cliente
Anexo Diecinueve	Encuesta de transparencia





ANEXO UNO

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES, EN DIFERENTES CENTROS DE TRABAJO DEL INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA, UBICADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ZONA METROPOLITANA E INTERIOR DEL PAÍS"

I. OBJETIVO

El "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES, EN DIFERENTES CENTROS DE TRABAJO DEL INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA, UBICADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ZONA METROPOLITANA E INTERIOR DEL PAÍS", consiste en proporcionar al Instituto un servicio especializado, integral y oportuno de inspección, mantenimiento preventivo y correctivo, recarga, reposición y/o sustitución de extintores portátiles, con el fin de asegurar que dichos equipos se mantengan en óptimas condiciones de operación, conforme a la normatividad vigente aplicable en materia de seguridad, protección civil y prevención de incendios, en beneficio de la seguridad de las personas, los bienes muebles e inmuebles y el patrimonio cultural bajo resguardo de "EL INAH".

II. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SERVICIO

Se requiere "EL SERVICIO" de mantenimiento, y recarga de extintores, en diferentes centros de trabajo del Instituto Nacional de Antropología e Historia, para cumplir con los objetivos institucionales de protección y resguardo de "EL INSTITUTO", así como de las personas usuarias y los bienes que se alojan en las instalaciones de "EL INAH" y sus unidades operativas

"EL SERVICIO" tiene por objeto la prestación del mantenimiento, recarga, inspección, de extintores portátiles instalados en los diferentes centros de trabajo del Instituto Nacional de Antropología e Historia, "EL INAH", ubicados en la Ciudad de México, zona metropolitana e interior del país.

"EL SERVICIO" deberá garantizar que todos los extintores se encuentren en condiciones óptimas de funcionamiento, conforme a lo establecido por la Norma Oficial Mexicana NOM-154-SCFI-2005, la NOM-002-STPS-2010 y demás disposiciones legales vigentes en materia de seguridad y protección contra incendios. Garantizar la disponibilidad de personal técnico calificado y certificado, con equipo de protección personal y herramientas adecuadas. Realizar la prestación del servicio sin afectar el resguardo y preservación de bienes culturales, arqueológicos o históricos. Asimismo, deberá proporcionar los reportes técnicos individuales y consolidados por inmueble, y garantizar la trazabilidad y conformidad de los servicios realizados, mediante el uso de etiquetas oficiales, bitácoras y certificados, asegurando el cumplimiento de los estándares de calidad y normatividad aplicables.

"EL SERVICIO" será prestado en los inmuebles designados por "EL INAH", bajo un calendario previamente acordado con cada unidad administrativa correspondiente, y considerando las condiciones particulares de



acceso, resguardo del patrimonio y horarios autorizados para su ejecución. Contar con registro vigente ante la Dirección General de Normas (DGN) como taller autorizado conforme a la NOM-154-SCFI-2005.

III. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

a) TIPOS DE EXTINTORES A ATENDER

- Extintores de polvo químico seco (ABC).
- Extintores de dióxido de carbono (CO₂).
- Extintores de HFC 236
- Extintores de agua presurizada.

TIPO	PESO	TIPO	PESO	TIPO	PESO
PQS	1 Kg.	HFC-236	1 Kgs	CO2	2 kgs
	2.5 Kg		2 Kgs		4.5 Kgs
	4.5 Kgs.		4.5 Kgs		6 Kgs
	6 kg		6		10 Kgs
	9 kg		9 Kgs.	H2O	10 Kgs
	12kg		12 KG		
	35 kg.		35 Kgs.		
	50 kg				

Tipos de extintores (equipo contra incendio portátil)

Los equipos fabricados con características específicas no deberán someterse a adaptaciones o cambio de agente extinguidor (ejm. de H2O por HFC-236 o PQS por HFC-236), siendo responsabilidad absoluta del prestador de servicio, cualquier falla que llegara a presentar el equipo al momento de atender alguna contingencia.

Extintores a base de polvo químico seco

El polvo químico seco que se utilice en la recarga de extintores, se debe garantizar de acuerdo a la NOM-104-STPS-2001, con las siguientes características,

- El color del polvo químico será el vigente 2025 (panton 523C al 524).
- Recarga con la cantidad nominal de polvo químico seco al 75% de fosfato mono amónico y cierre del extintor.
- Tendrá una efectividad para uso, no menor a doce meses, en el entendido de que cualquier desperfecto que pudiera detectarse durante ese lapso deberá ser reparado por "El prestador de servicios", sin costo para el instituto.
- El producto debe ser de fabricación reciente y elaborado con materias primas de calidad controlada.
- Debe colocar en el cuello del extintor, un collarín de material no elástico, de tal manera que no se pueda retirar sin abrir el extintor ni deteriorar el collarín. que contenga al menos la siguiente información (no aplica a los extintores de gases extinguidores)
- Razón social del prestador de servicio
- Contraseña oficial de acuerdo a la NOM-106-SCFI-2017
- Año y mes en que se realizó el servicio de mantenimiento y recarga





9. Holograma de la unidad de verificación
10. Deberá realizar un análisis de laboratorio y presentar al instituto la constancia del porcentaje de fosfato mono amónico que contiene el polvo químico seco, utilizado en el servicio de recarga, cada cinco toneladas de polvo consumido o cada treinta días

“EL SERVICIO” deberá incluir:

1. Descarga del agente extintor
2. Desensamble de la válvula, limpieza e inspección general de sus componentes incluyendo vástagos, manijas, manómetro, manguera, reemplazando los componentes en mal estado por partes nuevas
3. Remoción de etiquetas de servicios caducadas
4. Inspección interior y exterior del cilindro
5. Ensamblado de la válvula, previa lubricación de las partes que lo requieran, utilizando sellos nuevos
6. Recarga con la cantidad nominal de polvo químico seco nuevo al 75% de fosfato
7. Mono amónico de color vigente, como lo marca la modificación de la norma 28 de septiembre de 1999
8. Etiquetado de acuerdo a normas mexicanas
9. Presurizado con gas nitrógeno
10. Colocación de etiquetas nemotécnicas de instrucciones de uso y record de recarga
11. Verificación de control de calidad y autorización para su entrega a el instituto
12. Sopleteado interior a cada extintor, para eliminar agente extintor
13. Prueba de hermeticidad y presurización con gas nitrógeno seco por inmersión de agua limpia
14. Colocación de seguro y sello de garantía con marchamo y alambre de cobre o material plástico para garantizar el extintor.
15. En el desensamble, limpieza del cilindro y la válvula, deberá tener especial cuidado de no exponer la etiqueta con número de inventario a ninguna solución solvente que llegara a dañar a ésta, o la inscripción hecha en ella. en caso de retirar la etiqueta con el número de inventario para aplicar la pintura sobre el cilindro se deberá volver a fijar sobre el cilindro. El prestador de servicios será responsable de devolver a cada centro de trabajo los mismos cilindros con los mismos números de inventario que retire para su recarga con la supervisión del administrador y/o jefe de seguridad de cada centro de trabajo.
16. La limpieza de las válvulas se deberá hacer con agua jabonosa y sin soluciones solventes que dañen la tarjeta plástica o la inscripción en ella: no se podrá extraviar ni cambiar esta tarjeta
17. El personal técnico especializado designado por **“EL PROVEEDOR”** realizará las actividades indicadas en los manuales del fabricante, no siendo estas limitativas, considerando todo lo necesario para la entrega satisfactoria de los servicios, de acuerdo a los manuales del fabricante de los bienes a los que se le está dando servicio.

Extintores a base de gas HFC-236





En extintores con gas HFC-236 no se realizará la recarga de agente extintor, únicamente se aplicará presión y/o en su caso, carga parcial a los recipientes que lo necesiten. solamente se dará el servicio de recarga y presurización en aquellos equipos de gas HFC 236, que se encuentren vacíos por uso. **Solo los Subdirectores Administrativos** y en caso de ausencia el Jefe de Seguridad Resguardo del Patrimonio Cultural y/o jefes de Departamento de Resguardo de Bienes Culturales de cada centro de trabajo, deberá autorizar y especificar **en la orden del servicio, el tipo de servicio que se otorgará al recipiente los sellos, nombres y firmas de autorización.**

En el caso de los extintores de gas HFC-236 y CO2, que se encuentren parcialmente vacíos o despresurizados, en presencia de los responsables de los centros de trabajo, **se deberá anotar en la orden de servicio y /o formato de salida institucional, la cantidad de gas adicional que será recargado, para lo cual deberá ser pesado con báscula debidamente verificada.** ~~es necesario que se determine el peso tara de un extintor, para determinar la diferencia que tiene que recargar~~

En caso de que el extintor de HFC-236, requiera recarga parcial de acuerdo al inciso anterior, **el Instituto solo reconocerá la cantidad identificada en cada orden de servicio para trámite de pago**, cualquier perdida de gas adicional por manejo en la operación establecida en el procedimiento del prestador de servicio (ejm. trasvase, vaciado, traslado, recarga, etc.) será responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, sin cargo, ni responsabilidad para el Instituto.

No someter a mantenimiento los extintores obsoletos, es decir que no soporten la prueba hidrostática, en este caso el prestador de servicio emitirá por escrito, **un dictamen técnico para la baja del cilindro** en cuestión, dirigido al administrador del centro de trabajo. (Especificar los casos que amerite por: deterioro, tiempo de vida útil vencido, no pasa prueba hidrostática, no existencia de refacciones, por antigüedad),

"EL SERVICIO" deberá incluir

1. Efectuar inspección minuciosa y limpieza de cada equipo
2. Pesar en báscula el equipo en una sola visita para determinar la cantidad de gas HFC-236 que le pudiera faltar en presencia del administrador y /o jefe de seguridad del centro de trabajo.
3. Pesar en bascula un cilindro vacío para obtener el peso tara, y determinar el faltante de gas en presencia del administrador y /o jefe de seguridad del centro de trabajo.
4. Reponer con gas HFC-236 nuevo, **la cantidad que se requiera hasta alcanzar el peso nominal**, a los que tengan faltante. de acuerdo al inciso anterior.
5. Presurización con gas nitrógeno seco y prueba de hermeticidad por inmersión de agua limpia.
6. Remoción de etiquetas caducas
7. Etiquetado de acuerdo a normas mexicanas
8. Verificación de control de calidad y autorización para entrega al instituto
9. Tendrá una efectividad para uso, no menor a doce meses, en el entendido de que cualquier desperfecto que pudiera detectarse durante ese lapso deberá ser reparado por el prestador de servicios ganador, sin costo para el instituto.
10. Pintura, refacciones básicas (apartado condiciones del servicio)

En caso de defectos por:





1. Manómetro defectuoso
2. Fuga por sellos en mal estado
3. Prueba hidrostática vencida
4. Cilindros vacíos

Los equipos que presenten alguna(s) de las deficiencias que indica el párrafo anterior, serán sometidos adicionalmente al siguiente procedimiento:

1. Desensamblaje de la válvula, limpieza e inspección general de sus componentes, incluyendo: vástago, manerales, manómetro y manguera, reemplazando los componentes en mal estado por partes nuevas.
2. Ensamblado de la válvula previa lubricación de las partes que lo requieran, utilizando para los sellos partes nuevas.
3. Inspección exterior e interior del cilindro.
4. Prueba hidrostática, incluida en "EL SERVICIO"
5. Pintura horneada cuando sea necesario en los cilindros
6. En caso de que el cilindro requiera de revisión interna, se debe contar con el sistema de recuperación que permita retirar el agente extinguidor sin la perdida de éste, y posteriormente, incorporar nuevamente el agente extinguidor.
7. Todos los equipos serán sometidos a inspección antes de ser entregados y llevarán la etiqueta tanto de inspección como de control de calidad en la parte posterior de la carga del extintor.

Extintores a base de agua a presión, "EL SERVICIO" deberá incluir:

1. Descarga del agente extintor.
2. Desensamblaje de la válvula, limpieza e inspección general de sus componentes, incluyendo: vástago, manerales, manómetro y manguera, reemplazando los componentes en mal estado por partes nuevas.
3. Ensamblado de la válvula previa lubricación de las partes que lo requieran, utilizando para los sellos partes nuevas.
4. Inspección exterior e interior del cilindro.
5. Prueba hidrostática, incluida en "EL SERVICIO"
6. Remoción de etiquetas caducas.
7. Carga con la cantidad nominal de agua limpia, añadiendo aditivo antioxidante anticongelante y cierre del extintor.
8. Presurización de nitrógeno seco y prueba de hermeticidad por inmersión en agua limpia.
9. Pintura horneada cuando sea necesario en los cilindros.
10. Etiquetado de acuerdo a normas mexicanas.
11. Tendrá una efectividad para uso, no menor a doce meses, en el entendido de que cualquier desperfecto que pudiera detectarse durante ese lapso deberá ser reparado por el prestador de servicios ganador, sin costo para el Instituto

Extintores a base de Bióxido de Carbono" EL SERVICIO" deberá incluir:

1. Descarga del agente extintor.
2. Desensamblaje de la válvula, limpieza e inspección general de sus componentes incluyendo





vástago, manerales, válvula de seguridad y manguera, reemplazando los componentes en mal estado.

3. Ensamblado de la válvula, previa lubricación de las partes que lo requieran, utilizando para los sellos partes nuevas.
4. Inspección exterior e interior del cilindro.
5. Remoción de etiquetas caducas.
6. Prueba hidrostática, incluida en "El SERVICIO"
7. Carga con la cantidad nominal de bióxido de carbono y sellado del extintor.
8. Prueba de hermeticidad por inmersión de agua limpia.
9. Pintura horneada cuando sea necesario en los cilindros
10. Etiquetado de acuerdo a normas mexicanas.
11. Tendrá una efectividad para uso, no menor a doce meses, en el entendido de que cualquier desperfecto que pudiera detectarse durante ese lapso deberá ser reparado por el prestador de servicios ganador sin costo para el Instituto.

b) "EL PROVEEDOR", brindará mantenimiento preventivo a los equipos portátiles contra incendios que se encuentran relacionados en las tablas del **Apéndice 1 "Extintores por inmueble"** de este Anexo Técnico, (enunciativa más no limitativa), el cual se llevará a cabo de acuerdo con lo siguiente:

- Efectuar los mantenimientos con apego a las normas oficiales mexicanas aplicables como son:
- Instalación de tarjetas récord de inspección con precinto plástico para extintor. (enunciativa más no limitativa)
- Instalación de nemotecnias. (enunciativa más no limitativa)

IV. CONDICIONES DEL SERVICIO

1. ACTIVIDADES

a) "EL PROVEEDOR" deberá llevar a cabo las actividades en todos los extintores instalados en los centros de trabajo de **"El INAH"**, descritas en el presente anexo técnico.

b)"EL PROVEEDOR" deberá presentar en su propuesta la explicación de los procedimientos de mantenimiento y recarga para cada tipo de extintor y los diferentes agentes extinguidores, para desarrollar las actividades enunciadas en dichos procedimientos genéricos de mantenimiento y recarga al extintor. El extintor deberá contar con la contraseña de un organismo de certificación acreditado y aprobado en los términos de la Ley de Infraestructura de la Calidad DOF 01-07-2020

c)"EL PROVEEDOR" deberá presentar en su propuesta la **metodología donde describa, programa de trabajo y organigrama (administrativo y operativo), inspección técnica inicial de los extintores en cada inmueble para evaluar su estado. Revisión de presión, limpieza, revisión del manómetro y válvula, así como verificación de mangueras y boquillas. describir el examen completo, y en su caso cualquier tipo de reparación o sustitución de repuestos o recarga que necesite el extintor tomando en cuenta la**





vigencia y garantía que los fabricantes den en la vida útil de los agentes extintores, describirá como realizará la recarga y colocación de piezas en los extintores así como la limpieza de los cilindros, lubricación de válvulas, vástagos, mangueras y manómetros de acuerdo a la capacidad y características de cada aparato) que permita garantizar la prestación del servicio por tipo de extintor, dando cumplimiento con las actividades establecidas en el presente "ANEXO TÉCNICO", para la Ciudad de México, Zona Metropolitana e Interior del País, conforme al (Apéndice 1).

d) Durante la vigencia del contrato se realizarán servicios de mantenimiento y recarga a los extintores localizados en las instalaciones del Instituto. Estos equipos deberán funcionar en el momento que se requiera, en caso de un conato de incendio de acuerdo a las condiciones de diseño y deberán tener vigente el certificado de mantenimiento siendo esta responsabilidad de "**EL PROVEEDOR**"

e) El mantenimiento integral descrito anteriormente, incluye la responsabilidad absoluta y total de "**EL PROVEEDOR**" asegurando el 100 % de la continuidad de los servicios que prestan cada uno de estos. por lo que cuando se requiera que "**EL PROVEEDOR**" verifique alguna falla o en su defecto anomalía para la operación de los extintores, tendrá la obligación de atender dichas solicitudes.

f) Para atender los servicios de garantía del equipo sobre el cual se realizó el mantenimiento y/o recarga, "**EL PROVEEDOR**", se obliga a recogerlos, y entregarlos en un plazo no mayor a 6 días hábiles, contadas a partir de la notificación por escrito o vía telefónica del área requirente, para la solución del problema tanto en el suministro de gas, presión, refacciones o mano de obra.

g) Para el caso de la aplicación de la garantía de calidad en los servicios "**EL PROVEEDOR**" deberá sustituir en calidad de préstamo el 50% de los extintores del mismo tipo de agente extintor que retira, para servicio sin costo para el Instituto.

h) "**EL PROVEEDOR**", deberá prestar 3 servicios de inspección, el primero al inicio del servicio y los dos restantes se realizarán dentro de los 2 días posteriores a la solicitud del administrador del contrato, en horario de 10:00 a 18:00 horas, de lunes a viernes.

i) "**EL PROVEEDOR**", se compromete a asignar personal técnico capacitado, debidamente uniformado e identificado con su equipo de protección personal, así como su equipo de comunicación personal (celular) y unidad disponible para el traslado del equipo de trabajo,

j) "**EL PROVEEDOR**", notificará a "**EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**", por escrito el inicio de los servicios indicando el nombre del personal calificado para brindar "**EL SERVICIO**" y recolectará los extintores en los domicilios de los centros de trabajo, (Apéndice 1).

k) "**EL PROVEEDOR**", brindará los servicios conforme a lo solicitado en el Apéndice 1 "listado de extintores de los centros de trabajo", donde las cantidades serán enunciativas más no limitativas.

l) "**EL PROVEEDOR**", notificará a "**EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**", por escrito a partir del día siguiente de la adjudicación o fallo, el nombre del personal calificado que realizará las actividades indicadas en los manuales del fabricante, no siendo estas limitativas, considerando todo lo necesario para la entrega





satisfactoria de los servicios, de acuerdo a los manuales del fabricante de los bienes a los que se le está dando servicio.

m) "EL PROVEEDOR", presentará al día siguiente de la adjudicación o fallo a "EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO", los manuales de procedimientos del mantenimiento y recarga correspondiente a cada categoría de extintores, que contenga las instrucciones de seguridad que establezca el fabricante y a falta de éstos, se debe contar con los que haya elaborado el propio prestador de servicios siempre con la garantía a favor de "EL INAH"

n) "EL PROVEEDOR" deberá agregar a su propuesta copia de la documentación (factura), que acredite la propiedad de las unidades móviles (taller móvil) los cuales deben estar equipados con: herramientas y tanques de nitrógeno para realizar el mantenimiento y recarga de extintores en sitio

ñ)"EL PROVEEDOR" deberá agregar a su propuesta, la asignación de 5 unidades móviles equipadas para hacer el mantenimiento y la recarga de extintores, así como atender mismo número de centros de trabajo de "EL INAH" de manera simultánea.

o)"EL PROVEEDOR", conforme al (Apéndice 1), deberá coordinarse con el administrador y/o responsable del centro de trabajo en el horario en que se llevará a cabo la recolección y/o entrega del equipo. **de 10:00 a 16:00 horas de lunes a viernes** (proporcionara el número de celular del administrador y/o personal designado por el "EL PROVEEDOR", con el propósito de ratificar la hora y día de recolección y entrega de los equipos contra incendio)

p) El personal calificado para brindar "EL SERVICIO" designado por "EL PROVEEDOR" para la recolección de los extintores, deberá de realizar la acreditación con credencial vigente de la empresa, realizando el procedimiento siguiente:

Se registrarán en una orden de servicio con logotipo de "EL PROVEEDOR" adjudicado los siguientes datos:

- Fecha de salida de entrega del equipo.
- Número de folio. Nombre del centro de trabajo.
- cantidad con número y letra
- Tipo y capacidad.
- No. de inventario del extintor. **(solicitar al Subdirector Administrativo del centro de trabajo el número de control interno)**
- Descripción del servicio que se le va a proporcionar a cada extintor
- **Documento del centro de trabajo que evidencie el registro de la salida de los equipos.** (el cual deberá de incluir la aprobación del personal encargado del servicio, con nombre y firma).

q) El personal calificado para brindar "EL SERVICIO" designado por "EL PROVEEDOR", toda vez que haya recolectado los equipos de acuerdo al conforme al (Apéndice 1). autorizado por "EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO", tendrá un plazo no mayor a 8 días hábiles para la entrega de los extintores.



- r) "EL PROVEEDOR", sustituirá en calidad de préstamo y al momento de retirar el equipo, al menos el 50 % del total por tipo los extintores que se requiera recargar en cada centro de trabajo, conforme a la hoja de salida, **así** como especificarlo en la orden del servicio (la cantidad de extintores en calidad de préstamo), sin costo para "EL INAH"
- s) El personal calificado para brindar "EL SERVICIO" designado por "EL PROVEEDOR", colocará en sitios estratégicos (lugar designado por el Subdirector Administrativo y/o jefe de Seguridad y Resguardo del Patrimonio Cultural, los extintores en préstamo para uso del centro de trabajo mientras dure el servicio de mantenimiento y recarga del equipo
- t) Posteriormente, "EL PROVEEDOR", realizará, **la transportación de los equipos o el servicio en sitio**, (taller y talleres móviles con certificado de cumplimiento de la NOM-154-SCFI-2005), hasta su regreso a los centros de trabajo, que será sin costo para "EL INAH".
- u) Para efecto de cotejo, se deberá anexar a la orden de servicio de "EL PROVEEDOR", copia del pase de salida interno de bienes institucionales de cada centro de trabajo de "EL INAH".
- v) Durante la entrega de los extintores que recibieron "EL SERVICIO"; "EL PROVEEDOR" deberá mostrar la placa que acredita la prueba hidrostática efectuada al recipiente, en su caso. Si los equipos no cuentan con una marca clara de la fecha de la prueba hidrostática.
- w) "EL PROVEEDOR", deberá entregar la carta responsiva al **Subdirector Administrativo del centro de trabajo** de "EL INAH", debidamente firmada en original garantizando, la carga del agente extinguidor y prueba hidrostática en su caso, por cada uno de los Centros de Trabajo en la Ciudad de México, Zona Metropolitana y Centros de Trabajo. (Museos, Z.A, Bibliotecas, Exconventos, etc.).
- x) "EL PROVEEDOR" deberá agregar a su propuesta copia de la documentación (certificado de cumplimiento de la NOM-154-SCFI-2005), que acredite que puede realizar el servicio de mantenimiento o recarga fuera de sus instalaciones, con lo cual demuestra que cuenta con los equipos, herramientas y sistemas de seguridad así como autorizado colocar el collarín perforado con holograma (para extintores de Polvo Químico Seco).
- y) "EL PROVEEDOR", que resulte adjudicado, se le entregará toda la información de contacto de cada centro de trabajo del Instituto Nacional de Antropología e Historia, así como los domicilio así también deberá de cumplir con el cronograma de actividades que elaborará de común acuerdo, con el Área técnica del servicio.
- z) "EL PROVEEDOR" deberá prestar "EL SERVICIO", dentro de los centros de trabajo del Instituto Nacional de Antropología e Historia, de lunes a viernes y con un horario de **10:00 a 16:00 horas**, así como notificará el día de atención, recolección y/o entrega del por escrito, vía correo o llamada vía telefónica de "EL SERVICIO", con el Subdirector Administrativo o Jefe de Seguridad del Resguardo del Patrimonio Cultural, deberá ser con 24 horas de anticipación.



2. VISITAS A INSTALACIONES

- a) "EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO", podrá realizar visita a las instalaciones de "EL PROVEEDOR" durante el proceso de evaluación para verificar que se cuenta con la herramienta en mención e instalaciones adecuadas, de acuerdo a lo establecido en la NOM-154-SCFI-2005, y lo solicitado en el presente contrato.
- b) "EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO", podrá realizar visitas aleatorias a los centros de trabajo para verificar que se está llevando el servicio conforme a los procedimientos establecidos en las normas oficiales y en las bases del contrato

3. REFACCIONES

- a) El servicio de **mantenimiento incluye** revisión, limpieza completa interna y externa, etiqueta y pruebas de funcionamiento del extintor y en caso de requerirse, reparaciones, sustitución de partes **y la recarga del agente extinguidor**, así como **las siguientes refacciones**: empaques, seguros, vástagos, mangueras, manómetro, tubo sifón, válvula, candado estriado o cola de rata, collarín con holograma, prueba de hermeticidad y sellos de garantía.
- b) El reemplazo de las refacciones tendrá que ser autorizada; Solo por los Subdirectores Administrativos (Administradores) y en caso de ausencia el Jefe de Seguridad Resguardo del Patrimonio Cultural y/o jefes de Departamento de Resguardo de Bienes Culturales la cual deberá contener los sellos, nombres y firmas.
- Lu
- c) Las partes y/o agentes extinguidores, serán nuevas, originales y certificadas garantizando el buen funcionamiento de los equipos después de su reparación, en apego a la norma oficial mexicana aplicable según el tipo de agente extinguidor.
- d)"EL PROVEEDOR" proporcionará apoyo y asesoría técnica necesaria que permita asegurar el correcto funcionamiento y operación de los equipos.

4. PINTURA Y ETIQUETAS

- a)"EL PROVEEDOR" aplicará la pintura a los equipos que se requieran, el cual estará incluido en "EL SERVICIO", la cual deberá ser horneada **(solo en aquellos que se encuentren a la intemperie)**, previa autorización por los Subdirectores Administrativos (Administradores) y en caso de ausencia el Jefe de Seguridad Resguardo del Patrimonio Cultural y/o jefes de Departamento de Resguardo de Bienes Culturales la cual deberá indicarse en la hoja de servicio y contener los sellos, nombres y firmas del centro con el visto bueno de "EL INAH".



b) "EL PROVEEDOR" deberá retirar etiquetas de servicios de mantenimiento anteriores y colocar una o más etiquetas al frente del extintor, la cual no deberá obstruir, dañar o retirar la correspondiente a la del número de inventario, señalando lo siguiente:

1. Nombre, razón social o marca comercial del prestador de servicio, incluyendo RFC, teléfono y domicilio completo.
2. Instrucciones de operación, incluyendo nemotecnia.
3. Las clases de fuego a que está destinado (a, b, c o d).
4. Contenido neto y tipo de agente extinguidor, en kilogramos o litros.
5. Perforación de la fecha en que se realizó el servicio de mantenimiento y recarga, indicando mes y año.
6. Contraseña oficial de cumplimiento con la NOM-154-SCFI-2005.
7. Número del dictamen de cumplimiento con la NOM-154-SCFI-2005.

5. INSTALACIONES, EQUIPAMIENTO Y HERRAMIENTAS BÁSICAS

Para la prestación del servicio "EL PROVEEDOR" deberá considerar de forma enunciativa más no limitativa, contar con lo siguiente:

- a) "EL PROVEEDOR" deberá presentar documentación del Taller certificado por la NOM-154-SCFI-2005 (vigente)
- b) "EL PROVEEDOR" deberá presentar documentación del Taller móvil certificado por la NOM-154-SCFI-2005 (vigente), **EL PROVEEDOR** deberá presentar facturas del vehículo de transporte para recolección y entrega de extintores
- c) Recipiente completamente cerrado al medio ambiente, para descarga de extintores;
- d) Prensa para sujeción de extintores portátiles
- e) Báscula de plataforma, verificada con capacidad de al menos 20 kilos
- f) Equipo de aspiración o compresor de aire con regulador de presión y filtro de agua, para la limpieza de los extintores y sus partes
- g) Sistema de llenado de extintores de polvo químico seco, por succión, vacío o gravedad.
- h) Sistema para presurizado de extintores, con tanque de nitrógeno, reguladores en dos etapas, alta y baja presión
- i) Recipiente con capacidad de inmersión en agua de al menos 40 cm, con fondo interior en color blanco, o equipo de detección de fugas
- j) Herramientas manuales y/o mecánicas para desarmar, armar y limpiar los extintores
- k) Bomba de pruebas hidrostáticas de baja presión diseñada para sostener al menos una presión de 4,2 mpa, y que cuente con un dispositivo de seguridad
- l) Pinzas presurizadoras
- m) Prensas neumáticas para sujeción de cilindros
- n) Diablos para carga





V. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

La modalidad de la presente contratación será a través de contrato abierto por presupuesto y se adjudicará por partida única señalando que las cantidades establecidas en **el Apéndice 1 son referenciales**.

VI. ENTREGABLES

a)"EL PROVEEDOR", entregará a los Subdirectores Administrativos (Administradores) y en caso de ausencia el Jefe de Seguridad Resguardo del Patrimonio Cultural y/o jefes de Departamento de Resguardo de Bienes Culturales, el equipo debidamente sellado con seguros y precintos a fin de garantizarlo, acompañados de las partes sustituidas (Refacciones tales como, Reparación o sustitución de componentes menores como: soportes, señalización, receptáculos, accesorios y aditamentos, así como el suministro de refacciones para los equipos extintores, sean estos de polvo químico seco, dióxido de carbono, agua, presurizado por nitrógeno o agentes limpios HFC-236, como: válvulas, coples, resortes, tubo sifón, boquillas, mangueras, manómetros, empaques, sifones, vástagos, manijas, pruebas hidrostáticas, entre otros. Lo anterior de manera enunciativa mas no limitativa.) que deberán ser entregadas a cada centro de trabajo, identificados con el número de inventario del equipo al que se les sustituyó, el cual deberá estar anotado en la orden de servicio del prestador de servicio.

b) "EL PROVEEDOR" entregará a los Subdirectores Administrativos (Administradores) y en caso de ausencia el Jefe de Seguridad Resguardo del Patrimonio Cultural y/o jefes de Departamento de Resguardo de Bienes Culturales, la **hoja de servicio** de cada centro de trabajo al momento de terminar éste, mismo que deberá contener la siguiente información:

1. Cantidad de equipos que recibieron el servicio (tipo de agente extinguidor, capacidad del cilindro, nombre y piezas que fueron sustituidas)
2. Equipos en préstamo
3. Etiquetas visibles adheridas en cada extintor, con: Fecha de mantenimiento, Fecha de próxima revisión, Nombre o razón social del proveedor, Número de folio del certificado
4. Firma de quien realiza el servicio (Informe técnico final consolidado, firmado por el responsable técnico del proveedor)
5. Firma de quien recibe los trabajos (Subdirector Administrativo – Administrador y en caso de ausencia por el Jefe de Seguridad y Resguardo del Patrimonio Cultural, derivado del listado que el **"ADMINISTRADOR DE CONTRATO"** proporcione a **"EL PROVEEDOR"**,

VII. NORMAS OFICIALES MEXICANAS





Con fundamento en los artículos 31 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el artículo 64 de la Ley de Infraestructura de la Calidad, el prestador de servicios deberá garantizar que los servicios que oferte cumplan con las siguientes disposiciones normativas, mismas que son enunciativas más no limitativas, según correspondan.

NÚMERO DE NORMA	DESCRIPCIÓN DE LA NORMA
NOM-154-SCFI-2005	EQUIPOS CONTRA INCENDIO-EXTINTORES-SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA
NOM-002-STPS-2010	CONDICIONES DE SEGURIDAD - PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS EN LOS CENTROS DE TRABAJO
NOM-106-SCFI-2017	CARACTERÍSTICAS DE DISEÑO Y CONDICIONES DE USO DE LA CONTRASEÑA OFICIAL
NOM-100-STPS-1994	SEGURIDAD-EXTINTORES CONTRA INCENDIO A BASE DE POLVO QUÍMICO SECO CON PRESIÓN CONTENIDA-ESPECIFICACIONES
NOM-045-SCFI-2000	INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN-MANÓMETROS PARA EXTINTORES
NOM-104-STPS-2001	AGENTES EXTINGUIDORES-POLVO QUÍMICO SECO TIPO ABC A BASE DE FOSFATO MONO AMÓNICO
NOM-106-STPS-1994	SEGURIDAD AGENTES EXTINGUIDORES - POLVO QUÍMICO SECO TIPO BC, A BASE DE BICARBONATO DE SODIO
NOM-102-STPS-1994	SEGURIDAD-EXTINTORES CONTRA INCENDIO A BASE DE BIÓXIDO DE CARBONO-PARTE 1: RECIPIENTES.
NOM-103-STPS-1994	SEGURIDAD-EXTINTORES CONTRA INCENDIO A BASE DE AGUA CON PRESIÓN CONTENIDA

a) "EL PROVEEDOR" deberá agregar a su propuesta, copia certificada del dictamen de cumplimiento vigente de acuerdo a la NOM-154-SCFI-2005, expedido por una unidad de verificación acreditada y aprobada en términos de la Ley de Infraestructura de la Calidad DOF 01-07-2020. cumpliendo con las cinco categorías de agentes extintores.)

b) "EL PROVEEDOR", debe efectuar la prueba hidrostática al cilindro, debiendo colocar una placa permanente marcando claramente la fecha en la que se realizó mencionada prueba, así como la contraseña oficial de cumplimiento de la norma, conforme a lo establecido en la NOM-106-SCFI-2017.

VIII. EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD

a) "EL PROVEEDOR" deberá agregar a su propuesta la acreditación y experiencia, presentando como mínimo 3 contratos celebrados con empresas brindando "EL SERVICIO" a nivel nacional.

b) "EL PROVEEDOR" deberá agregar a su propuesta la acreditación de la experiencia laboral para desempeñar las actividades relacionadas con el presente Anexo Técnico, (adjuntando el currículum respectivo,) del personal calificado para brindar "EL SERVICIO", así como deberá agregar a la propuesta las constancias de capacitación (constancia de habilidades laborales DC3, experiencia mínima de 1 año en el manejo de equipo



portátil contra incendio) y de las capacitaciones impartidas por su centro de trabajo (Técnicos especializados) en relación al "EL SERVICIO",

c) El proveedor designará para brindar "EL SERVICIO", 2 técnicos especializados por centro de trabajo, debidamente uniformados, identificados y con equipo de protección personal apropiado, los cuales se encargarán de la recolección y colocación de los cilindros en su lugar correspondiente; también contarán con la herramienta necesaria para cualquier trabajo de instalación con relación a extintores y señalamientos, mismos que estarán el tiempo necesario dentro de las instalaciones de la convocante, con el fin de dejar el equipo contra incendio (extintores) en óptimas condiciones de uso.

IX. CAPACITACIÓN.

a) "EL PROVEEDOR", se compromete a dar **capacitación** sin costo para "El INAH", al personal designado por la convocante, con el fin de que, ante alguna eventualidad, "El INAH", cuente con personal con los conocimientos mínimos para la operación de los equipos, además de brindar toda la **asesoría técnica** que se requiera, de acuerdo con lo que a continuación se detalla:

b) Para personal de los centros de trabajo de "El INAH", ubicados en la CDMX y área metropolitana "EL PROVEEDOR", se compromete con cuatro adiestramientos para 40 personas cada uno, en campo de adiestramiento externo con personal técnico que cuente con constancias DC5 como instructor para la impartición de laboratorio de fuego, prácticas en el manejo de extintores e hidrantes. El campo de prácticas que designe el licitante adjudicado, debe contar con instalaciones y medidas de seguridad que permitan el uso de fuego real a base de gas LP u otros materiales combustibles, en cantidad suficiente para la realización de las prácticas de forma adecuada y conveniente; así como incluir la alimentación y transporte del personal al campo, sin costo para "El INAH",

c) Para personal de los centros de trabajo foráneos "EL PROVEEDOR", se compromete a que el personal técnico cuente con constancia DC5 para dar capacitación y adiestramiento en el uso y manejo de extintores, de manera controlada al personal designado por la convocante en el sitio de trabajo de "El INAH", en lugar designado de tal forma que no afecten el bien patrimonial, espacio de trabajo y áreas administrativas, ambiente propio del museo, escuela, oficinas, talleres o laboratorios, así como al personal administrativo, visitantes, alumnado. Utilizando lo necesario para la recolección del polvo químico seco, así como los filtros necesarios tales como cantidad máxima a ocupar de los equipos, aditamentos (laboratorio de fuego), bolsas de basura necesarias, limpieza del área. Así como para la demostración del equipo de gas solo se ocupe un extintor.

X. VIGENCIA DEL SERVICIO

La vigencia del contrato será a partir del día siguiente de la notificación de adjudicación o fallo y hasta el 31 de diciembre de 2025.

XI. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO





"EL SERVICIO", se prestará en los centros de trabajo de **"EL INAH"**, las direcciones se mencionan en el Apéndice 1; los contactos de los centros de trabajo se entregará en un formato en Excel a **"EL PROVEEDOR"**

XII. ADMINISTRACIÓN Y SUPERVISIÓN DEL SERVICIO.

La administración y supervisión del servicio correrá a cargo de la Dirección de Seguridad y Resguardo del Patrimonio Cultural.

XIII. FORMA Y LUGAR DE PAGO

"EL INAH" efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, a mes vencido (otra temporalidad o calendario establecido) o porcentaje de avance (pagos progresivos), conforme a los servicios efectivamente prestados y a entera satisfacción del administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en el presente "ANEXO TÉCNICO".

"EL INAH" realizará el pago en un plazo máximo de 17 (diecisiete) días hábiles siguientes, contados a partir del envío y verificación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a través de la Plataforma o en caso contrario, de manera física y con la aceptación del Administrador del contrato, previa entrega de los bienes.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90, del Reglamento de la "LAASSP", en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **"EL PROVEEDOR"** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **"EL PROVEEDOR"** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 73 de la "LAASSP".

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada a través de la Plataforma, siempre que la plataforma lo permita o en caso contrario, físicamente debidamente validada y sellada por Dirección de Seguridad y Resguardo del Patrimonio Cultural adscrita a la Coordinación Nacional de Recursos Materiales y Servicios, en el domicilio ubicado CALLE DE ARAGÓN, NÚMERO 195, PISO 3, COLONIA ÁLAMOS, C.P. 03400, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, CIUDAD DE MÉXICO.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.





“EL PROVEEDOR” manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del contrato.

Para efectos de trámite de pago, “EL PROVEEDOR” deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por “EL INAH”.

“EL PROVEEDOR” deberá presentar la información y documentación que “EL INAH”, le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de “EL INAH”.

El pago de la prestación de los servicios recibidos quedará condicionado al pago que “EL PROVEEDOR” deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

Para la prestación del servicio, “EL INAH” no otorgará anticipo a “EL PROVEEDOR”.

XIV. DEDUCCIONES Y PENAS CONVENCIONALES

A) Deducciones

“EL INAH” aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra “EL PROVEEDOR”, las cuales se calcularán por un **3.0%** sobre el monto de los servicios, proporcionados en forma parcial o deficiente. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que “EL PROVEEDOR” presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a “EL PROVEEDOR” que realice el pago de la deductiva a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA’s), a favor de la Tesorería de la Federación, o de la Entidad. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato. Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

La notificación y cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato por escrito o vía correo electrónico, dentro de los **TRES DÍAS HÁBILES** posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.

CONCEPTO	FACTOR DE DEDUCCIÓN	DEDUCTIVA
Incumplimiento en las funciones, responsabilidades y/o especificaciones del servicio en el anexo técnico	Por cada incumplimiento	Equivalente al 3% sobre el monto total facturado del centro de trabajo donde se incurrió el incumplimiento





En caso de que los extintores no cuenten con etiquetas reglamentarias o con información incompleta (fecha, número de folio, agente, empresa, etc.),	Por cada incumplimiento	Equivalente al 3% sobre el monto total facturado del centro de trabajo donde se incurrió el incumplimiento
Si se detecta falsedad o inconsistencia en los reportes entregados (por ejemplo: números de serie inexistentes, datos erróneos, diagnósticos no coincidentes con la realidad física),	Por cada incumplimiento	Equivalente al 3% sobre el monto total facturado del centro de trabajo donde se incurrió el incumplimiento
Por cada extintor al que no se le haya realizado el servicio completo conforme a la normatividad (limpieza, recarga, revisión de válvulas, manómetro, pintura si aplica, etc.)	Por cada incumplimiento	Equivalente al 3% sobre el monto total facturado del centro de trabajo donde se incurrió el incumplimiento
En caso de omisión en la entrega del informe técnico final, certificados de recarga, hoja de servicio	Por cada incumplimiento	Equivalente al 3% sobre el monto total facturado del centro de trabajo donde se incurrió el incumplimiento

B) Penas convencionales

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** incurra en atraso en el cumplimiento, conforme a lo establecido en el presente Anexo, **“EL INAH”** por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente al **2.0%** por cada **día natural de atraso** sobre la parte de los servicios no prestados.

“EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”, notificará a **“EL PROVEEDOR”** por escrito o vía correo electrónico el cálculo de la pena convencional, dentro de los **TRES DÍAS HÁBILES** posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **“EL PROVEEDOR”** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA’s), a favor de la Tesorería de la Federación, o la Entidad; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los servicios, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.





El importe de la pena convencional no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

XV. GARANTÍA

"EL PROVEEDOR" se obliga a constituir una garantía, indivisible por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas del contrato; mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a favor de la Tesorería de la Federación, por un importe equivalente al 10.0% del monto total del contrato, sin incluir el IVA.

Dicha fianza deberá ser entregada a **"EL INAH"**, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica, o bien, podrá presentarse en original en el domicilio de la **COORDINACIÓN NACIONAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS**, ubicado en **CALLE DE ARAGÓN, NÚMERO 195, PISO 5, COLONIA ÁLAMOS, C.P. 03400, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, CIUDAD DE MÉXICO**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **"EL INAH"** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **"EL INAH"** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL INAH"** dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del ARTÍCULO 91, del reglamento de la **"LAASSP"**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el Administrador del contrato, procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **"EL PROVEEDOR"**.

XVI. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

"EL PROVEEDOR" se obliga a contratar una póliza de seguro por su cuenta y a su costa, expedida por una Institución Nacional de Seguros, debidamente autorizada, en la cual se incluya la cobertura de responsabilidad civil por el 30% del monto del servicio antes de IVA, que ampare los daños y perjuicios y que ocasione a los bienes y personal de **"EL INAH"**, así como, los que cause a terceros en sus bienes o personas, con motivo de la prestación del servicio materia del presente contrato.





**APÉNDICE 1 “CENTROS DE TRABAJO CON LAS UBICACIONES
Y ESPECIFICACIONES DE CANTIDAD DE EXTINTORES ”**

	CENTROS DE TRABAJO	DOMICILIO	PQS	HFC-236	CO2	H2O	CANTIDAD REFERENCIAL
1	MUSEO NACIONAL DE LAS CULTURAS DEL MUNDO	MONEDA 16, COL. CENTRO HISTÓRICO, C.P.06060 ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CDMX	33	89	44	22	188
2	MUSEO DE EL CARMEN	AV. REVOLUCIÓN NO. 4 Y 6, COL. SAN ÁNGEL, C.P. 01000 ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, CDMX	0	55	10	5	70
3	COORDINACIÓN NACIONAL DE MONUMENTOS HISTÓRICOS	DE CORREO MAYOR NO. 11, COLONIA CENTRO, C.P. 06060, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CDMX	58	2	5	1	66
4	ESCUELA NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA HISTORIA	E CALLE ZAPOTE S/N ESQ. PERIFÉRICO SUR. COL. ISIDRO FAVELA C. P. 14030 ALCALDÍA TLALPAN, CDMX	17	28	0	1	46
5	ZA TLATELOLCO	EJE CENTRAL LÁZARO CÁRDENAS S/N U.H. TLATELOLCO, C.P. 06900. ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CDMX.	1	10	4	0	15
6	EX CONVENTO DE CULHUACAN	MORELOS NO. 10, COLONIA PUEBLO DE CULHUACAN C.P. 09800, ALCALDÍA IZTAPALAPA, CDMX	6	11	0	0	17
7	DIRECCIÓN DE REGISTRO PÚBLICO DE MONUMENTOS Y ZONAS ARQUEOLÓGICOS HISTÓRICOS	E AVENIDA VICTORIA N° 110, COL. COPILCO EL BAJO, C.P. 04340, ALCALDÍA COYOACÁN, CDMX	23	5	0	0	28
8	MUSEO CASA DE CARRANZA	RIO LERMA 35, COL. CUAUHTEMOC, C.P. 06500, ALCALDIA CUAUHTEMOC, CDMX	31	8	0	0	39
9	ZONA ARQUEOLÓGICA DE CUCUILCO	AV. INSURGENTES SUR S/N COL. ISIDRO FABELA, C.P. 14060, ALCALDÍA TLALPAN. CDMX	0	7	0	0	7
10	DIRECCION DE ESTUDIOS ARQUEOLOGICOS	LIC. VERDAD 3, COL. CENTRO, CP. 06060, ALCALDÍA CUAUHTEMOC, CDMX.	0	11	0	0	11
11	DIRECCION DE ESTUDIOS ARQUEOLOGICOS	SEMINARIO 8, COL. CENTRO, CP. 06060, ALCALDÍA CUAUHTEMOC, CDMX.	0	6	0	0	6
12	DIRECCION DE ESTUDIOS ARQUEOLOGICOS/ZA MIXCOAC (SAN PEDRO DE LOS PINOS)	CALLE PIRAMIDE 7, COL. SAN PEDRO DE LOS PINOS, , CP. 03800, ALCALDÍA BENITO JUAREZ, CDMX.	3	4	0	0	7
13	MUSEO DEL TEMPLO MAYOR	GUATEMALA NO. 60 , COL. CENTRO, C.P. 06060, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CDMX	44	30	0	5	79
14	DEPARTAMENTO DE COLECCIONES ARQUEOLÓGICAS COMPARATIVAS	CIRUELOS NUM. 5 COL. LOS CIPRESES, C.P. 09040 ALCALDIA COYOACAN, CDMX	2	4	0	3	9
15	SUBDIRECCION DE LABORATORIOS Y APOYO ACADEMICO	MONEDA NUM.16 COL. CENTRO, C.P. 06060, ALCALDIA CUAUHTEMOC, CDMX	41	7	9	0	57
16	SUBDIRECCIÓN DE ARQUEOLOGÍA SUBACUATICA	DE MONEDA 16, COL. CENTRO HISTÓRICO, C.P. 06060, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CDMX	15	0	0	0	15
17	TALLER DE Y REPRODUCCIONES PUBLICACIONES	DE AV. TLAHUAC 3428, COL. CULHUACAN, C.P. 09800 ALCALDÍA IZTAPALAPA, CDMX	16	7	0	11	34

CENTROS DE TRABAJO	DOMICILIO	PQS	HFC-236	CO2	H2O	CANTIDAD REFERENCIAL
---------------------------	------------------	------------	----------------	------------	------------	-----------------------------





18	COORDINACION NACIONAL DE CONSERVACION DEL PATRIMONIO CULTURAL	EX CONVENTO DE CHURUBUSCO, XICOTÉNCATL Y GENERAL ANAYA S/N, COL. SAN DIEGO CHURUBUSCO, C.P. 04120, ALCALDÍA COYOACÁN, CDMX	72	2	4	0	78	
19	DIRECCIÓN DE ESTUDIOS HISTÓRICOS	IGNACIO ALLENDE NÚM. 172, ESQ. JUÁREZ, COL. TLALPAN CENTRO, C.P. 14000, DELEGACIÓN TLALPAN, CDMX	27	30	20	0	77	
20	GALERIA DE HISTORIA	RAMPA DE ACCESO AL CASTILLO DE CHAPULTEPEC S/N, COL. SAN MIGUEL CHAPULTEPEC, C.P. 11580, ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, CDMX	24	0	0	0	24	
21	MUSEO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA	AV. PASEO DE LA REFORMA Y CALZADA GANDHI S/N, COL. CHAPULTEPEC POLANCO, C. P. 11560, ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, CDMX	381	64	33	6	484	
22	BIBLIOTECA NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA	PASEO DE LA REFORMA Y CALZADA GANDHI S/N, COL. CHAPULTEPEC POLANCO C.P. 11560, ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, CDMX	19	26	1	0	46	
23	MUSEO NACIONAL DE LAS INTERVENCIONES	20 DE AGOSTO Y GENERAL ANAYA SIN NÚMERO COL SAN DIEGO CHURUBUSCO, C.P. 04120, ALCALDÍA COYOACÁN, CDMX.	24	48	8	5	85	
24	ESCUELA NACIONAL DE CONSERVACIÓN, RESTAURACIÓN Y MUSEOGRÁFIA	GENERAL ANAYA N° 187, COLONIA SAN DIEGO CHURUBUSCO, C.P. 04120, ALCALDÍA COYOACÁN, CDMX.	41	30	0	0	71	
25	COORDINACION NACIONAL DE ANTROPOLOGIA	AV. SAN JERÓNIMO #880 COL. SAN JERÓNIMO LÍDICE. C.P 10200, ALCALDÍA LA MAGDALENA CONTRERAS, CDMX,	85	23	4	0	112	
26	DIRECCION DE SALVAMENTO ARQUEOLOGICO	PUENTE DE TECAMACHALCO NUM. 17, COL. LOMAS DE TECAMACHALCO, C.P. 53950, NAUCALPAN, EDO DE MÉXICO,	7	3	0	0	10	
27	DIRECCION DE SALVAMENTO ARQUEOLOGICO / CERAMOTeca	ALHONDIGA NUM.10 COL.CENTRO, CP.06000, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CDMX	7	1	0	0	8	
28	DIRECCIÓN DE PUBLICACIONES Y DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN	HAMBURGO NO. 135, PB COL. JUÁREZ, C.P. 06600, ALCALDÍA CUAUHTEMOC, CDMX	2	0	0	0	2	
29	DIRECCIÓN DE PUBLICACIONES Y DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN	INSURGENTES SUR 1940, COL. FLORIDA, C.P. 01030, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, CDMX	1	0	0	0	1	
30	COORDINACIÓN NACIONAL DE CENTROS INAH	HAMBURGO NO. 135, MZZ COL. JUÁREZ, C.P. 06600, ALCALDÍA CUAUHTEMOC, CDMX	4	1	0	0	5	
31	SECRETARÍA TÉCNICA	HAMBURGO NO. 135, MZZ COL. JUÁREZ, C.P. 06600, ALCALDÍA CUAUHTEMOC, CDMX	4	4	0	0	8	
32	COORDINACIÓN NACIONAL DE ASUNTOS JURÍDICOS	HAMBURGO NO. 135, PISO 1 COL. JUÁREZ, C.P. 06600. ALCALDÍA CUAUHTEMOC, CDMX	6	1	0	0	7	
33	COORDINACIÓN NACIONAL DE MUSEOS Y EXPOSICIONES	HAMBURGO NO. 135, PISO 2 COL. JUÁREZ, C.P. 06600, ALCALDÍA CUAUHTEMOC, CDMX	1	20	7	3	31	
35	COORDINACIÓN NACIONAL DE RECURSOS HUMANOS	HAMBURGO NO. 135, PISO 4 COL. JUÁREZ, C.P. 06600, ALCALDÍA CUAUHTEMOC, CDMX	18	0	0	0	18	
36	COORDINACION NACIONAL DESARROLLO INSTITUCIONAL	HAMBURGO NO. 135, PISO 5 COL. JUÁREZ, C.P. 06600, ALCALDÍA CUAUHTEMOC, CDMX	6	3	0	0	9	





37	COORDINACIÓN NACIONAL DE RECURSOS FINANCIEROS	HAMBURGO NO. 135, PISO 6 COL. JUÁREZ, C.P. 06600, ALCALDÍA CUAUHTEMOC, CDMX	0	0	0	0	0
38	ALMACÉN DE INVENTARIOS CNRMS	ALMACEN GENERAL - NAUTLA 131 B COL. SAN NICOLÁS TOLENTINO, C.P. 09850 ALCALDÍA IZTAPALAPA, CDMX	36	7	14	5	62
39	DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE SITIOS	ALMACEN GENERAL - NAUTLA 131 B COL. SAN NICOLÁS TOLENTINO, C.P. 09850 ALCALDÍA IZTAPALAPA, CDMX	6	0	0	0	6
40	ALMACEN DE PUBLICACIONES CND	ALMACEN GENERAL - NAUTLA 131 B COL. SAN NICOLÁS TOLENTINO, C.P. 09850 ALCALDÍA IZTAPALAPA, CDMX	34	17	0	2	53
41	ARCHIVO DE CONCENTRACIÓN BNMA CENTRAL	ALMACEN GENERAL - NAUTLA 131 B COL. SAN NICOLÁS TOLENTINO, C.P. 09850 ALCALDÍA IZTAPALAPA, CDMX	17	4	2	4	27
42	COORD. NAC. DE OBRAS Y PROYECTOS	ARAGÓN 195, COL. ÁLAMOS, C.P. 03400, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, CDMX	3	1	0	0	4
43	COORD. NAC- DE RECURSOS MATERIALES Y SERV.	ARAGÓN 195, COL. ÁLAMOS, C.P. 03400, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, CDMX	14	6	3	0	23
44	SECRETARÍA TÉCNICA	ARAGÓN 195, COL. ÁLAMOS, C.P. 03400, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, CDMX	2	0	0	0	2
45	MUSEO NACIONAL DE HISTORIA	CASTILLO DE CHAPULTEPEC S/N, COL. SAN MIGUEL CHAPULTEPEC, C.P. 11580, ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, CDMX	94	68	40	0	202
46	DIRECCIÓN GENERAL	CORDOBA 45, COL. ROMA C.P. 06700, ALCALDÍA CUAUHTEMOC, CDMX	26	3	1	2	32
47	CENTRO COMUNITARIO ECATEPEC CASA DE MORELOS	ANTIGUA CARRETERA MÉXICO-PACHUCA KM. 23.5 S/N, COL. SAN JUAN ALCAHUACÁN, CP 55040, ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO	8	5	0	0	13
48	ZONA ARQUEOLOGICA DE TEOTIHUACAN	AUTOPISTA ECATEPEC-PIRAMIDES KM 22+600, C.P. 55800 TEOTIHUACAN ESTADO DE MEXICO.	85	3	2	5	95
49	MUSEO NACIONAL DEL VIRREINATO	PLAZA HIDALGO #99 BARRIO SAN MARTIN, C.P. 54600, TEPOTZOTLAN ESTADO DE MEXICO.	42	159	28	5	234

ZONA NORTE	CENTROS DE TRABAJO	INDICAR EL DOMICILIO DONDE SE ENCUENTRAN FISICAMENTE LOS EXTINTORES PARA PROPORCIONAR EL SERVICIO	PQS	HFC-236	CO2	H2O	CANTIDAD REFERENCIAL
AGUASCALIENTES	MUSEO REGIONAL DE HISTORIA DE AGUASCALIENTES	AV. VENUSTIANO CARRANZA # 118 COL. CENTRO C.P. 20000, AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES	24	3	0	5	32
	CENTRO INAH AGUASCALIENTES	JUAN DE MONTORO # 226 COL. CENTRO C.P. 20000 AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES	12	0	1	5	18
BAJA CALIFORNIA	OFICINAS ADMINISTRATIVAS MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.	CALLE K NO. 401, ESQ. AV. SEBASTIÁN LERDO DE TEJADA, COLONIA NUEVA, CP. 21100. MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.	7	1	0	0	8
	SITIO ARQUEOLÓGICO EL VALLECITO	CARRETERA FEDERAL NÚM. 2 TECATE-MEXICALI Y, EN EL KM 73, BAJA CALIFORNIA. DELEGACIÓN LA RUMOROSA, C.P. 21510, TECATE B.C	4	0	0	0	4
	MUSEO HISTÓRICO REGIONAL DE ENSENADA.	AVENIDA GASTELUM, SN, COLONIA CENTRO, CP. 22880. ENSENADA, BAJA CALIFORNIA.	6	0	0	0	6
	OFICINA DE LA EX ADUANA MARÍTIMA DE ENSENADA.	AVENIDA RYERSON NO. 99, COLONIA CENTRO, CP. 22880. ENSENADA, BAJA CALIFORNIA	10	1	0	0	11



BAJA SUR	CALIFORNIA	CENTRO INAH BAJA CALIFORNIA SUR	LEGASPI # 1637 ENTRE CHIAPAS Y DURANGO, COL. LOS OLIVOS, C.P.23040, LA PAZ, BCS.	3	1	0	0	4
		MUSEO REGIONAL DE ANTROPOLOGÍA DE HISTORIA DE BCS.	IGNACIO ALTAMIRANO, ESQUINA 5 DE MAYO, COLONIA CENTRO, S/N, C.P. 23000. LA PAZ, BCS	12	0	0	0	12
		MUSEO DE LA MISIONES DE LORETO BCS.	SVATIERRA NO. 16 ESQ. CON MISIONEROS, COL. CENTRO, C.P. 23880, LORETO, BCS	21	0	0	0	21
		MUSEO DEL BOLEO-UNIDAD ADMINISTRATIVA MULEGE	CALLE JEAN COSTEAU # 1, COL. MESA FRANCIA, C.P. 23920, SANTA ROSALÍA, B.C.S.	7	0	0	0	7
		MUSEO DE SAN IGNACIO	CALLE GILBERTO VALDIVIA PEÑA S/N, COL. SAN IGNACIO CENTRO, C.P. 23930, MULEGÉ, A UN COSTADO DE LA MISIÓN DE SAN IGNACIO DE KADAKAAMAN	2	0	0	0	2
COAHUILA		MUSEO REGIONAL DE LA LAGUNA	AV JUAREZ S/N INTERIOR DEL BOSQUE VENUSTIANO CARRANZA C. P. 27000, CENTRO TORREÓN COAHUILA.	26	3	0	0	29
CHIHUAHUA		CENTRO INAH CHIHUAHUA	P.º BOLÍVAR 608, BOLÍVAR, ZONA CENTRO, 31000 CHIHUAHUA, CHIH.	6	0	0	0	6
		MUSEO DE LAS CULTURAS DEL NORTE, ZA PAQUIMÉ	DOM. CONOCIDO, ZA DE PAQUIMÉ, C.P. 31850, CASAS GRANDES CHIHUAHUA	18	0	0	0	18
		MUSEO DE LA REVOLUCIÓN EN LA FRONTERA	AV JUÁREZ Y 16 DE SEPTIEMBRE S/N COL. CENTRO, C.P. 32000 CIUDAD JUÁREZ CHIH.	6	17	0	0	23
		ESCUELA DE ANTROPOLOGIA E HISTORIA DEL NORTE DE MEXICO (EAHNM)	CALLE 5 DE FEBRERO E INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL #301. COL. GUADALUPE C.P. 31410 CHIHUAHUA, CHIH.	11	1	1	0	13
NUEVO LEÓN		CENTRO INAH MUSEO REGIONAL EL OBISPADO	CALLE RAFAEL JOSÉ, RAFAEL J. VERGER S/N, OBISPADO, C.P. 64060 MONTERREY, N.L.	7	0	0	0	7

ZONA NORTE	CENTROS DE TRABAJO	INDICAR EL DOMICILIO DONDE SE ENCUENTRAN FISICAMENTE LOS EXTINTORES PARA PROPORCIONAR EL SERVICIO	PQS	HFC-236	CO2	H2O	CANTIDAD REFERENCIA L
SAN LUIS POTOSÍ	SITIO ARQUEOLÓGICO DE TAMOHI O EL CONSUELO	CARRETERA TAMUÍN-SAN VICENTE, KM 5+600 C.P. 79228, TAMUÍN S.L.P.	3	0	0	2	5
	CENTRO INAH SAN LUIS POTOSÍ	MARIANO ARISTA NO. 933, BARRIO DE TEQUISQUIAPAN, C.P. 78250, SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.	7	0	0	4	11
	MUSEO REGIONAL POTOSINO	PLAZA DE ARANZAZÚ S/N, COL. CENTRO, C.P. 78000, SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.	47	0	0	0	47
	SITIO ARQUEOLÓGICO DE TAMTOC	CARRETERA TAMUÍN-SAN VICENTE KILOMETRO 7, CIUDAD VALLES, SAN LUIS POTOSÍ, 79200 TAMUÍN, S.L.P.	2	0	2	6	10
	SITIO ARQUEOLÓGICO DE TAMOHI O EL CONSUELO	CARRETERA TAMUÍN-SAN VICENTE, KM 5+600, C.P. 79228 TAMUÍN, S.L.P	3	0	0	2	5
SINALOA	CENTRO INAH SINALOA	CALLE ANGEL FLORES #154 OTE. COLONIA CENTRO C.P. 80000 CULIACAN SINALOA	15	0	0	15	30
	MUSEO ARQUEOLOGICO DE MAZATLAN	SIXTO OSUNA #76 COLONIA CENTRO C.P. 82000 MAZATLAN SINALOA	12	0	0	0	12
SONORA	MUSEO REGIONAL DE SONORA	JESÚS GARCÍA FINAL S/N. COL. LA MATANZA CP 83080. HERMOSILLO, HERMOSILLO, SONORA	37	7	2	0	46





	CENTRO INAH SONORA	BOULEVARD HIDALGO NO. 71, ENTRE CAMPODÓNICO Y MARSELLA, COLONIA CENTENARIO, C. P. 83260, HERMOSILLO, SONORA,	8	0	0	0	8
	ZONA ARQUEOLOGICA CERRO DE TRINCHERAS	BLVD. JOAQUÍN MURRIETA S/N, COLONIA CENTRO, C.P. 83930 TRINCHERAS, SONORA.	3	0	0	0	3
	SITIO DE MONUMENTO HISTORICO DE COCOSPERA SONORA	AL BORDE DE LA CARRETERA NÚMERO 2 EN EL TRAMO DE ÍMURIS Y CANANEA AL NORTE DEL ESTADO.- CANANEA KM 45, IMURIS, SONORA.	2	0	0	0	2
TAMAULIPAS	CENTRO INAH TAMAULIPAS	CALZADA GRAL. LUIS CABALLERO #1552, COL. TAMATÁN, C.P. 87060, CD. VICTORIA, TAMAULIPAS. C.P. 87060.	21	0	10	0	31
	MUSEO DE LA HUASTECAS	BLV. ADOLFO LÓPEZ MATEOS S/N, COL. OBRERA, C.P. 89050, TAMPICO TAMAULIPAS.	11	1	0	0	12
ZACATECAS	MUSEO REGIONAL DE GUADALUPE, ZACATECAS	JARDIN JUAREZ ORIENTE SIN NUMERO COLONIA CENTRO C.P. GUADALUPE, ZACATECAS	83	0	0	0	83
	CENTRO INAH ZACATECAS	MIGUEL AUZA 205 COL. CENTRO ZACATECAS	13	2	4	0	19
	MUSEO Y ZONA ARQUEOLOGICA DE ALTA VISTA	RANCHO COLORADO S/N CHALCHIHUITES ZACATECAS	0	0	10	0	10
	ZONA ARQUEOLOGICA LA QUEMADA	CAR. ZACATECAS -GUADALAJARA KM54	8	0	0	0	8
	AREA DE INVESTIGADORES	JARDIN JUAREZ S/N GUADALUPE ZAC.	0	0	4	0	4
	ZONA ARQUEOLOGICA CERRO DEL TEUL	C. PROLONGACIONMANUEL CALOCA NO. 110TEUL DE GONZALEZ ORTEGA	4	0	0	0	4
NAYARIT	CENTRO INAH NAYARIT	CALLE LERDO #76 OTE., COL. CENTRO, TEPIC, NAYARIT, C.P. 63000	5	0	0	0	5
	MUSEO REGIONAL DE NAYARIT	AV. MÉXICO #91 NTE. COL. CENTRO, TEPIC, NAYARIT, C.P. 63000	17	5	0	0	22
	ZONA ARQUEOLOGICA DE IXTLAN DEL RIO	CARRETERA INTERNACIONAL #15, KILOMETRO 136 DE TRAMO CARRETERO GUADALAJARA- TEPIC, MUNICIPIO DE IXTLÁN DEL RIO, NAYARIT.	4	0	0	0	4
	MUSEO LOCAL DE COMPOSTELA	CALLE BENITO JUAREZ ESQUINA CON IGNACIO ZARAGOZA, CENTRO, COMPOSTELA, NAYARIT, C.P. 63700	4	1	0	0	5
DURANGO	CENTRO INAH DURANGO	AV. 16 DE SEPTIEMBRE NO. 130, COLONIA SILVESTRE DORADOR, C.P. 34070	8	10	0	0	18
	MUSEO Y ZONA ARQUEOLÓGICA LA FERRERRÍA	CARRETERA A LERDO DE TEJADA KILÓMETRO 1.5	4	0	0	0	4
ZONA CENTRO							
ESTADO MEXICO DE	OFICINAS CENTRO INAH ESTADO DE MÉXICO	AV. VICENTE VILLADA 107, COL CENTRO. TOLUCA ESTADO DE MÉXICO. CP 50000	12	0	0	0	12
	ZONA ARQUEOLOGICA DE CALIXTLAHUACA	CALLE HIDALGO SN, PUEBLO DE CALIXTLAHUACA, 50280, TOLUCA DE LERDO, TOLUCA, MÉXICO. ENTRE LA CALLE LOS ÁNGELES Y CALLE AZTECA. SE UBICA CERCA AL MUSEO MUNICIPAL DE CALIXTLAHUACA.	2	0	0	0	2
	CAPILLA ABIERTA CALIMAYA	AVENIDA BENITO JUÁREZ GARCÍA S/N, COLONIA CENTRO, 52200, CALIMAYA DE DÍAZ GONZÁLEZ, CALIMAYA, MÉXICO. ENTRE LA CALLE VICENTE GUERRERO Y CALLE IGNACIO ZARAGOZA, VIALIDAD POSTERIOR JOSÉ MARÍA MORELOS	2	0	0	0	2
	ZONA ARQUEOLOGICA DE MALINALCO	CALLE AMAJAC SN, BARRIO SANTA MÓNICA, 52440, MALINALCO, MALINALCO, MÉXICO. ENTRE LA CALLE CAMINO VIEJO A TENANCINGO Y CALLE AGUSTÍN MELGAR.	3	0	0	0	3
	ZONA ARQUEOLOCICA EL CONDE	CALLE OZUMBA 15, COLONIA EL CONDE, 53500, NAUCALPAN DE JUÁREZ, NAUCALPAN DE JUÁREZ, MÉXICO. ENTRE LA CALLE TEXCOCO Y LA CALLE ACAMBAY, VIALIDAD POSTERIOR CALLE CHALCO.	2	0	0	0	2



	ZONA ARQUEOLOCICA TENAYUCA I	CALLE QUETZALCOATL SN, SAN BARTOLO TENAYUCA, 54150, TENAYUCA (COLA DE CABALLO), TLALNEPANTLA DE BAZ, MÉXICO. ENTRE CALLE TIZOC Y CALLE CUAUHTEMOC, VIALIDAD POSTERIOR CALLE MOCTEZUMA. SE UBICA A 200 MTS. DE LA COMERCIAL MEXICANA Y DE LA ESTACIÓN DEL METRO BUS TENAYUCA.	6	0	0	0	6
	ZONA ARQUEOLOCICA TENAYUCA II	CIRCUITO PIRÁMIDE 51, FRACCIONAMIENTO IZCALLI PIRÁMIDE II, 54140, TENAYUCA, TLALNEPANTLA DE BAZ, MÉXICO. ENTRE CALLE CEREMONIAL PONIENTE Y CALZADA SANTA CECILIA, VIALIDAD POSTERIOR PIRÁMIDE.	2	0	0	0	2
	MUSEO EUSEBIO DAVALOS Y ZONA ARQUEOLOGICA SANTA CECILIA	CALLEJÓN DEL TEPOZTECO, SN, PUEBLO DE SANTA CECILIA ACATITLÁN, 54130, TLALNEPANTLA, TLALNEPANTLA DE BAZ, MÉXICO. ENTRE CALLE ACATITLÁN Y CALZADA DE SANTA CECILIA, VIALIDAD POSTERIOR CALLE ATLACOMULCO. SE UBICA A UN COSTADO DE LA IGLESIA DE SANTA CECILIA.	6	0	0	0	6
	MUSEO DE LA PREHISTORIA TEPEX PAN	CARRETERA FEDERAL DE CUOTA 132, TRAMO MÉXICO-TEOTIHUACAN KILÓMETRO 32+800, COLONIA ANÁHUAC SEGUNDA SECCIÓN, 55884, TEPEX PAN, ACOLMAN, MÉXICO. ENTRE LA AVENIDA TABASCO Y LA CARRETERA MÉXICO-TEOTIHUACAN. CERCA ESTÁ LA CASETA DE COBRO DE LA AUTOPISTA MÉXICO TEOTIHUACAN	6	0	0	0	6
	MUSEO EXCONVENTO DE ACOLMAN	CALZADA DE LOS AGUSTINOS S/N, COLONIA SAN AGUSTÍN DE ACOLMAN DE NEZAHUAL- CÓYOTL, 55870, ACOLMAN DE NEZAHUAL- CÓYOTL, ACOLMAN, MÉXICO. ENTRE LA CARRETERA MÉXICO PIRÁMIDES Y CALLE LOS FRAYLES. SE UBICA A UN COSTADO DEL TEMPLO DE SAN AGUSTÍN DE ACOLMAN.	23	0	0	0	23
	MUSEO EXCONVENTO DE OXTOTIPAC	CALLE MORELOS SN, PUEBLO DE OXTOTIPAC, 55925, OXTOTIPAC, OTUMBA, MÉXICO. ENTRE CALLE DOCTOR LEOPOLDO AGUILAR GARCÍA Y EL CALVARIO. VIALIDAD POSTERIOR CALLE MIGUEL HIDALGO. SE UBICA FRENTE A LA DELEGACIÓN MUNICIPAL DE OXTOTIPAC.	5	0	0	0	5
	ZONA ARQUEOLOGICA LOS REYES	CALLE BENITO JUÁREZ SN, COLONIA AMPLIACIÓN LOS REYES, 56400, LOS REYES ACAUILPAN, LA PAZ, MÉXICO. ENTRE CALLE FRANCISCO I. MADERO Y MANUEL ÁVILA CAMACHO. VIALIDAD POSTERIOR CERRADA DE LAS FLORES. CERCA HAY NAVES INDUSTRIALES	2	0	0	0	2
	MUSEO LOS POCHOTES Y ZONA ARQUEOLOGICA CHIMALHUACAN	CALLE POCHOTES SN, BARRIO DE SAN ANDRÉS, 56337, CHIMALHUACÁN, CHIMALHUACÁN, MÉXICO. ENTRE LA CALLE LAS PALMAS Y CALLE JOSÉ MARÍA MORELOS. VIALIDAD POSTERIOR CALLE LAS CRUCES. SE UBICA CERCA DE LOS CAMPOS DE FUTBOOL.	2	0	0	0	2
	ZONA ARQUEOLOGICA ACOZAC	CALLE TLÁLOC SUR SN, COLONIA LA ERA, 56530, IXTAPALUCA, IXTAPALUCA, MÉXICO. ENTRE LA CALLE MOCTEZUMA Y QUETZALTEPEC VIALIDAD POSTERIOR ACOZAC-JESÚS-MARÍA.	2	0	0	0	2
	ZONA ARQUEOLOGICA TLAPACOYA	CERRADA DEL SILENCIO SN, COLONIA SANTA CRUZ TLAPACOYA, 56577, IXTAPALUCA, IXTAPALUCA, MÉXICO. ENTRE LA CALLE OLMECAS Y CALLE DEL SILENCIO, SE UBICA ENFRENTE DEL PANTEÓN DE TLAPACOYA.	2	0	0	0	2
	ZONA ARQUEOLOGICA LOS MELONES	CALLE ABASOLO 100, COLONIA EL CARMEN, 56160, TEXCOCO DE MORA, TEXCOCO, MÉXICO. ENTRE LA CALLE MOCTEZUMA Y AVENIDA BENITO JUÁREZ, VIALIDAD POSTERIOR CALLE DEL OLIVO.	2	0	0	0	2
	ZONA ARQUEOLOGICA HUEXOTLA	CALLE SAN FRANCISCO SN, PUEBLO SAN LUIS HUEXOTLA 56220, TEXCOCO DE MORA, TEXCOCO, MÉXICO. ENTRE LAS CALLES AZTECAS Y CALLE HERMENEGILDO GALEANA	2	0	0	0	2



	ZONA ARQUEOLOGICA TETZCOTZINGO	CALLE EMPERADOR SN, PUEBLO SAN NICOLÁS TLAMINCA, 56247, TEXCOCO DE MORA, TEXCOCO, MÉXICO. ENTRE LA CALLE AZCAPOTZALCO Y CALLE NEZAHUALPILLI. EL ACCESO ES POR EL CENTRO RECREATIVO EJIDAL NEZAHUALCÓYOTL.	0	0	0	0	0
	CAPILLA ABIERTA TLALMANALCO	AVENIDA FRAY MARTÍN DE VALENCIA SN, PUEBLO TLALMANALCO, 56700, TLALMANALCO, MÉXICO. ENTRE CALLE DOCTOR LÓPEZ Y CALLE 5 DE MAYO, VIALIDAD POSTERIOR CALLE SAN LUIS. SE UBICA A UN COSTADO DEL TEMPLO DE SAN LUIS OBISPO DE TOLOSA.	2	0	0	0	2
HIDALGO	CENTRO INAH HIDALGO	AGUSTIN VICTOR CASASOLA SN, EX HACIENDA DE GUADALUPE, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO.	45	0	0	0	45
	EX CONVENTO DE TEPEAPULCO	AVENIDA MIGUEL HIDALGO SN, CENTRO, TEPEAPULCO, HIDALGO.	3	0	0	0	3
	EX COVENTO DE SAN ANDRES APOSTOL	AVENIDA REVOLUCION SN, CENTRO, EPOZOYUCAN, HIDALGO.	4	0	0	0	4
	EX CONVENTO DE SAN NICOLAS DE TOLENTINO	LERDO DE TEJADA SN, CENTRO, ACTOPAN, HIDALGO.	6	0	0	0	6
	ZONA ARQUEOLOGICA DE HUAPALCALCO	KM 2.5, HUAPALCALCO, TULANCINGO, HIDALGO	1	0	0	0	1
	ZONA ARQUEOLOGICA DE XIHUINGO	KM 2, TEPEAPULCO, HIDALGO	1	0	0	0	1
	ZONA ARQUEOLOGICA DE PAÑIHU	DOMICILIO CONOCIDO SN, LA MESILLA, TECOZAUTLA, HIDALGO.	6	0	0	0	6
	ZONA ARQUEOLOGICA DE TULA	BLVARD. TULA - ITURBE, KM 1.5, COLONIA EL SALITRE, TULA DE ALLENDE, HIDALGO.	10	0	0	0	10
	SISTEMA NACIONAL DE FOTOTECAS FOTOTECA NACIONAL	CASASOLA S/N, ALTOS, COL. CENTRO, PACHUCA, HGO. C.P.42000	34	1	11	0	46
JALISCO	CENTRO INAH JALISCO	LICEO NÚM. 168, COL. CENTRO, C. 44100, GUADALAJARA, JALISCO	12	0	0	0	12
	MUSEO REGIONAL DE GUADALAJARA	LICEO NÚM. 60, COL. CENTRO, C. 44100, GUADALAJARA, JALISCO	30	16	0	0	46
	MUSEO ARQUEOLOGICO DE CIUDAD GUZMAN (CULTURAS DE OCCIDENTE)	DR. A. GONZÁLEZ 21, CENTRO, 49000 ZAPOTLÁN EL GRANDE, JAL.	14	0	0	0	14
	ZONA ARQUEOLOGICA EL IXTEPETE, ZAPOPAN, JALISCO	AV MARIANO OTERO ENTRE, PERIFÉRICO, MARIANO OTERO, 45067 ZAPOPAN, JAL.	4	0	0	0	4
	MUSEO CASA DEL DR. AGUSTIN RIVERA (LAGOS DE MORENO)	C. PEDRO MORENO 499, CENTRO, 47400 LAGOS DE MORENO, JAL.	4	0	0	0	4
	MUSEO DEL CUALE (PUERTO VALLARTA)	ISLA DE LOS NIÑOS DEL RÍO COALE S/N CENTRO, CENTRO, 48300 PUERTO VALLARTA, JAL.	4	0	0	0	4
MICHOACAN	CENTRO INAH MICHOACÁN	FRANCISCO I. MADERO ORIENTE # 369 COL. CENTRO C.P. 58000 MORELIA	16	12	1	0	29
	UNIDAD DE APOYO ACADEMICO	FRANCISCO I. MADERO ORIENTE # 799 COL. CENTRO C.P. 58000 MORELIA	14	1	0	0	15
	MUSEO CASA DE MORELOS MICHOACAN	MORELOS SUR # 321 COL. CENTRO C.P. 58000 MORELIA MICH.	1	24	0	0	25
	MUSEO REGIONAL MICHOACANO	ALLENDE # 305 COL. CENTRO C.P. 58000 MORELIA MICH.	0	30	0	0	30
	MUSEO DE ARTES E INDUSTRIAS POPULARES DE PÁTZCUARO	ARSIGA ESQ. ALCANTARILLA S/N COL. CENTRO PATZCUARO MICH.	11	22	0	0	33
	ESCONVENTO SANTA MAGDALENA DE MA. EN	ALONSO DE LA VERACRUZ S/N COL. CENTRO EN CUITZEO DEL PORVENIR MICH.	13	0	0	0	13





	CUITZEO DEL PORVENIR MICH.						
	ZNA ARQUEOLOGICA DE TZINTZUNTZAN Y MUSEO DE SITIO EN TZINTZUNTZAN MICH.	AVENIDA LAS YACATAS S/N EN TZINTZUNTZAN MICH.	9	0	0	0	9
	ZONA ARQUEOLOGICA DE IHUATZIO MICHOACAN	DOMICILIO CONOCIDO EN IHUATZIO MICHOACAN	0	3	0	0	3
	TEMPLO HISTORICO DE TUPATARO SIGLO XVI! TUPATARO MICHOACAN	DOMICILIO CONOCIDO EN TUPATARO MICHOACAN	3	0	1	3	7
	Z.A TINGAMBATO		0	2	0	0	2
GUANAJUATO	CENTRO INAH GUANAJUATO	CALLE REAL NO. 42, MARFIL, GUANAJUATO, GTO.	15	0	0	0	15
	MUSEO REGIONAL DE GUANAJUATO	CALLE MENDIZABAL #6, ZONA CENTRO, C.P. 36000, GUANAJUATO, GTO.	35	2	20	0	57
	MUSEO HISTORICO CASA DE ALLENDE	CUNA DE ALLENDE NO. 1, ZON CENTRO, SAN MIGUEL DE ALLENDE, GTO.	14	0	0	0	14
	MUSEO CASA DE HIDALGO	CALLE MORELOS NO. 1, ZONA CENTRO, DOLORES HIDALGO C.I.N., GTO.	7	0	0	0	7
	MUSEO CASA DEL DR. MORA	ARISTA NO. 8, ZONA CENTRO, COMONFORT, GTO.	3	0	0	0	3
	MUSEO CASA HIDALGO "LA FRANCIA CHIQUITA"	CALLE HIDALGO NO. 121, ZONA CENTRO, SAN FELIPE, GTO.	5	0	0	0	5
	MUSEO EXCONVENTO AGUSTINO DE FRAY JUAN DE SAHAGUN	REVOLUCION NO. 204, ZONA CENTRO, SALAMANCA GTO.	4	0	0	0	4
	MUSEO EXCONVENTO AGUSTINO DE SAN PEDRO Y SAN PABLO	PLAZUELA JUAREZ S/N, ZONA CENTRO, YURIRIA, GTO.	5	0	0	0	5
QUERETARO	MUSEO REGIONAL DE QUERETARO	AV CORREGIDORA SUR NO.3, CENTRO HISTORICO QUERETARO, QRO.	29	26	9	0	64
	OFICINSA CENTRO INAH QUERETARO	CALLE ANDRES BALVANERA NO.2 CENTRO HISTORICO QUERETARO, QRO.	2	0	12	0	14
	ZMA EL CERRITO	AV. MIGUEL HIDALGO S/N, COL. EL PUEBLITO, CORREGIDORA QUERETARO, QRO.	6	0	15	0	21
	ZMA TANCAMA	COMUNIDAD TANCAMA, JALPAN DE SERRA, QUERETARO, QRO.	4	0	2	0	6
	ZMA RANAS	COMUIDAD AGUA DE VENADO, SAN JOAQUIN, QUERETARO, QRO.	5	0	0	0	5
	ZMA TOLUQUILLA	COMUNIDAD LA VERACRUZ, CADEREYTA DE MONTES QUERETARO, QRO.	4	0	0	0	4
PUEBLA	CENTRO INAH	AV. EJECITOS DE ORIENTE S/N CENTRO CIVICO 05 DE MAYO COL. LOS FUERTES C.P. 72270 PUEBLA. PUE.	10	14	2	1	27
	MUSEO REGIONAL	AV. EJERCITOS DE ORIENTE, CALZ. DE LOS FUERTES S/N, 72270 HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, PUE.	1	7	1	0	9
	MUSEO DE ARTE RELIGIOSO (EXCONVENTO DE SANTA MONICA)	AV 18 PTE 103, CENTRO HISTORICO DE PUEBLA, 72000 HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, PUE.	2	19	2	0	23
	MUSEO FUERTE DE LORETO	CALZ. DE LOS FUERTES, RESIDENCIAL LAS FUENTES, 72270 HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, PUE.	2	11	0	0	13
	MUSEO FUERTE DE GUADALUPE	LOS FUERTES, RESIDENCIAL LAS FUENTES, 72270 HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, PUE.	1	5	10	0	16
	MUSEO DEL VALLE DE TEHUACAN	AV. REFORMA NTE. 200, CENTRO DE LA CIUDAD, 75700 TEHUACAN, PUE.	2	5	0	0	7



	EXCONVENTO DE LA EVANGELIZACION DE HUEJOTZINGO	PLAZUELA DE S/N, CALLE 5 NTE., SAN FRANCISCO OCOTLÁN, 74160 PUE.	2	7	0	0	9
	CASA DEL DEAN	16 DE SEPTIEMBRE 505, CENTRO HISTÓRICO DE PUEBLA, 72000 HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, PUE.	2	0	0	0	2
	ZONA ARQUEOLICA DE CHOLULA	C. 14 PTE. 804, SAN MIGUEL, BARRIO DE SAN MIGUEL TIANGUISNAHUITL, 72778 CHOLULA DE RIVADAVIA, PUE.	3	2	0	4	9
	ZONA ARQUEOLICA DE CANTONA	73992 TEPEYAHUALCO, PUE.	4	3	0	2	9
	ZONA ARQUEOLICA DE YOHUALICHAN	CARR. FEDERAL A CUETZALAN 129 C.P. 73560. CUETZALAN DEL PROGRESO, PUEBLA.	1	0	0	1	2
	ZONA ARQUEOLICA DE TEPATLAXCO	CARR. FEDERAL MÉXICO-PUEBLA KM 1.5 CP 74120, SAN MARTÍN TEXMELUCAN DE LABASTIDA, PUE.	1	0	0	0	1
	ZONA ARQUEOLICA DE TEPAPAYECA	JOSE MARIA Y PAVON S/N CENTRO C.P. 74540 TLAPANALA, PUE.	1	0	0	0	1
	ZONA ARQUEOLICA DE TEPEXI EL VIEJO	74690 TEPEXI DE RODRIGUEZ PUE.	1	0	0	0	1
	EXCONVENTO DE TECALI DE HERRERA	75240 TECALI DE HERRERA PUE.	1	0	0	0	1
	EXCONVENTO DE TECAMACHALCO	75240 TECALI DE HERRERA PUE.	1	0	0	0	1
	EXCONVENTO DE HUAQUECHULA	74370 HUAQUECHULA, PUE.	1	0	0	0	1
	MUSEO DE SITIO Z.A. TETELES DEL SANTO NOMBRE	CP 75689. TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ, TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ, PUEBLA	5	0	0	0	5
	MUSEO DE SITIO LA MESA TEHUACAN	CAMINO A SAN ISIDRO S/N SAN DIEGO CHALMA C.P. 75859 TEHUACAN. PUEBLA.	5	0	0	0	5
	MOINUMENTO HISTORICO DE TEPAPAYECA	JOSE MARIA Y PAVON S/N CENTRO C.P. 74540 TLAPANALA. PUE.	1	0	0	0	1
MORELOS	CENTRO INAH MORELOS	MARIANO MATAMOROS 14, ACAPANTZINGO, 62440 CUERNAVACA, MOR.	21	0	0	1	22
	MUSEO REGIONAL DE LOS PUEBLOS DE MORELOS	FRANCISCO LEYVA 100, CUERNAVACA CENTRO, CENTRO, 62000 CUERNAVACA, MOR	25	1	0	0	26
	MUSEO HISTORICO DEL ORIENTE "CASA DE MORELOS"	CALLEJON DEL CASTIGO 3, CENTRO, 62740 CUAUTLA, MOR.	7	0	0	0	7
	Z.A. Y MUSEO DE XOCHICALCO	CARRETERA FEDERAL XOCHICALCO, TETLAMA S/N, 62609 MIACATLÁN, MOR.	10	0	0	0	10
	Z.A. DE TEOPANZOLCO	RÍO BALSAS S/N, VISTA HERMOSA, 62290 CUERNAVACA, MOR.	3	0	0	0	3
	Z.A. LAS PILAS	CUAUTLA 55, LA CAPILLA, 62933 JONACATEPEC, MOR	2	0	0	0	2
	Z.A. EL TEPOZTECO	CARRETERA FEDERAL LIBRE, CUERNAVACA - TEPOZTLAN, 62520 TEPOZTLÁN, MOR.	2	0	0	0	2
	Z.A. COATETELCO	AMARGURA S/N 62606 COATETELCO, MOR	3	0	0	0	3
	Z.A. DE YAUTEPEC	PIRÁMIDE 4, RANCHO NUEVO, 62731 YAUTEPEC DE ZARAGOZA, MOR.	1	0	0	0	1
	Z.A. DE CHALCATZINGO	ALATRISTE, 62977 CHALCATZINGO, MOR.	2	0	0	0	2
	EX CONVENTO DE TEPOZTLAN	NO REELECCIÓN S/N, CENTRO, 62520 TEPOZTLÁN, MOR.	7	0	0	0	7
TLAXCALA	CENTRO INAH TLAXCALA	AV. BENITO JUAREZ 62, COL. CENTRO, C.P. 90000, TLAXCALA, TLAX.	35	2	7	0	44
	MUSEO REGIONAL DE TLAXCALA	CALZ. DE SAN FRANCISCO S/N, COL. CENTRO, C.P. 90000, TLAXCALA, TLAX.	3	2	14	0	19
	ZONA ARQUEOLÓGICA DE TIZATLÁN	CALZ. XICOHTÉNATL 19, SAN ESTEBAN TIZATLÁN, C.P. 90100, TLAXCALA, TLAX.	3	0	0	0	3
	GRAN BASAMENTO CACAXTLA	CALLE CIRCUITO PERIMETRAL PTE. S/N, ZONA FEDERAL, C.P. 90720, SAN MIGUEL DEL MILAGRO, NATIVITAS, TLAX.	6	1	6	0	13



	ZONA ARQUEOLÓGICA LA HERRADURA	DIVISIÓN DEL NORTE 2, C.P. 90204, EL MIRADOR, CALPULALPAN, TLAX.	2	0	0	0	2
	ZONA ARQUEOLÓGICA LOS CERRITOS	ANTIGUO CAMINO REAL S/N, EJIDO DE SAN ANTONIO CALPULALPAN, CALPULALPAN, TLAX.	2	0	0	0	2
	ZONA ARQUEOLÓGICA DE TECOAQUE	CARRETERA FEDERAL 136, TEXOCO-CALPULALPAN KM 33, C.P. 90208, CALPULALPAN, TLAX.	5	1	1	0	7
	EX CONVENTO DE LAS NIEVES	EL CHAMIZAL, ATZINCO, C.P. 90160, TOTOLAC, TLAX.	2	0	0	0	2
	EX CONVENTO DE TEPEYANCO	CALLE CUAUHTÉMOC 15, C.P. 90180, CENTRO, TEPEYANCO, TLAX.	2	0	0	0	2
	ZONA ARQUEOLÓGICA DE XOCHITÉCATL	CTO. PERIMETRAL PTE. S/N, ZONA FEDERAL, C.P. 90720, SAN MIGUEL XOCHITECATITLA, NATIVITAS, TLAX.	10	0	0	0	10
	ZONA ARQUEOLÓGICA DE OCOTELULCO	GRECIA 97, C.P. 90160, SAN FRANCISCO OCOTELULCO, TOTOLAC, TLAX.	3	0	1	0	4
COLIMA	CENTRO INAH	MIGUEL HIDALGO #182 ZONA CENTRO CP 28000 COLIMA	0	2	0	0	2
	ZONA ARQUEOLÓGICA LA CAMPANA	AV. TECNOLOGICO S/N VILLA DE ALVAREZ COLIMA	1	1	0	1	3
	ZONA ARQUEOLÓGICA EL CHANAL	DOM. CONOCIDO LOCALIDAD DE EL CHANAL	2	1	0	1	4
	MUSEO REGIONAL DE HISTORIA	PORTAL MORELOS NUM. 1 COL. CENTRO	5	7	0	2	14

ZONA SUR	CENTROS DE TRABAJO	INDICAR EL DOMICILIO DONDE SE ENCUENTRAN FÍSICAMENTE LOS EXTINTORES PARA PROPORCIONAR EL SERVICIO	PQS	HFC-236	CO2	H2O	CANTIDAD REFERENCIAL
CAMPECHE	CENTRO INAH CAMPECHE	CALLE 59 ENTRE 14 Y 16 COL. CENTRO, CAMPECHE, CAMPECHE	14	0	9	0	23
	BIBLIOTECA "JUAN SANCHEZ AZCONA"	CALLE 59 #33, ENTRE 12 Y 14 COL. CENTRO, CAMPECHE, CAMPECHE	3	0	3	0	6
	OFICINA DE GUADALUPE	CALLE 10 #223 ESQUINA 45B, BARRIO DE GUADALUPE, CAMPECHE, CAMPECHE	6	0	1	0	7
	MUSEO DE LA SOLEDAD	CALLE 8 S/N ENTRE CALLE 57 Y 59, COL. CENTRO	0	0	5	0	5
	MUSEO DE SAN MIGUEL	AV. ESCENICA S/N, C.P.24500	0	0	9	0	9
	MUSEO DE SAN JOSE EL ALTO	AV. FRANCISCO MORAZAN, S/N, COL. BELLAVISTA, CP. 24020.	0	0	7	0	7
	MUSEO DE HECELCHAKAN	CALLE 18 S/N ,BARRIO DE LA CONQUISTA	2	0	2	0	4
	Z.A. BALAMKU	CARRETERA 186 ESCARCEGA-CHETUMAL 95KM, CALAKMUL, CAMPECHE	2	0	0	0	2
	Z.A. CALAKMUL	CARRETERA 186 ESCAGA-CHETUMAL 97KM, CALAKMUL, CAMPECHE	3	0	0	0	3
	Z.A. CHICANNA	CARRETERA 186 ESCAGA-CHETUMAL 141KM, CALAKMUL, CAMPECHE	2	0	0	0	2
	Z.A. BECAN	CARRETERA 186 ESCAGA-CHETUMAL 146KM, CALAKMUL, CAMPECHE	2	0	0	0	2
	Z.A. DE XPUHIL	CARRETERA 186 ESCAGA-CHETUMAL 149KM, CALAKMUL, CAMPECHE	2	0	0	0	2
	Z.A. HORMIGUERO	CARRETERA 269 XPUHIL-EUGENIO ECHEVERRIA CATELOT II, 14KM, CALAKMUL, CAMPECHE	2	0	0	0	2
	Z.A. EDZNA	CARRETERA 188 CAMPECHE- UZAHIL-EDZNA, 57KM, CAMPECHE, CAMPECHE	4	0	0	0	4
	Z.A. HOCHOB	CARRETERA 188 CAMPECHE- DZIBALCHE, HOPELCHE, CAMPECHE	1	0	0	0	1
	Z.A. SANTA ROSA XTAMPAK	CARRETERA 261 CAMPECHE- HOPELCHEN, 79KM, HOPELCHE, CAMPECHE	2	0	0	0	2
	Z.A. KANKI	CARRETERA 180 CAMPECHE-TENABO	1	0	0	0	1
	Z.A. TABASQUEÑO	CARRETERA 261 CAMPECHE-HOPELCHEN, 35KM, HOPELCHEN CAMPECHE	1	0	0	0	1



	Z.A. CHUNHUHUB	CARRETERA 180, CAMPECHE DESVIACION A BOLONCHEN, HECELCHAKAN, HECELCHAKAN, CAMPECHE.	1	0	0	0	1
	Z.A. XCALUMKIN	CARRETERA 180, CAMPECHE DESVIACION A ZITNUP, HECELCHAKAN, CAMPECHE.	1	0	0	0	1
	Z.A. DZIBILNOCAC	CARRETERA 261 CAMPECHE- DZIBALCHEN, HOPELCHE, CAMPECHE	1	0	0	0	1
	Z.A. EL TIGRE	CARRETERA 221, CAMPECHE-CANDELARIA	2	0	0	0	2
	PARQUE VEHICULAR	AV. LOPEZ MATEOS 27-C, ENTRE NUEVA DEL IMSS Y PEDRO MORENO, COL. SAN JOSE, CAMPECHE, CAMPECHE	3	0	0	0	3
CHIAPAS	ZONA DE MONUMENTOS ARQUEOLOGICOS DE CHIAPA DE CORZO	AVE. MIGUEL HIDALGO 2721 CALLE TOPADA DE LA FLOR, BARRIO BENITO JUAREZ, CHIAPA DE CORZO CHIAPAS.	2	0	0	0	2
	ZONA DE MONUMENTOS ARQUEOLOGICOS DE IGLESIA VIEJA	CAMINO TONALA- IGLESIA VIEJA KM 11, MUNICIPIO DE TONALA, CHIAPAS	5	0	0	0	5
	CENTRO INAH-CENTRO CULTURAL DE LOS ALTOS	LÁZARO CÁRDENAS S/N , BARRIO DEL CERRILLO CP 29220, SAN CRISTÓBAL DE LAS CASAS CHIAPAS.	28	0	0	0	28
	MUSEO ARQUEOLÓGICO DE COMITÁN	1A CALLE SUR OTE. ESQUINA 2A AVENIDA OTE. SUR. CENTRO. COMITÁN DE DOMÍNGUEZ, CHIAPAS.	10	0	3	0	13
	Z.A. TENAM PUENTE	CARRETERA LA TRINITARIA-COMITÁN. EJIDO FRANCISCO SARABIA	3	0	1	0	4
	Z.A. CHINKULTIC	CARRETERA LA TRINITARIA-LAGOS DE MONTEBELLO. EJIDO MIGUEL HIDALGO	3	0	0	0	3
	Z.A. LAGARTERO	CARRETERA LA TRINITARIA-CHAMIC. EJIDO CRISTÓBAL COLÓN	2	0	0	0	2
	ZONA DE MONUMENTOS ARQUEOLOGICOS DE IZAPA	CARRETERA TAPACHULA- TUXTLA CHICO KILÓMETRO 12, MUNICIPIO DE TUXTLA CHICO , CHIAPAS	9	0	0	0	9
	MUSEO ARQUEOLÓGICO DEL SOCONUSCO	OCTAVA AVENIDA SUR NORTE 24, LOS NARANJOS, CENTRO, 30700 , TAPACHULA DE CÓRDOVA Y ORDÓÑEZ, CHIAPAS	13	0	0	0	13
	ZONA DE MONUMENTOS ARQUEOLOGICOS DE PALENQUE	CARRETERA RAMAL PALENQUE-ZONA ARQUEOLÓGICA DE PALENQUE, KILOMETRO 6.5 PALENQUE, CHIAPAS	50	0	7	17	74
	MUSEO REGIONAL DE CHIAPAS - CENTRO INAH	AV, NORTE PONIENTE NO. 1126, CENTRO, 29000 TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIS.	29	16	0	0	45
	MUSEO DE SITIO Y Z. A. TONINÁ	CARRETERA OCOSINGO-TONINÁ KM. 10- RUINAS TONINA, OCOSINGO, CHIAPAS	15	0	0	0	15
GUERRERO	CENTRO INAH GUERRERO	ABASOLO 46, COLONIA CENTRO, CHILPANCINGO	14	1	0	0	15
	MUSEO REGIONAL DE GUERRERO	PLAZA CIVICA 1ER. CONGRESO DE ANAHUAC, S/N, COLONIA CENTRO,CHILPANCINGO	19	0	0	0	19
	MUSEO HISTÓRICO FUERTE DE SAN DIEGO	CALLE HORNITOS Y MORELOS, COLONIA CENTRO, ACAPULCO	9	15	0	0	24
	MUSEO GUILLERMO SPRATLING	CALLE PORFIRIO A. DELGADO 1, COLONIA CENTRO, TAXCO	8	0	0	0	8
OAXACA	CENTRO INAH OAXACA	PINO SUAREZ 715, COL CENTRO, OAXACA DE JUÁREZ, CP 68000	12	2	0	0	14
	ZONA ARQUEOLÓGICA DE COPALITA	BOULEVARD COPALITA -TANGOLUNDA, TRAMO 1, BAHIAS DE HUATULCO	2	2	0	0	4
	MUSEO DE SITIO CASA JUÁREZ	GARCÍA VIGIL 609, COL CENTRO, OAXACA DE JUÁREZ	4	1	0	0	5
	EX CONVENTO DE COIXTLAHUACA	ATONALTZIN CON MATAMOROS, SECCIÓN PRIMERA, SAN JUAN BAUTISTA COIXTLAHUACA	3	0	0	0	3
	MUSEO DE LAS CULTURAS DE OAXACA	MACEDONIO ALCALA, ESQ CON GURRION S/N CENTRO HISTÓRICO, OAXACA DE JUÁREZ	12	24	1	1	38
	ZONA ARQUEOLÓGICA DE ZAACHLA	COSIJOPI S/N BARRIO SAN JOSÉ, VILLA DE ZAACHLA, OAXACA	2	0	0	1	3
	MUSEO EX CONVENTO DE YANHUITLAN	CARRETERA INTERNACIONAL S/N SANTO DOMINGO YANHUITLAN, OAXACA	2	0	4	0	6



	EX CONVENTO DE TEPOSCOLULA	CARRETERA INTERNACIONAL PEREZ GASGA CON PORFIRIO DÍAZ, TEPOSCOLULA, OAX.	3	0	0	0	3
	ZONA ARQUEOLÓGICA DE MITLA	CAMINO NACIONAL S/N SAN PABLO VILLA DE MITLA, TLACOLULA, OAXACA	9	0	0	4	13
	ZONA ARQUEOLÓGICA DE ATZOMPA	AVENIDA INDEPENDENCIA S/N, SANTA MARÍA ATZOMPA, OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA	8	0	0	0	8
	ZONA ARQUEOLÓGICA DE MONTE ALBÁN	CARRETERA DR. IGNACIO BERNAL S/N, SAN PEDRO IXTLAHUACA, OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA	31	1	4	0	36
	MUSEO EXCONVENTO DE CUILAPAM	CARRETERA ANTIGUA A ZAACHLILA S/N, CUILAPAM DE GUERRERO, OAXACA	4	1	4	0	9
QUINTANA ROO	OFICINAS DEL CENTRO INAH QUINTANA ROO	AV. INSURGENTES #974, COL. FORJADORES, C.P. 77025, MUNICIPIO OTHÓN P. BLANCO, CHETUMAL, Q. ROO	13	0	13	0	26
	MUSEO MAYA DE CÁNDIDAS	BULEVAR KUKULCÁN, KM 16.5, ZONA HOTELERA, C.P. 77500, MUNICIPIO BENITO JUÁREZ, CÁNDIDAS, Q. ROO.	7	8	0	0	15
	ZONA ARQUEOLÓGICA TULUM	KM. 230, CARRETERA FEDERAL 307, MUNICIPIO DE TULUM, Q. ROO	8	0	0	1	9
	ZONA ARQUEOLÓGICA CHACCHOBEN	KM. 9, CARRETERA 293 (VÍA CORTA A MÉRIDA), POBLADO DE LÁZARO CÁRDENAS, MPIO. DE BACALAR, Q. ROO	2	0	0	1	3
	ZONA ARQUEOLÓGICA COBÁ	KM. 2, CARRETERA COBÁ - CHANCHÉN PRIMERO, MPIO. DE TULUM, Q. ROO	2	0	0	0	2
	ZONA ARQUEOLÓGICA DZIBANCHÉ	KM. 14, CAMINO MOROCOY - DZIBANCHÉ, MPIO. DE OTHÓN P. BLANCO, Q. ROO.	2	0	0	1	3
	ZONA ARQUEOLÓGICA EL MECO	KM. 2.7, CARRETERA PUERTO JUÁREZ-PUNTA SAM, MPIO. DE ISLA MUJERES (PORCIÓN CONTINENTAL), Q. ROO.	2	0	0	0	2
	ZONA ARQUEOLÓGICA EL REY	KM. 18, BULEVAR KUKULCÁN, ZONA HOTELERA, MPIO. DE BENITO JUÁREZ, CÁNDIDAS, Q. ROO.	2	0	0	0	2
	ZONA ARQUEOLÓGICA KOHUNLICH	KM. 9, CARRETERA FRANCISCO VILLA - KOHUNLICH, MPIO. DE OTHÓN P. BLANCO, QUINTANA ROO	2	0	0	0	2
	ZONA ARQUEOLÓGICA MUYIL	KM. 208, CARRETERA FEDERAL 307 (TRAMO CARRILLO PUERTO - TULUM), MPIO. DE FELIPE CARRILLO PUERTO, Q. ROO	1	0	0	0	1
	ZONA ARQUEOLÓGICA OXTANKAH	KM. 9, CARRETERA CALDERITAS-CHETUMAL, MPIO. DE OTHÓN P. BLANCO, Q. ROO	2	0	0	0	2
	ZONA ARQUEOLÓGICA SAN GERVASIO	6.3 KMS. AL NORTE DEL ENTRONQUE UBICADO EN EL KM. 8 DE LA CARRETERA TRANSVERSAL DE LA ISLA DE COZUMEL, MPIO. DE COZUMEL, Q. ROO	2	0	0	0	2
	ZONA ARQUEOLÓGICA XEL HA	KM. 246, CARRETERA FEDERAL 307, MPIO. DE COZUMEL (PORCIÓN CONTINENTAL), Q. ROO	2	0	0	0	2
	SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA ZONA NORTE	BULEVAR KUKULCÁN, KM 9, ZONA HOTELERA, MUNICIPIO BENITO JUÁREZ, CÁNDIDAS, Q. ROO	3	0	0	0	3
	ZONA ARQUEOLÓGICA ICHKABAL	CARRETERA EL SUSPIRO-ICHKABAL KM 21, EJIDO BACALAR, C.P. 77936, BACALAR, QUINTANA ROO	18	2	0	0	20
TABASCO	CENTRO INAH TABASCO	PLUTARCO ELIAS CALLES 401, COL. JESÚS GARCIA, CIUDAD DE VILLAHERMOSA	30	0	5	6	41
	MUSEO DE LA SIERRA	CALLE ALVARO OBREGÓN S/N, OXOLOTAN, MUNICIPIO DE TACOTALPA	10	0	0	6	16
	ZONA ARQUEOLOGICA LA VENTA	VILLA LA VENTA, MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO	12	0	0	6	18
	ZONA ARQUEOLOGICA DE COMALCALCO	RACHERIA NORTE KM 1.5, CARRETERA COMALCALCO-PARAISO, MUNICIPIO DE COMALCALCO	19	0	0	9	28
	ZONA ARQUEOLOGICA DE POMONA	EJIDO POMONA 2A, MUNICIPIO DE TENOSIQUE	7	0	0	0	7
	ZONA ARQUEOLOGICA DE MALPASITO	POBLADO MALPASITO, MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO	1	0	0	0	1
VERACRUZ	CENTRO INAH VERACRUZ	CALLE BENITO JUAREZ 425-431, COL. CENTRO CP. 91700, VERACRUZ, VER.	7	3	0	0	10
	MUSEO BALUARTE DE SANTIAGO	CALLE CANAL S/N., COL. CENTRO CP. 91700	6	0	0	1	7





	FORTALEZA Y MUSEO DE SAN JUAN DE UÚA	CAMINO ESCENICO A SAN JUAN DE UÚA S/N, COL.MANUEL CONTRERAS, VERACRUZ, VER.	9	0	20	1	30
	CENTRO ADMINISTRATIVO INAH XALAPA	CUAUHTEMOC NO. 8, ZONA CENTRO, XALAPA ENRIQUEZ, VERACRUZ	4	0	0	0	4
	Z. A CUYUXQUIHUI	LOCALIDAD DE CUYUXQUIHUI, PASO DE CORREO PAPANTLA, VERACRUZ.	2	0	0	1	3
	MUSEO Y Z.A CASTILLO DE TEAYO	PLAZA DE LA PIRAMIDE S/N, COL CENTRO C.P. 92940, CASTILLO DE TEAYO, VERACRUZ	2	0	0	1	3
	Z.A Y MUSEO DEL TAJIN	ZONA ARQUEOLÓGICA DE EL TAJÍN, C.P. 93479, PAPANTLA, VERACRUZ	15	4	0	1	20
	MUSEO DE SITIO LAS HIGUERAS	CARRETERA LAS HIGUERAS S/N., C.P. 93965, LAS HIGUERAS MUNICIPIO VEGA DE ALATORRE, VERACRUZ	2	0	0	0	2
	Z.A EL CUAJILOTE	CALLE GUANAJUATO NO. 43, C.P. 93693, RANCHO NUEVO MUNICIPIO TLAPACOYAN, VER.	4	0	0	0	4
	Z. A. VEGA DE LA PEÑA	MUNICIPIO DE ATZALAN, VERACRUZ, C.P. 93693	2	0	0	0	2
	Z. A. QUIAHUIXTLAN	QUIAHUIXTLAN CERRO DE LOS METATES, MUNICIPIO DE ACTOPAN VERACRUZ	3	0	0	2	5
	Z. A. CEMPOALA	FRANCISCO DEL PASO Y TRONCOSO C.P. 91660, CEMPOALA MUNICIPIO DE URSO GALVAN, VERACRUZ	6	0	0	1	7
	MUSEO REGIONAL DE PALMILLAS	CARRETERA FEDERAL, CORDOBA VERACRUZ KM. 18., C.P. 94930 PALMILLAS, YANGA VERACRUZ	7	0	0	0	7
	MUSEO EL ZAPOTAL	IGANCIO DE LA LLAVE S/N EL ZAPOTAL C.P. 95240, MUNICIPIO DE IGNACIO DE LA LLAVE, VERACRUZ	0	2	0	1	3
	MUSEO TRES ZAPOTES	TRES ZAPOTES, MUNICIPIO DE SANTIAGO TUXTLA VERACRUZ, C.P. 95839	3	0	0	1	4
	MUSEO EL TUXTECO	ANGEL CARBAJAL S/N COL. CENTRO C.P. 95832, SANTIAGO TUXTLA VERACRUZ	5	0	0	1	6
	MUSEO DE SITIO SAN LORENZO TETOCHITLAN	CALLE CUAUHTEMOC ESQ. ZARAGOZA S/N COL. EL RUBI C.P. 93780 SAN LORENZO TENOCHTITLAN, MUNICIPIO DE TEXISTEPEC VERACRUZ	3	0	0	0	3
YUCATÁN	CENTRO INAH YUCATÁN	CALLE 10 NO 310 LETRA "A" ENTRE PROLONGACIÓN PASEO DE MONTEJO Y CALLE 1 BIS	47	2	18	0	67
	MUSEO REGIONAL DE YUCATAN "PALACIO CANTON"	PASEO MONTEJO #485 COL. CENTRO, MERIDA, YUCATAN	20	23	0	0	43
	ZONA ARQUEOLOGICA DE CHICHEN ITZA	ESTÁ A 120 KM DE LA CIUDAD DE MÉRIDA Y A 197 KM DE LA CIUDAD DE CANCÚN ,97751, YUCATAN	23	0	0	0	23



ANEXO DOS

FORMATO PARA LA ACREDITACIÓN DE LA PERSONALIDAD JURÍDICA PERSONA FÍSICA

_____(Nombre)_____, **manifiesto** que los datos aquí asentados son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para presentar y suscribir la cotización a mi nombre y representación.

Lugar y fecha de expedición:

Procedimiento _____

Registro Federal de Contribuyentes:

Giro y/o actividad reflejada en su Constancia de Situación Fiscal:

CURP:

Ciudad:

Domicilio:

Calle y número:

Colonia:

Alcaldía y Municipio:

Código postal:

Entidad Federativa:

Teléfonos:

Fax:

Correo Electrónico:

WWW Internet:

(Lugar y fecha)

(Nombre y Firma)

El presente formato podrá ser reproducido por cada cotizante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado.





FORMATO PARA LA ACREDITACIÓN DE LA PERSONALIDAD JURÍDICA PERSONA MORAL

_____(Nombre)_____, **manifiesto** que los datos aquí asentados son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para presentar y suscribir la cotización a nombre y representación de _____ (persona moral) _____

Lugar y fecha de expedición:

Procedimiento _____

Registro Federal de Contribuyentes:

Ciudad:

Domicilio:

Calle y número:

Colonia:

Alcaldía y Municipio:

Código postal:

Entidad Federativa:

Teléfonos:

Fax:

Correo Electrónico:

WWW Internet:

(en su caso, anotar la clave del Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio del apoderado o representante)

Número de la escritura pública en el que consta su Acta Constitutiva:

Fecha:

Nombre, número y circunscripción del Notario Público que las protocolizó:

Relación actual de socios

Apellido Paterno

Apellido Materno

Nombre (s)

Descripción del objeto social:

Reformas o modificaciones al acta constitutiva:

Empresa (Micro, Pequeña o Mediana):

Actividad: (Comercial, Servicio o Industria):

Cantidad de empleados:

Nombre del apoderado o representante legal:

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:

Escritura pública número:

Fecha:

Nombre, número y circunscripción del Notario o fedatario Público que las protocolizó:

(Lugar y fecha)

(Nombre, Cargo y Firma)





El presente formato podrá ser reproducido por cada cotizante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado.





ANEXO TRES

**MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS
ESTABLECIDOS POR LOS ARTÍCULOS 71 Y 90 DE "LA LEY".
(PERSONA FÍSICA)**

**Instituto Nacional de Antropología e Historia
Presente.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo **40 fracción IX** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público manifiesto bajo protesta de decir verdad que:

- No me encuentro en los supuestos que establecen los Artículos 71 y 90 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Atentamente

Nombre y firma del licitante.





**MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS
ESTABLECIDOS POR LOS ARTÍCULOS 71 Y 90 DE "LA LEY".
(PERSONA MORAL)**

**Instituto Nacional de Antropología e Historia
Presente.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo **40 fracción IX** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público manifiesto bajo protesta de decir verdad que:

- Mi representada no se encuentra en los supuestos que establecen los Artículos 71 y 90 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Mi representada, así como los socios o asociados de la misma, no se encuentran inhabilitados

Atentamente

**Nombre y firma
del representante u apoderado legal del licitante.**





ANEXO CUATRO

DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD. (PERSONA FÍSICA)

Instituto Nacional de Antropología e Historia

Presente.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo **40 fracción X** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público manifiesto bajo protesta de decir verdad que:

- Que por mí mismo o a través de interpósita persona, me abstendré de adoptar conductas, para que las personas servidoras públicas de el Instituto Nacional de Antropología e Historia induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes; así como, de incorporar durante la vigencia de los contratos a personas que se encuentren inhabilitadas

Atentamente

Nombre y firma del licitante.





**DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD.
(PERSONA MORAL)**

Instituto Nacional de Antropología e Historia

Presente.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo **40 fracción X** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público manifiesto bajo protesta de decir verdad que:

- Mi representada por si misma o a través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas, para que las personas servidoras públicas del Instituto Nacional de Antropología e Historia induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes; así como, de incorporar durante la vigencia de los contratos a personas que se encuentren inhabilitadas

Atentamente

**Nombre y firma
del representante u apoderado legal del licitante.**





ANEXO CINCO

CONFLICTO DE INTERÉS. (PERSONA FÍSICA)

Instituto Nacional de Antropología e Historia

Presente.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo **40 fracción XI** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público manifiesto bajo protesta de decir verdad que:

- **Niego o afirmo** que, existen vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado con las personas servidoras públicas que establece el Protocolo de Actuación en Contrataciones.

Atentamente

Nombre y firma del licitante.





**CONFLICTO DE INTERÉS.
(PERSONA MORAL)**

Instituto Nacional de Antropología e Historia
Presente.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo **40 fracción XI** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público manifiesto bajo protesta de decir verdad que:

- Mi representada **niega o afirma** la existencia de vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado con las personas servidoras públicas que establece el Protocolo de Actuación en Contrataciones.

Atentamente

**Nombre y firma
del representante u apoderado legal del licitante.**





ANEXO SEIS

**Escrito en el que manifieste que no ejecuta con otro participante acciones que impliquen o tengan por objeto tener un beneficio o ventaja indebida en el procedimiento.
(persona física)**

Instituto Nacional de Antropología e Historia
Presente.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo **40 fracción XX** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público manifiesto bajo protesta de decir verdad que

- No ejecuto con otro participante acciones que impliquen o tengan por objeto obtener un beneficio o ventaja indebida en el procedimiento

A t e n t a m e n t e

Nombre y firma del licitante.





**Escrito en el que manifieste que no ejecuta con otro participante acciones que impliquen o tengan por objeto tener un beneficio o ventaja indebida en el procedimiento.
(persona moral)**

**Instituto Nacional de Antropología e Historia
Presente.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo **40 fracción XX** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público manifiesto bajo protesta de decir verdad que:

- Mi representada no ejecuta con otro participante acciones que impliquen o tengan por objeto obtener un beneficio o ventaja indebida en el procedimiento.

A t e n t a m e n t e

**Nombre y firma
del representante u apoderado legal del licitante.**





ANEXO SIETE

**Escrito en el que manifieste que en caso de resultar ganador no podrá subcontratar a otro licitante que haya participado en el procedimiento.
(persona física)**

Instituto Nacional de Antropología e Historia

Presente.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo **40 fracción XXI** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público manifiesto bajo protesta de decir verdad que

- caso de resultar ganador, no subcontratare a otro licitante que haya participado en el procedimiento

A t e n t a m e n t e

Nombre y firma del licitante





**Escrito en el que manifieste que en caso de resultar ganador no podrá subcontratar a otro licitante que haya participado en el procedimiento.
(persona moral)**

**Instituto Nacional de Antropología e Historia
Presente.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo **40 fracción XXI** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público manifiesto bajo protesta de decir verdad que

- Mi representada manifiesta bajo protesta de decir verdad que, en caso de resultar ganadora, no subcontratara a otro licitante que haya participado en el procedimiento

A t e n t a m e n t e

**Nombre y firma
del representante u apoderado legal del licitante.**





ANEXO OCHO

MANIFIESTO DE NACIONALIDAD MEXICANA. (PERSONA FÍSICA)

Instituto Nacional de Antropología e Historia
Presente.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo **35** del Reglamento Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público manifiesto bajo protesta de decir verdad que:

- Soy de nacionalidad mexicana.

Atentamente

Nombre y firma del licitante.





**MANIFIESTO DE NACIONALIDAD MEXICANA.
(PERSONA MORAL)**

**Instituto Nacional de Antropología e Historia
Presente.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo **35** del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público manifiesto bajo protesta de decir verdad que:

- Mi representada es de nacionalidad mexicana.

Atentamente

**Nombre y firma
del representante u apoderado legal del licitante.**





ANEXO NUEVE

**MANIFIESTO EN EL QUE ACREDITE QUE EL LICITANTE NO DESEMPEÑA EMPLEO, CARGO O COMISIÓN
EN EL SERVICIO PÚBLICO.
(PERSONA FÍSICA)**

**Instituto Nacional de Antropología e Historia
Presente.**

De conformidad con lo dispuesto en el **Artículo 49 Fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas** manifiesto bajo protesta de decir verdad que:

- A la fecha no desempeño empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se genera un Conflicto de Interés.

Atentamente

Nombre y firma del licitante.





**MANIFIESTO EN EL QUE ACREDITE QUE EL LICITANTE NO DESEMPEÑA EMPLEO, CARGO O COMISIÓN
EN EL SERVICIO PÚBLICO.
(PERSONA MORAL)**

**Instituto Nacional de Antropología e Historia
Presente.**

De conformidad con lo dispuesto en el **Artículo 49 Fracción IX** de la **Ley General de Responsabilidades Administrativas** manifiesto bajo protesta de decir verdad que:

- A la fecha, los socios y/o accionistas de mi representada, no desempeñan algún empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se genera un Conflicto de Interés.

Atentamente

**Nombre y firma
del representante u apoderado legal del licitante.**





ANEXO DIEZ

ESCRITO DE ESTRATIFICACIÓN (PERSONA FÍSICA)

Instituto Nacional de Antropología e Historia

Presente.

En atención al inciso i) del numeral 4.1 de la invitación manifiesto:

- I. Su número de empleados y volumen de ventas anuales, así como la estratificación de su representada.

Atentamente

Nombre y firma del licitante





ESCRITO DE ESTRATIFICACIÓN (PERSONA MORAL)

**Instituto Nacional de Antropología e Historia
Presente.**

En atención al inciso i) del numeral 4.1 de la invitación mi representada manifiesta:

- I. Su número de empleados y volumen de ventas anuales, así como la estratificación de su representada.

Atentamente

**Nombre y firma
del representante u apoderado legal del licitante.**





ANEXO ONCE

ESCRITO DE ACEPTACIÓN (PERSONA FÍSICA)

Instituto Nacional de Antropología e Historia

Presente.

De conformidad con lo dispuesto en el **inciso j) del numeral 4.1 de la invitación**, manifiesto bajo protesta de decir verdad que:

- I. Acepto íntegramente los requisitos establecidos en esta invitación, así como el plazo y términos fijados.
- II. Cuento con la infraestructura humana, técnica y financiera necesaria para prestación de los servicios.
- III. En el caso de resultar adjudicado no transferiré los derechos y obligaciones que se deriven del contrato a favor de otra persona, salvo en su caso los de cobro, de conformidad con lo señalado en el penúltimo párrafo del artículo 67 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- IV. De resultar adjudicado me obligo a preservar y mantener con carácter de confidencial, todos los datos y toda la información que **“EL INAH”** haga de mi conocimiento con motivo de la prestación de los servicios objeto de este procedimiento de Invitación. En el entendido que la información confidencial es y continuará siendo propiedad exclusiva de **“EL INAH”**. Lo anterior sin detrimento de las excepciones previstas en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- V. Acepto responder ante **“EL INAH”**, por cualquier anomalía, falla o discrepancia que se presente durante la prestación de los servicios.
- VI. Deberán estar habilitados en **Compras MX** y contar con su Certificado Digital vigente, durante todo el tiempo que dure la presente Invitación.
- VII. Reconocerán como propia y auténtica toda la información y documentación que por medios remotos de comunicación electrónica reciba a su nombre la convocante a través de **Compras MX**, validada con su Certificado Digital.
- VIII. Notificaré oportunamente a la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno respecto de cualquier modificación o revocación de las facultades otorgadas al representante legal al que le hubiere entregado un Certificado Digital.
- IX. Aceptaré que el uso de su Certificado Digital por persona distinta a la autorizada, será de su completa y exclusiva responsabilidad.





- X. Acepto que todos los avisos y notificaciones relativos a este proceso licitatorio me serán notificados a través de **Compras MX**.
- XI. Acepto de manera expresa que se tendrán como no presentadas mis proposiciones y, en su caso, la documentación requerida por la convocante cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no puedan abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la convocante.

Atentamente

Nombre y firma del licitante





ESCRITO DE ACEPTACIÓN (PERSONA MORAL)

Instituto Nacional de Antropología e Historia

Presente.

De conformidad con lo dispuesto en el **inciso 4) del numeral 4.1 de la invitación**, manifiesto bajo protesta de decir verdad que mi representada:

- I. Acepta íntegramente los requisitos establecidos en esta invitación, así como el plazo y términos fijados.
- II. Cuenta con la infraestructura humana, técnica y financiera necesaria para prestación de los servicios.
- III. En el caso de resultar adjudicada no transferirá los derechos y obligaciones que se deriven del contrato a favor de otra persona, salvo en su caso los de cobro, de conformidad con lo señalado en el penúltimo párrafo del artículo 67 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- IV. De resultar adjudicada se obliga a preservar y mantener con carácter de confidencial, todos los datos y toda la información que **“EL INAH”** le haga de su conocimiento con motivo de la prestación de los servicios objeto de este procedimiento de Invitación. En el entendido que la información confidencial es y continuará siendo propiedad exclusiva de **“EL INAH”**. Lo anterior sin detrimento de las excepciones previstas en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- V. Acepta responder ante **“EL INAH”**, por cualquier anomalía, falla o discrepancia que se presente durante la prestación de los servicios.
- VI. Deberán estar habilitados en **Compras MX** y contar con su Certificado Digital vigente, durante todo el tiempo que dure la presente Invitación.
- VII. Reconocerá como propia y auténtica toda la información y documentación que por medios remotos de comunicación electrónica reciba a su nombre la convocante a través de **Compras MX**, validada con su Certificado Digital.
- VIII. Notificará oportunamente a la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno respecto de cualquier modificación o revocación de las facultades otorgadas al representante legal al que le hubiere entregado un Certificado Digital.
- IX. Aceptará que el uso de su Certificado Digital por persona distinta a la autorizada, será de su completa y exclusiva responsabilidad.
- X. Aceptan que todos los avisos y notificaciones relativos a este proceso licitatorio le serán notificadas a través de **Compras MX**.





- XI. Acepta de manera expresa que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida por la convocante cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no puedan abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la convocante.

Atentamente

**Nombre y firma
del representante u apoderado legal del licitante.**





ANEXO DOCE

NOTA INFORMATIVA PARA LOS LICITANTES DE PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO. (O.C.D.E.).

El compromiso de México con el combate a la corrupción ha trascendido nuestras fronteras y el ámbito de acción del gobierno federal. En el plano internacional y como miembro de la organización para la cooperación y el desarrollo económico (O.C.D.E.) y firmante de la **convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales**. Hemos adquirido responsabilidades que involucran a los sectores público y privado.

Esta convención busca establecer medidas para prevenir y penalizar a las personas y a los licitantes que prometan o den gratificaciones a funcionarios públicos extranjeros que participan en transacciones comerciales internacionales. Su objetivo es eliminar la competencia desleal y crear igualdad de oportunidades para las empresas que compiten por las contrataciones gubernamentales.

La **O.C.D.E.** ha establecido mecanismos muy claros para que los países firmantes de la convención cumplan con las recomendaciones emitidas por ésta y en el caso de México, iniciara en **noviembre de 2003** una segunda fase de **evaluación** -la primera ya fue aprobada- en donde un grupo de expertos verificará, entre otros:

- La compatibilidad de nuestro marco jurídico con las disposiciones de la convención.
- El conocimiento que tengan los sectores públicos y privados de las recomendaciones de la convención.

El resultado de esta evaluación **impactará** el grado de inversión otorgado a México por las agencias calificadores y la atracción de inversión extranjera.

Las **responsabilidades** del sector **público** se centran en:

- Profundizar las reformas legales que inició en 1999.
- Difundir las recomendaciones de la convención y las obligaciones de cada uno de los actores comprometidos en su cumplimiento.
- Presentar casos de cohecho en proceso y concluidos (incluyendo aquellos relacionados con lavado de dinero y extradición).

Las **responsabilidades** del sector privado contemplan:

- **Las empresas:** adoptan esquemas preventivos como el establecimiento de códigos de conducta, de mejores prácticas corporativas (controles internos, monitoreo, información financiera pública, auditorías



externas) y de mecanismos que prevengan el ofrecimiento y otorgamiento de recursos o bienes a servidores públicos, para obtener beneficios particulares o para la empresa.

- **Los contadores públicos:** realizar auditorías; no encubrir actividades ilícitas (doble contabilidad y transacciones indebidas. Como asientos contables falsificados, informes financieros fraudulentos, transferencias sin autorización, acceso a los activos sin conocimiento de la gerencia); utilizar registros contables precisos; informar a los directivos sobre conductas ilegales.
- **Los abogados:** promover el cumplimiento y revisión de la convención (imprimir el carácter vinculatorio entre esta y la legislación nacional); impulsar los esquemas preventivos que deben adoptar las empresas.

Las **sanciones** impuestas a las personas físicas o morales (privados) y a los servidores públicos que incumplan las recomendaciones de la convención, implican entre otras, privación de libertad, extradición, decomiso y/o embargo de dinero o bienes.

Asimismo, es importante conocer que el pago realizado a servicios públicos extranjeros es perseguido y castigado independientemente de que el funcionario sea acusado o no. Las investigaciones pueden iniciarse por denuncia, pero también por otros medios, como la revisión de la situación patrimonial de los servidores públicos o la identificación de transacciones ilícitas, en el caso de las empresas.

El culpable puede ser perseguido en cualquier país firmante de la convención, independientemente del lugar donde el acto de cohecho haya sido cometido.

En la medida que estos lineamientos sean conocidos por las empresas y los servidores públicos del país, estaremos contribuyendo a construir estructuras preventivas que impidan el incumplimiento de las recomendaciones de la convención y por tanto la comisión de actos de corrupción.

Por otra parte, es de señalar que el Código Penal Federal sanciona el cohecho en los siguientes términos:

Artículo 222

Cometen el delito de cohecho:

- I. El servidor público que por sí o por interpósito persona solicite o reciba indebidamente para sí o para otro dinero o cualquiera otra dádiva, o acepte una promesa, para hacer o dejar de hacer algo justo o injusto relacionado con sus funciones y
- II. El que de manera espontánea u ofrezca dinero o cualquier otra dádiva a alguna de las personas que se mencionan en la Fracción anterior, para que cualquier servidor público haga u omita un acto justo o injusto relacionado con sus funciones.

Al que comete el delito de cohecho se le impondrán las siguientes sanciones:

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva o promesa no exceda del equivalente de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en la Ciudad de México en el momento de cometerse el delito, o no sea valioso, se





impondrán de tres meses a dos años de prisión, multa de treinta a trescientas veces el salario mínimo diario vigente en la Ciudad de México en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de tres meses a dos años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, promesa o prestación excede de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en la Ciudad de México en el momento de cometerse el delito, se impondrán de dos años a catorce años de prisión, multa de trescientas a quinientas veces el salario mínimo diario vigente en la Ciudad de México en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de dos años a catorce años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

En ningún caso se devolverá a los responsables del delito de cohecho, el dinero o dádivas entregadas, las mismas se aplicarán en beneficio del estado.

Capítulo XI

Cohecho a servidores públicos extranjeros

Artículo 222 bis

Se impondrán las penas previstas en el Artículo anterior al con el propósito de tener o retener para sí o para otra persona ventajas indebidas en el desarrollo o conducción de transacciones comerciales internacionales, ofrezca, prometa o de por sí o por interpósito persona, dinero o cualquier otra dádiva, ya sea en bienes o servicios:

- I. A un servidor público extranjero para que gestione o se abstenga de gestionar la tramitación o resolución de asuntos relacionados con las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión;
- II. A un servidor público extranjero para llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto que se encuentre fuera del ámbito de las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión, o
- III. A cualquier persona para que acuda ante un servidor público extranjero y le requiera o le proponga llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto relacionado con las funciones inherentes al empleo, cargo o comisión de este último.

Para los efectos de este Artículo se entiende por servidor público extranjero, toda persona que ostente u ocupe un cargo público considerando así por la ley respectiva, en los órganos legislativo, ejecutivo o judicial de un estado extranjero, incluyendo las agencias o empresas autónomas, independientes o de participación estatal, en cualquier orden o nivel de gobierno, así como cualquier organismo u organización pública internacionales.

Cuando alguno de los delitos comprendidos en este Artículo se cometan en los supuestos a que se refiere el Artículo 11 de este código, el juez impondrá a la persona moral hasta quinientos días multa y podrá decretar su suspensión o disolución, tomando en consideración el grado de conocimiento de los órganos de





administración respecto del cohecho en la transacción internacional y el daño causado o el beneficio obtenido por la persona moral."

A t e n t a m e n t e

**Nombre y firma del
Representante legal del licitante**





ANEXO TRECE

FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA

SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES, EN DIFERENTES CENTROS DE TRABAJO DEL INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA,			
UBICADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ZONA METROPOLITANA		UBICADOS EN EL INTERIOR DEL PAÍS	
TIPO	CAPACIDAD	CANTIDAD REFERENCIAL	PRECIO UNITARIO SIN I.V.A.
PQS	1 Kg.	96	
	2.5 Kg	18	
	4.5 Kgs.	552	
	6 kg	397	
	9 kg	294	
	12 KG	1	
	35 kg.	7	
	50 kg	21	
HFC-236	1 Kgs	58	
	2 Kgs	110	
	4.5 Kgs	471	
	6KG	106	
	9 Kgs.	56	
	35 Kgs.	18	
CO2	4.5 Kgs	187	
	6 Kgs	45	
	10 Kgs	7	
H2O	10 Kgs	86	
PQS	1 Kg.	118	
	2.5 Kg	144	
	4.5 Kgs.	818	
	6 kg	555	
	9 kg	162	
	12kg	22	
	35 kg.	26	
	50 kg	9	
HFC-236	1 Kgs	11	
	2 Kgs	13	
	4.5 Kgs	151	
	6	95	
	9 Kgs.	102	
	12 KG	2	
CO2	35 Kgs.	7	
	2 kgs	5	
	4.5 Kgs	190	
	6 Kgs	56	
	10 Kgs	14	
H2O	10 Kgs	119	

Su cotización deberá constar en documento en el cual se identifiquen indubitablemente al proveedor oferente (nombre del ofertante, R.F.C., firma, domicilio, etc.), debiendo señalar lo siguiente:

- Que la cotización estará vigente durante toda la prestación de los servicios, y en su caso de resultar adjudicado, señalar que los precios ofertados son fijos y no estarán sujetos a fórmula escalatoria alguna durante su vigencia.
- La propuesta económica será expresada en pesos mexicanos.
- El importe total cotizado expresarse con número y letra.
- Descuento que el posible proveedor esté en disposición de ofrecer.
- La falta de cotización de alguna de las partes que integran los conceptos, será motivo de descalificación.

**Nombre y firma del
Representante legal del licitante**

N o t a: Este documento se deberá elaborar en papel membretado del licitante.





ANEXO CATORCE

FORMATO DE TEXTO MÍNIMO QUE DEBERÁ CONTENER LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO

De conformidad con las “*Disposiciones de carácter general por las que se aprueban los modelos de pólizas de fianzas constituidas como garantía en las contrataciones públicas realizadas al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas*”, para que la póliza de fianza pueda ser susceptible de aceptación ante el Instituto Nacional de Antropología e Historia deberá contener el texto íntegro que se detalla a continuación:

MODELO DE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

CARÁTULA	
FIADOR	
Denominación social de la Afianzadora o Aseguradora:	_____ en lo sucesivo, “ La Afianzadora ” o “ La Aseguradora ”
Domicilio:	_____
Número de oficio y fecha de autorización del Gobierno Federal para operar:	_____
BENEFICIARIA	
Beneficiaria:	TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN, en lo sucesivo “ La Beneficiaria ”
Domicilio:	AVENIDA CONSTITUYENTES, NÚMERO 1001, COLONIA BELÉN DE LAS FLORES, C.P. 01110, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, CIUDAD DE MÉXICO.
Dependencia contratante:	INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA, en lo sucesivo “ La Contratante ”
Correo electrónico:	correspondencia_cnrms@inah.gob.mx
FIADO	
Nombre o denominación social:	_____
RFC:	_____



Domicilio: _____

DATOS DE LA PÓLIZA

Número: _____ (Número asignado por "La Afianzadora" o "La Aseguradora")

Monto afianzado: \$ _____ (_____ PESOS 00/100 m.n.), sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

Moneda: _pesos mexicanos_

Lugar y fecha de expedición: _____

Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

Naturaleza de las obligaciones: La obligación garantizada será **INDIVISIBLE** y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

DATOS DEL CONTRATO O PEDIDO, en lo sucesivo "**El Contrato**"

Número de contrato: _____

Objeto: _____.

Monto del contrato: \$ _____ (_____ PESOS 00/100 M.N), ANTES DEL IVA

Moneda: _pesos mexicanos_

Fecha de suscripción: _____

Tipo: Servicios

Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: Indivisible, de conformidad con lo establecido en el contrato.

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualquier otro obligado, así como "**La Beneficiaria**", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de la Ciudad de México, renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 69, fracción II y último párrafo,





y artículo 70, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.

Validación de la fianza: En el portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.mx

Nombre del representante de “La Afianzadora o Aseguradora”:

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE SERVICIOS

PRIMERA. – OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en “**El Contrato**” a que se refiere esta póliza y de sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

SEGUNDA. – MONTO AFIANZADO.

“**La Afianzadora**” o “**La Aseguradora**”, se compromete a pagar a “**La Beneficiaria**”, hasta el monto de esta póliza, que es \$_____ (_____ PESOS 00/100 m.n.), antes del Impuesto al Valor Agregado, que representa el **10% DIEZ POR CIENTO** del valor de “**El Contrato**”.

“**La Afianzadora**” o “**La Aseguradora**”, reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto de “**El Contrato**” indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el 20% VEINTE POR CIENTO de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, “**La Afianzadora**” o “**La Aseguradora**” emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento a “**El Contrato**” en monto fuera superior a los indicados “**La Afianzadora o Aseguradora**” se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos, sin embargo, previa solicitud del fiado, “**La Aseguradora**” o “**La Afianzadora**” podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

“**La Aseguradora o Afianzadora**” acepta expresamente que, en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado.

TERCERA. – INDEMNIZACIÓN POR MORA.





“La Aseguradora” o “La Afianzadora”, se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA. – VIGENCIA.

La fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos de **“El Contrato”** y continuará vigente en caso de que **“La Contratante”** otorgue prórroga o espere al cumplimiento de **“El Contrato”**, en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

QUINTA. – PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a **“La Afianzadora o Aseguradora”**, la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

“La Afianzadora” o “La Aseguradora” acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prorroga, espera o ampliación al fiado por parte de **“La Contratante”** para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

SEXTA. – SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

Para garantizar el cumplimiento de **“El Contrato”**, cuando concurren los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, **“La Contratante”** deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, **“La Afianzadora” o “La Aseguradora”** otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a **“La Afianzadora o Aseguradora”** dichos documentos expedidos por **“La Contratante”**.

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita **“La Afianzadora” o “La**





Aseguradora” por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

SÉPTIMA. – SUBJUDICIDAD.

“**La Afianzadora o Aseguradora**” realizará el pago de la cantidad requerida, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjúdice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

“**La Afianzadora**” o “**La Aseguradora**” deberá comunicar a “**La Beneficiaria**” de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

OCTAVA. – COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por “**La Afianzadora**” o “**La Aseguradora**” por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios, de conformidad con lo expresamente estipulado para tales efectos en el contrato principal materia del afianzamiento.

NOVENA. – CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

“**La Afianzadora**” o “**La Aseguradora**” quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando “**La Contratante**” le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a “**La Afianzadora**” o “**La Aseguradora**” la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el cumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en “**El Contrato**”, “**La Contratante**” haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto de “**El Contrato**” especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

DÉCIMA. – PROCEDIMIENTOS.





“La Afianzadora” o “La Aseguradora” acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA PRIMERA. – REQUERIMIENTOS.

“La Beneficiaria” podrá realizar el requerimiento de pago a que se refiere el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en las oficinas principales, sucursales, oficinas de servicio o bien en los domicilios de los apoderados designados por la Institución para recibir requerimientos de pago, correspondientes a cada una de las regiones competencia de las Salas Regionales del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

“La Beneficiaria” requerirá de pago a la institución acompañando los documentos justificativos siguientes:

1. El Acto o Contrato en que conste la obligación a cargo del fiado.
2. La Póliza de Fianza y endoso o endosos respectivos.
3. El Acta Administrativa, en la que se harán constar de manera cronológica y circunstanciada los actos u omisiones que constituyan el incumplimiento a las obligaciones garantizadas.
4. La Liquidación de adeudo o documento en el cual conste el crédito o importe a requerir con cargo a la garantía.
5. Si los hubiere, la demanda o el escrito de cualquier otro medio de defensa legal procedente, presentado por el fiado, resoluciones o sentencias firmes dictadas por autoridad competente y sus notificaciones.
6. Los demás documentos que la Tesorería estime pertinentes.

Dichos documentos se acompañarán en original o en copia certificada, salvo la póliza de fianza y su endoso, los cuales deberán anexarse en original.

DÉCIMA SEGUNDA. – DISPOSICIONES APLICABLES.

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.

DÉCIMA TERCERA. – ENTREGA DE FIANZAS.

“La Afianzadora” o “La Aseguradora” deberá entregar a **“La Beneficiaria”**, una copia de esta póliza en el domicilio señalado en la carátula de esta póliza.





ANEXO QUINCE

MODELO DE CONTRATO

INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA

CONTRATO (**ABIERTO O CERRADO**) PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE (**DESCRIPCIÓN**), CON CARÁCTER (**NACIONAL / INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE LOS TRATADOS / INTERNACIONAL ABIERTA**) QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA (NOMBRE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD), EN LO SUCESIVO “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**”, REPRESENTADA POR (**NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**), EN SU CARÁCTER DE (**SEÑALAR CARGO DEL REPRESENTANTE**), Y POR LA OTRA, (NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O RAZÓN SOCIAL DE LA MORAL), (**SI ES CONJUNTA MENCIONAR EL NOMBRE DE CADA UNO DE ELLOS**) EN LO SUCESIVO “**EL PROVEEDOR**”, (**SÓLO SI EL PROVEEDOR ES PERSONA MORAL MOSTRAR EL SIGUIENTE TEXTO**): REPRESENTADA POR (**NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL**), EN SU CARÁCTER DE (**SEÑALAR EN SU CASO EL CARÁCTER DEL REPRESENTANTE**: APODERADO, REPRESENTANTE LEGAL, ADMINISTRADOR ÚNICO O PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN), (**MENCIONAR CADA UNO DE LOS REPRESENTANTES DE LAS PERSONAS QUE DE MANERA CONJUNTA FORMALIZAN EL CONTRATO**) A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “**LAS PARTES**”, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1. “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” declara que:

- I.1 Es una “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**”, de conformidad con (**ORDENAMIENTO JURÍDICO EN LOS QUE SE REGULE SU EXISTENCIA**), cuya competencia y atribuciones se señalan en **(ORDENAMIENTO JURÍDICO EN LOS QUE SE REGULEN SUS ATRIBUCIONES Y COMPETENCIAS)**.
- I.2 Conforme a lo dispuesto por (**ORDENAMIENTO JURÍDICO EN EL QUE SE REGULEN SUS FACULTADES O INSTRUMENTO NOTARIAL EN EL QUE SE LE OTORGA LAS FACULTADES**), el C. (**NOMBRE Y CARGO DEL O LA REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**), es el servidor público que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien



podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que, por ello, sea necesario celebrar un convenio modificadorio.

I.3 De conformidad con **(ORDENAMIENTO JURÍDICO EN EL QUE SE REGULEN SUS FACULTADES)** suscribe el presente instrumento el C.**(NOMBRE DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO), (SEÑALAR CARGO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)**, con R.F.C. **(INCORPORAR RFC)**, designado para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a **“EL PROVEEDOR”** para los efectos del presente contrato.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE REQUERIR QUE EL INSTRUMENTO JURÍDICO SEA FIRMADO POR MÁS SERVIDORES PÚBLICOS, SE DEBERÁ AGREGAR LA SIGUIENTE DECLARACIÓN TANTAS VECES FIRMANTES SEAN AÑADIDOS.

I.4 De conformidad con **(ORDENAMIENTO JURÍDICO EN LOS QUE SE REGULEN SUS FACULTADES)** suscribe el presente instrumento el C.**(NOMBRE DEL FIRMANTE X), (SEÑALAR CARGO DEL FIRMANTE X)**, R.F.C. **(INCORPORAR RFC DEL FIRMANTE X)**, facultado para **(INCORPORAR FACULTADES Y PARTICIPACIÓN EN EL CONTRATO)**.

I.5 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **(TIPO DE PROCEDIMIENTO)** de carácter **(INCORPORAR EL CARÁCTER DEL PROCEDIMIENTO)**, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; **(CITAR LOS NUMERALES)** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “LAASSP”, y **(CITAR LOS NUMERALES)** de su Reglamento.

I.6 “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” cuenta con suficiencia presupuestaria otorgada mediante **(NÚMERO Y FECHA DE OFICIO)**, emitido por la _____.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE QUE SE TRATE DE UN CONTRATO PLURIANUAL, SE DEBERÁ CONSIGNAR EL OFICIO DE AUTORIZACIÓN DE LA SHCP EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 50 DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA Y SU REGLAMENTO, COMO SIGUE:





La Secretaría de Hacienda y Crédito Público (EN SU CASO TITULAR DE LA ENTIDAD) autorizó la plurianualidad mediante el oficio número _____

INSTRUCCIÓN: SI LA CONTRATACIÓN ES PREVIA A LA AUTORIZACIÓN DE SU PRESUPUESTO, CONFORME AL ARTÍCULO 33, PÁRRAFO SEGUNDO DE LA LAASSP (ANTICIPADA) MOSTRAR EL SIGUIENTE TEXTO:

En caso de que se trate de una contratación cuya vigencia inicie en el ejercicio fiscal siguiente de aquél en que se formalice, se deberá consignar el oficio de autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en términos de los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 146 de su Reglamento.

I.7 Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes N° (RFC DEPENDENCIA O ENTIDAD).

I.8 Tiene establecido su domicilio en _____ mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE QUE SE APLIQUE REDUCCIÓN DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

I.9 De la revisión al historial de cumplimiento en materia de contrataciones en el Registro Electrónico de Personas Físicas y Morales, se advierte que "**EL PROVEEDOR**" cuenta con un grado de cumplimiento (INDICAR EL RANGO), por lo que "**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**" determina procedente efectuar la reducción del monto de la garantía por un porcentaje de ____.

INSTRUCCIÓN: CUANDO LA PROPOSICIÓN GANADORA HAYA SIDO PRESENTADA EN FORMA CONJUNTA POR VARIAS PERSONAS, LAS DECLARACIONES SE DEBERÁN FORMULAR POR CADA UNO DE ELLOS, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 44 DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP.

II. "EL PROVEEDOR" declara que (TRATÁNDOSE DE PERSONA FÍSICA):

II. "EL PROVEEDOR", por conducto de su representante declara que (TRATÁNDOSE DE PERSONA MORAL):

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE PROPUESTAS CONJUNTAS, INCORPORAR A CADA UNO DE LOS PROVEEDORES QUE LA INTEGRAN, EN TÉRMINOS DE LO SEÑALADO EN LOS NUMERALES II A III.1



INSTRUCCIÓN: SI ES PERSONA FÍSICA INCORPORAR LAS DECLARACIONES DE LOS NUMERALES
II. Y II.1

II.1 Es una persona **física**, de nacionalidad _____ lo que acredita con _____ **(EN EL CASO DE PERSONAS EXTRANJERAS DESCRIBIR EL DOCUMENTO)** _____, expedida por _____.

INSTRUCCIÓN: SI ES PERSONA MORAL, ATENDER A LAS DECLARACIONES DE LOS NUMERALES
II2 A II.2

II.2 Es una persona **moral** legalmente constituida mediante _____ **(DESCRIBIR EL INSTRUMENTO PÚBLICO QUE LE DAN ORIGEN Y EN SU CASO LAS MODIFICACIONES QUE SE HUBIERAN REALIZADO)**, denominada **(NOMBRE O RAZÓN SOCIAL)**, cuyo objeto social es _____, entre otros, **(OBJETO SOCIAL)**, inscrita en el Registro Público de la Propiedad de _____ con el folio _____ de fecha _____.

II.2 La o el C. **(NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL)**, en su carácter de _____, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita con **(INSTRUMENTO NOTARIAL DE CONSTITUCIÓN O PODER OTORGADO AL REPRESENTANTE LEGAL)**, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.

INSTRUCCIÓN: EN EL CASO DE PERSONAS DE NACIONALIDAD EXTRANJERA, DEBERÁN PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE DEBIDAMENTE APOSTILLADA.

II.3 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.4 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **(RFC PROVEEDOR)**.

II.5 Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones



de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente.

II.6 Tiene establecido su domicilio en _____ mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

III. De "LAS PARTES":

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** la prestación del servicio de **(DESCRIPCIÓN PORMENORIZADA)**, en los términos y condiciones establecidos en la **(CONVOCATORIA, INVITACIÓN O SOLICITUD DE COTIZACIÓN, SEGÚN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN)**, este contrato y sus anexos **(NUMERAR Y DESCRIBIR LOS ANEXOS)** que forman parte integrante del mismo.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

INSTRUCCIÓN: TRATÁNDOSE DE CONTRATO CERRADO Y ANUAL, MOSTRAR EL SIGUIENTE PÁRRAFO:

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" pagará a **"EL PROVEEDOR"** como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad de \$ **(MONTO TOTAL DEL CONTRATO SIN IMPUESTOS)** más impuestos que asciende a \$ **(IMPUESTOS)**, que hace un total de **(MONTO TOTAL CON IMPUESTOS)**.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE SER CERRADO Y PLURIANUAL, MOSTRAR LA TABLA Y LOS DOS PÁRRAFOS SIGUIENTES:

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" conviene con **"EL PROVEEDOR"** que el monto total de los servicios es por la cantidad de \$ **(MONTO TOTAL DEL CONTRATO SIN IMPUESTOS)** más impuestos que



asciende a \$ **(IMPUESTOS)**, lo que hace un total de **(MONTO TOTAL CON IMPUESTOS)** importe que se cubrirá en cada uno de los ejercicios fiscales, de acuerdo a lo siguiente:

Ejercicio Fiscal	Monto sin impuestos	Monto con impuestos
(INCORPORAR EJERCICIO FISCAL)	(MONTO SIN IMPUESTOS DEL EJERCICIO)	(MONTO CON IMPUESTOS DEL EJERCICIO)
Se agregarán tantos se hayan programado		
TOTAL:	\$(MONTO TOTAL SIN IMPUESTOS)	(MONTO TOTAL CON IMPUESTOS)

Las partes convienen expresamente que las obligaciones de este contrato, cuyo cumplimiento se encuentra previsto realizar durante los ejercicios fiscales de **(CONCATENAR EJERCICIOS FISCALES QUE INVOLUCRAN LA PLURIANUALIDAD)** quedarán sujetas para fines de su ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria, con que cuente **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio fiscal correspondiente apruebe la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad para alguna de las partes.

INSTRUCCIÓN: LOS MONTOS Y PRECIOS SE PODRÁN INDICAR EN MONEDA EXTRANJERA, CUANDO ASÍ SE HAYA DETERMINADO EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN, O SOLICITUD DE COTIZACIÓN, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 66, FRACCIÓN XIII DE LA LAASSP.

El(s) precio(s) unitario(s) del presente contrato, expresado(s) en moneda nacional es(son):

Partida	Descripción *	Unidad*	Cantidad *	Precio unitario *	Precio total antes de imp. *	Precio total después de imp. *

INSTRUCCIÓN: INDICAR EL ANEXO CORRESPONDIENTE

El precio unitario es considerado fijo y en **(TIPO DE MONEDA)** hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la





prestación del servicio de **(DESCRIPCIÓN)**, por lo que **“EL PROVEEDOR”** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE QUE SE HAYA PREVISTO VARIACIÓN DE PRECIOS, Y SE CUENTE CON UNA FÓRMULA O MECANISMO DE AJUSTE SE CONSIDERARÁ LA SIGUIENTE REDACCIÓN:

El precio unitario será considerado en moneda nacional, y podrá ser modificado conforme a la siguiente: **(ESTABLECER LA FÓRMULA O MECANISMO DE AJUSTE PUBLICADA EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN O SOLICITUD DE COTIZACIÓN).**

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE SER ABIERTO Y ANUAL INCORPORAR EL SIGUIENTE PÁRRAFO:

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” pagará a **“EL PROVEEDOR”** como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de **(MONTO MÍNIMO TOTAL DEL CONTRATO)** más impuestos por \$ _____ **(INDICAR LA CANTIDAD EN LETRA)** y un monto máximo de **(MONTO MÁXIMO TOTAL DEL CONTRATO)**, más impuestos que asciende a \$ _____ **(INDICAR LA CANTIDAD EN LETRA)**.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE SER PLURIANUAL ABIERTO, MOSTRAR LA TABLA Y LOS TRES PÁRRAFOS SIGUIENTES:

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” conviene con **“EL PROVEEDOR”** que el **monto mínimo** de la prestación de servicios objeto del presente contrato para los ejercicios fiscales de **(CONCATENAR EJERCICIOS FISCALES QUE INVOLUCRAN LA PLURIANUALIDAD)** es por la cantidad de **(MONTO MÍNIMO TOTAL)** más impuestos que asciende a \$ _____ **(INDICAR LA CANTIDAD EN LETRA)**.

Asimismo, que el **monto máximo** de los servicios para los ejercicios fiscales de **(CONCATENAR EJERCICIOS FISCALES QUE INVOLUCRAN LA PLURIANUALIDAD)** es por la cantidad de un monto máximo de **(MONTO MÁXIMO TOTAL DEL CONTRATO)**, más impuestos que asciende a \$ _____ **(INDICAR LA CANTIDAD EN LETRA)**.

Importe mínimos y máximos a pagar en cada ejercicio fiscal de acuerdo a lo siguiente:

Ejercicio Fiscal	Monto mínimo	Monto máximo
------------------	--------------	--------------



(INCORPORAR EJERCICIO FISCAL)	(MONTO MÍNIMO ANUAL SIN IMPUESTOS)	(MONTO MÁXIMO ANUAL SIN IMPUESTOS)
Se agregarán tantos se hayan programado		
TOTAL SIN IMPUESTOS:	(MONTO MÍNIMO TOTAL)	(MONTO MÁXIMO TOTAL DEL CONTRATO)

Las partes convienen expresamente que las obligaciones de este contrato, cuyo cumplimiento se encuentra previsto realizar durante los ejercicios fiscales de **(CONCATENAR EJERCICIOS FISCALES QUE INVOLUCRAN LA PLURIANUALIDAD)** quedarán sujetas para fines de su ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria, con que cuente **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio fiscal correspondiente apruebe la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad para alguna de las partes.

INSTRUCCIÓN: LOS MONTOS Y PRECIOS SE PODRÁN INDICAR EN MONEDA EXTRANJERA, CUANDO ASÍ SE HAYA DETERMINADO EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN, O SOLICITUD DE COTIZACIÓN, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 66, FRACCIÓN XIII DE LA LAASSP.

INSTRUCCIÓN: INDICAR EL(LOS) PRECIO(S) UNITARIO(S):

El(los) precio(s) unitario(s) del presente contrato, expresado(s) en **(TIPO DE MONEDA)** es (son):

Partida	Descripción *	Unidad *	Precio unitario *	Cantidad Mínima *	Cantidad Máxima *	Precio Total Mínimo *	Precio Total Máximo *

INSTRUCCIÓN: INDICAR EL ANEXO CORRESPONDIENTE

El precio unitario es considerado fijo y en **(TIPO DE MONEDA)** hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del servicio de **(DESCRIPCIÓN PORMENORIZADA DE LOS SERVICIOS A PRESTAR)**, por





lo que **“EL PROVEEDOR”** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

INSTRUCCIÓN: EN CASO QUE SE HAYA PREVISTO VARIACIÓN DE PRECIOS, Y SE CUENTE CON UNA FÓRMULA O MECANISMO DE AJUSTE SE CONSIDERARÁ LA SIGUIENTE REDACCIÓN Y SE ELIMINARÁ EL PÁRRAFO ANTERIOR:

El precio unitario será considerado en **(TIPO DE MONEDA)**, y podrá ser modificado conforme a la siguiente: **(ESTABLECER LA FÓRMULA O MECANISMO DE AJUSTE PUBLICADA EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN O SOLICITUD DE COTIZACIÓN)**.

INSTRUCCIÓN: EN EL CASO DE QUE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO REQUIERA DEL USO INTENSIVO DE MANO DE OBRA QUE IMPLIQUE UN COSTO SUPERIOR AL TREINTA POR CIENTO DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, SE DEBERÁ INCLUIR ALGUNO DE LOS SIGUIENTES PÁRRAFOS:

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” conviene con **“EL PROVEEDOR”**, que se aplicará la siguiente fórmula **(ESTABLECER LA FÓRMULA PUBLICADA EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN O SOLICITUD DE COTIZACIÓN)**, cuando la prestación del servicio requiera de un uso intensivo de mano de obra que implique un costo superior al 30% (treinta por ciento) del monto total del contrato.

O BIEN

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” conviene con **“EL PROVEEDOR”**, que se aplicará el mecanismo de ajuste que reconozca el incremento a los salarios mínimos, cuando la prestación del servicio requiera de un uso intensivo de mano de obra que implique un costo superior al 30% (treinta por ciento) del monto total del contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

INSTRUCCIÓN: SÓLO EN CASO DE QUE NO SE OTORGUE ANTICIPO, MOSTRAR EL SIGUIENTE TEXTO:

Para el presente contrato **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** no otorgará anticipo a **“EL PROVEEDOR”**



INSTRUCCIÓN: SÓLO EN CASO DE QUE SE OTORGUE ANTICIPO, MOSTRAR LO SIGUIENTE):

Se otorgarán a **"EL PROVEEDOR"**, un anticipo del _____ por ciento sobre el monto total del contrato equivalente a \$ _____ **(INDICAR LA CANTIDAD EN LETRA)**.

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, a mes vencido (otra temporalidad o calendario establecido) o porcentaje de avance (pagos progresivos), conforme a los servicios efectivamente prestados y a entera satisfacción del administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en el **"ANEXO _____"** que forma parte integrante de este contrato.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" realizará el pago en un plazo máximo de 17 (diecisiete) días hábiles siguientes, contados a partir del envío y verificación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a través de la Plataforma, y con la aceptación del Administrador del presente contrato, previa entrega de los bienes.

INSTRUCCIÓN: TRATÁNDOSE DE PROVEEDORES EXTRANJEROS, PRESENTAR LA FACTURA QUE SE EMITA CONFORME A LAS REGLAS DEL PAÍS DE ORIGEN.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90, del Reglamento de la **"LAASSP"**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **"EL PROVEEDOR"** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.





El tiempo que **“EL PROVEEDOR”** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 73 de la **“LAASSP”**.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada a través de la Plataforma.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto **cuando aplique**.

“EL PROVEEDOR” manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **“EL PROVEEDOR”** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**.

“EL PROVEEDOR” deberá presentar la información y documentación que **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**.

El pago de la prestación de los servicios recibidos, quedará condicionado al pago que **“EL PROVEEDOR”** deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE PAGO EN MONEDA EXTRANJERA, INDICAR LA FUENTE OFICIAL QUE SE TOMARÁ PARA LLEVAR A CABO LA CONVERSIÓN Y LA TASA DE CAMBIO O LA FECHA A CONSIDERAR PARA HACERLO:

La fuente oficial para la conversión de la moneda extranjera será el Banco de México y la fecha a considerar será _____.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 73, párrafo tercero, de la **“LAASSP”**.





INSTRUCCIÓN: EN EL CASO DE QUE AÚN NO SEA POSIBLE ENVIAR LA FACTURA ELECTRÓNICA POR LA PLATAFORMA, LA DEPENDENCIA O ENTIDAD DEBERÁ SEÑALAR LA FORMA DE ENTREGA DE LA MISMA.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** en el **(ESTABLECER EL DOCUMENTO O ANEXO DONDE SE ENCUENTRAN DICHOS PLAZOS, CONDICIONES Y ENTREGABLES O EN SU DEFECTO REDACTARLOS, LOS CUALES FORMAN PARTE DEL PRESENTE CONTRATO).**

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el **(ESTABLECER EL DOCUMENTO O ANEXO DONDE SE ENCUENTRAN LOS DOMICILIOS, O EN SU DEFECTO REDACTARLOS)** y fechas establecidas en el mismo;

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **“EL PROVEEDOR”** contará con un plazo de _____ para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**.

SEXTA. VIGENCIA

“LAS PARTES” convienen en que la vigencia del presente contrato será del **(INCORPORAR FECHA DE INICIO)** al **(INCORPORAR FECHA DE TÉRMINO DEL CONTRATO)**.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

“LAS PARTES” están de acuerdo que **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 74 de la **“LAASSP”**, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.



"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad de los servicios solicitados, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **"EL PROVEEDOR"**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **"LAS PARTES"**.

En los supuestos previstos en el párrafo anterior, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse a través de la Plataforma, por el servidor público de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la **"LAASSP"**, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE QUE NO SE REQUIERA GARANTÍA SOBRE LA CALIDAD DEL SERVICIO, AÑADIR LO SIGUIENTE:

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** presente una garantía por la calidad de los servicios contratados.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE QUE SÍ SE REQUIERA GARANTÍA SOBRE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS, AÑADIR LO SIGUIENTE:





“EL PROVEEDOR” se obliga con **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** a entregar al inicio de la prestación del servicio, una garantía por la calidad de los servicios prestados, por **(INCORPORAR NUMERO DE MESES)** meses, la cual se constituirá **(INDICAR LA FORMA DE GARANTIZARLA)**, pudiendo ser mediante la póliza de garantía, en términos de los artículos 77 y 78 de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

NOVENA. GARANTÍA(S)

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE OTORGAR ANTICIPO, AÑadir LO SIGUIENTE:

A) GARANTIA DE ANTICIPO

“EL PROVEEDOR” entregará a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, previamente a la entrega del anticipo una garantía constituida por la totalidad del monto del(os) anticipo(s) recibido(s).

El otorgamiento de anticipo, deberá garantizarse en los términos de los artículos 69, de la **“LAASSP”**; 81, fracción V, de su Reglamento.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de anticipo podrá realizarse de manera electrónica.

Una vez amortizado el cien por ciento del anticipo, el servidor público facultado por **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de dicha obligación contractual y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía, lo que comunicará a **“EL PROVEEDOR”**.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE QUE PROCEDA LA CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO INCORPORAR LO SIGUIENTE:

B) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 69, fracción II, 70, fracción (SEÑALAR LA FRACCIÓN I EN EL CASO DE DEPENDENCIAS O II EN EL CASO DE ENTIDADES), de la **“LAASSP”**; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento **“EL PROVEEDOR”** se obliga a constituir una garantía **(EN CASO DE SER INDIVISIBLE)**





indivisible por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato; **(EN CASO DE SER DIVISIBLE)** **divisible** y en este caso se hará efectiva en proporción al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a favor de la **(TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN O DE LA ENTIDAD)**, por un importe equivalente al **(INCORPORAR EL PORCENTAJE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO)** del monto total del contrato, sin incluir el IVA.

Dicha fianza deberá ser entregada a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **“EL PROVEEDOR”**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la **“LAASSP”**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato, podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por **“EL PROVEEDOR”** cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.





Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el Administrador del contrato, procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **“EL PROVEEDOR”**.

INSTRUCCIÓN: PARA EL CASO DE EXCEPTUAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO POR TRATARSE DE SERVICIOS DE ASEGURAMIENTO, MOSTRAR EL PÁRRAFO SIGUIENTE:

Con fundamento en los artículos 15 y 294, fracción VI de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, **“EL PROVEEDOR”** se encuentra exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, ya que las aseguradoras no se encuentran obligadas a presentar una póliza de fianza que garanticé el cumplimiento de sus contratos.

INSTRUCCIÓN: PARA EL CASO DE EXCEPTUAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUANDO SE PRESTEN LOS SERVICIOS DENTRO DE LOS PRIMEROS 10 DÍAS NATURALES A LA FIRMA DEL CONTRATO, MOSTRAR EL PÁRRAFO SIGUIENTE:

Cuando la prestación de los servicios, se realice en un plazo menor a diez días naturales, **“EL PROVEEDOR”** quedará exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 último párrafo de la **“LAASSP”**.

La constancia de recepción de los servicios que ampare, que los mismos se prestaron dentro del plazo a que se refiere el párrafo anterior, se integrará en el expediente de contratación de la **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**.

En términos de lo establecido en el artículo 69, segundo párrafo de la **“LAASSP”** se exceptúa a **“EL PROVEEDOR”** de la presentación de la garantía de cumplimiento, ya que la contratación se fundamenta en **(UTILIZAR EL FUNDAMENTO REQUERIDO EN EL ARTÍCULO 54, FRACCIÓN ____ O 55 DE LA “LAASSP”)** y a la petición de exceptuar a **“EL PROVEEDOR”** de presentar la garantía del cumplimiento del contrato, formulada por el titular del área requirente de los servicios, en términos de las políticas bases y lineamientos de la dependencia o entidad.

INSTRUCCIÓN: EN EL CASO DE QUE, POR LA NATURALEZA DE LOS SERVICIOS, SE REQUIERA LA GARANTÍA PARA RESPONDER POR VICIOS OCULTOS, AÑADIR LO SIGUIENTE:





C) GARANTÍA PARA RESPONDER POR VICIOS OCULTOS.

“EL PROVEEDOR” deberá responder por los defectos, vicios ocultos y por la calidad de los servicios prestados, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este contrato, convenios modificatorios respectivos y en la legislación aplicable, de conformidad con los artículos 75, párrafo segundo de la **“LAASSP”** y 96, párrafo segundo de su Reglamento.

“EL PROVEEDOR”, quedará liberado de su obligación, una vez transcurridos **(INCORPORAR NUMERO DE MESES)**, contados a partir de la fecha en que conste por escrito la recepción física de los servicios prestados, siempre y cuando **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** no haya identificado defectos o vicios ocultos en la calidad de los servicios prestados, así como cualquier otra responsabilidad en los términos de este contrato y convenios modificatorios respectivos.

INSTRUCCIÓN: CUANDO LA GARANTÍA DE ANTICIPO, CUMPLIMIENTO O VICIOS OCULTOS SE PRESENTE A TRAVÉS DE UNA FIANZA, SE DEBERÁN OBSERVAR LOS MODELOS DE PÓLIZA DE FIANZAS CONSTITUIDAS COMO GARANTÍA EN LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS REALIZADAS AL AMPARO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, APROBADOS EN LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EL 15 DE ABRIL DE 2022, QUE SE ENCUENTRA DISPONIBLE EN LA PLATAFORMA DIGITAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DENOMINADA COMPRAS MX.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”.

“EL PROVEEDOR”, se obliga a:

- a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.



- d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la "LAASSP".
- e) Mantener al corriente sus obligaciones fiscales durante la vigencia del presente contrato
INSTRUCCIÓN: EL SIGUIENTE INCISO, SERÁ OBLIGATORIO PARA EFECTOS DEL ARTÍCULO 80, PÁRRAFO CUARTO DEL RLAASSP.
- f) Entregar bimestralmente, las constancias de cumplimiento de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE ESTIPULAR OBLIGACIONES ADICIONALES, AGREGAR LOS INCISOS QUE SE REQUIERAN

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", se obliga a:

- a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que "EL PROVEEDOR" lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.

INSTRUCCIÓN: EL SIGUIENTE PÁRRAFO APARECERÁ SIEMPRE QUE HAYA EXISTIDO GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

- c) Extender a "EL PROVEEDOR", por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE ESTIPULAR OBLIGACIONES ADICIONALES, AGREGAR LOS INCISOS QUE SE REQUIERAN

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS



“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” designa como Administrador(es) del presente contrato a **(INCORPORAR NOMBRE DE LA, EL O LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO), con RFC (INCORPORAR RFC), (INCORPORAR CARGO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)**, quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del Administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”, a través del Administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **“EL PROVEEDOR”** en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondiente.

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”, a través del Administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra **“EL PROVEEDOR”** conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán por un **(EN CASO DE EXISTIR SÓLO UN PORCENTAJE, SEÑALAR PORCENTAJE DE DEDUCTIVA) %** sobre el monto de los servicios, **(EN CASO DE ESTABLECER POR DIVERSOS CONCEPTOS DEDUCTIVAS REMITIR AL ANEXO CORRESPONDIENTE)**, proporcionados en forma parcial o deficiente. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que **“EL PROVEEDOR”** presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a **“EL PROVEEDOR”** que realice el pago de la deductiva a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos





(DPA's), a favor de la Tesorería de la Federación, o de la Entidad. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

El cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el Administrador del contrato de "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los (DÍAS) posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES

En caso que "EL PROVEEDOR" incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el Anexo (No.____) parte integral del presente contrato, "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" por conducto del Administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente al (INCORPORAR PORCENTAJE DE PENA CONVENCIONAL)%, (EN CASO DE EXISTIR SÓLO UN PORCENTAJE O ESTABLECER DIVERSOS PORCENTAJES REMITIR AL ANEXO CORRESPONDIENTE) por cada (CALCULAR PERIODICIDAD DE PENA) de atraso sobre la parte de los servicios no prestados, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

El Administrador del contrato determinará el cálculo de la pena convencional, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los (DÍAS) posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA DE RESCISIÓN**, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de la Tesorería de la Federación, o la Entidad; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los servicios, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.





El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando “**EL PROVEEDOR**” quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la “**LAASSP**”, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los servicios prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la “**LAASSP**”.

INSTRUCCIÓN: PARA EL CASO DE CONTRATACIONES CON CAMPESINOS O GRUPOS URBANOS MARGINADOS, COMO PERSONAS FÍSICAS O MORALES, COOPERATIVAS U ORGANISMOS DEL SECTOR SOCIAL DE LA ECONOMÍA CERTIFICADOS POR EL INSTITUTO NACIONAL DE LA ECONOMÍA SOCIAL, INCLUYENDO AQUELLOS CUYO OBJETO SEA LA INCLUSIÓN LABORAL DE MUJERES Y PERSONAS VULNERABLES, ASÍ COMO ALGUNA ORGANIZACIÓN CONSTITUIDA O CONFORMADA POR GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA, AL AMPARO DEL ARTÍCULO 54, FRACCIÓN XI, DE LA LAASSP, EL ÁREA CONTRATANTE DEBERÁ CONSIDERAR QUE EL MONTO MÁXIMO DE LAS PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO SERÁ DEL 10% (DIEZ POR CIENTO), CONFORME LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 96 DEL REGLAMENTO DE LA “**LAASSP**”.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

“**EL PROVEEDOR**” se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

INSTRUCCIÓN: CUANDO NO SE REQUIERA LA CONTRATACIÓN DE SEGURO INCORPORAR EL SIGUIENTE PÁRRAFO:

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que “**EL PROVEEDOR**” contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

INSTRUCCIÓN: CUANDO SE REQUIERA LA CONTRATACIÓN DE SEGURO INCORPORAR LOS SIGUIENTES DOS PÁRRAFOS:



“EL PROVEEDOR” se obliga a contratar una póliza de seguro por su cuenta y a su costa, expedida por una Institución Nacional de Seguros, debidamente autorizada, en la cual se incluya la cobertura de responsabilidad civil, que ampare los daños y perjuicios y que ocasione a los bienes y personal de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, así como, los que cause a terceros en sus bienes o personas, con motivo de la prestación del servicio materia del presente contrato.

La póliza deberá contener las siguientes coberturas:

INSTRUCCIÓN: DESCRIBIR LAS COBERTURAS, ATENDIENDO A LAS NECESIDADES, TIPO Y CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE

“EL PROVEEDOR” se obliga bajo su costa y riesgo, a trasportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio objeto de este contrato, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el **ESTABLECER EL DOCUMENTO O ANEXO DONDE SE ENCUENTRAN LOS DOMICILIOS, O EN SU DEFECTO REDACTARLOS** del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por **“EL PROVEEDOR”**, mismos que no serán repercutidos a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**.

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

“EL PROVEEDOR” no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**.





Se exceptúa de lo anterior en el caso de fusión, escisión, o transformación de sociedades, siempre que la nueva sociedad que resulte cuente con la solvencia técnica, jurídica y económica exigidas al adjudicarse el contrato, cumpla con lo dispuesto en el Reglamento de la “**LAASSP**” y no se encuentre en los supuestos de impedimento previstos en la “**LAASSP**”.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

“**EL PROVEEDOR**” será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**”, por cualquiera de las causas antes mencionadas, “**EL PROVEEDOR**”, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, “**EL PROVEEDOR**” se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

“**LAS PARTES**” acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las disposiciones vigentes en materia de transparencia y acceso a la información pública y de protección de datos personales.

Para el tratamiento de los datos personales que “**LAS PARTES**” recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.





Por tal motivo, **"EL PROVEEDOR"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo **"EL PROVEEDOR"** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Con fundamento en el artículo 80 de la **"LAASSP"** y 102, fracción II, de su Reglamento, **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **"EL PROVEEDOR"**, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, y en su caso, se reintegrarán los anticipos no amortizados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" cuando concurran razones de interés general, de común acuerdo o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **"EL PROVEEDOR"** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho,





debiendo sustentarlo en un dictamen que precise las razones o las causas justificadas que le dieron origen a la misma, una vez notificada la terminación anticipada, se extinguirá el contrato, lo que dará lugar a formalizar el finiquito entre las partes.

En el finiquito se harán constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** por concepto de los servicios prestados hasta el momento de la terminación anticipada, además, en su caso, pactará en el mismo el reembolso al proveedor de los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en alguna de las siguientes causales:

- q) Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato;
- r) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- s) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**;
- t) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato;
- u) No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos;
- v) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
- w) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- x) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- y) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
- z) Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato;



INSTRUCCIÓN: EL SIGUIENTE INCISO, SERÁ OBLIGATORIO PARA EFECTOS DEL ARTÍCULO 80, PÁRRAFO CUARTO DEL RLAASSP

aa) No presentar bimestralmente, las constancias de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios;

INSTRUCCIÓN: CUANDO NO SE HAYA REQUERIDO LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, SE UTILIZARÁ EL SIGUIENTE TEXTO “En caso de que la suma de las penas convencionales exceda el 20% del monto total del contrato.”

bb) Cuando la suma de las deducciones al pago, excedan el límite máximo establecido para las deducciones;

cc) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** en los términos de lo dispuesto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES** del presente instrumento jurídico;

dd) Impedir el desempeño normal de labores de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**;

ee) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, cuando sea extranjero, y

ff) No presentar la opinión favorable de sus obligaciones fiscales, cada **(ESTABLECER PERIODICIDAD)** durante la vigencia del presente contrato.

gg) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** comunicará por escrito a **“EL PROVEEDOR”** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, en un plazo de 10 (diez) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **“EL PROVEEDOR”**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **“EL PROVEEDOR”** dicha determinación dentro del citado plazo.



Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **“EL PROVEEDOR”**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** establecerá con **“EL PROVEEDOR”**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 74 de la **“LAASSP”**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **“EL PROVEEDOR”** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 73, párrafo cuarto, de la **“LAASSP”**.



Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**.

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

“EL PROVEEDOR” reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

“EL PROVEEDOR” asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, “EL PROVEEDOR” exime expresamente a “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de “EL PROVEEDOR”, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”, “EL PROVEEDOR” queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS

“LAS PARTES” convienen que, las estipulaciones que se establezcan en este contrato no deberán modificar las condiciones previstas en la convocatoria a la licitación, invitación o solicitud de cotización, y sus juntas de aclaraciones; en caso de discrepancia, prevalecerá lo estipulado en estas, conforme a lo previsto en el artículo 66, párrafo segundo de la “LAASSP”.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.





“LAS PARTES” acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 109, 111 y 112 de la “LAASSP”, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS

“LAS PARTES” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE

“LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de sus cláusulas, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN

“LAS PARTES” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad _____, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

“LAS PARTES” manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en las fechas especificadas.

POR:

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”



NOMBRE	CARGO	R.F.C.
<u>(NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD)</u>	<u>(CARGO DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD)</u>	<u>(R.F.C. DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD)</u>
<u>(NOMBRE DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)</u>	<u>(CARGO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)</u>	<u>(R.F.C. DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)</u>
<u>(NOMBRE DEL FIRMANTE X)</u>	<u>(CARGO DEL FIRMANTE X)</u>	<u>(R.F.C. FIRMANTE X)</u>

POR:
“EL PROVEEDOR”

NOMBRE	R.F.C.
<u>(RAZÓN SOCIAL DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL)</u>	<u>(R.F.C. DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL)</u>



ANEXO DIECISEIS

FORMATO DE SOLICITUD DE ACLARACIONES

Nombre del Licitante:			
No.	Referencia	Pregunta	Respuesta
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			





ANEXO DIECISIETE

CATALOGO DE BENEFICIARIOS

SOLICITUD DE ALTA ó BAJA DE BENEFICIARIO

(1)

FECHA DE ELABORACIÓN

(2)

TIPO DE MOVIMIENTO : ALTA BAJA

D D M M A A A A

FECHA DE REGISTRO **(3)**

FOLIO **(4)**

D D M M A A A A

NOMBRE COMPLETO DEL BENEFICIARIO, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL

(5)

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTE

(6)

U.R. Y/O ORG.

CURP **(7)**

DOMICILIO **(8)**

CALLE **(A)**

NUMERO EXTERIOR

NUMERO INTERIOR

COLONIA

(B)

(C)

(D)

LOCALIDAD Y/O ALCALDÍA

ESTADO

MUNICIPIO

(E)

(F)

(G)

CÓDIGO POSTAL

TELÉFONO

(I)

(H)

CORREO ELECTRÓNICO

(9)

No. DE CUENTA DE CHEQUES

(10)

CLAVE BANCARIA ESTANDARIZADA (CLABE)

(11)

No. DE SUCURSAL

(12)

No. DE PLAZA

(13)

NOMBRE COMO APARECE EN LA CUENTA DE CHEQUES

(14)

FECHA DE APERTURA

(15)

D D M M A A A A

MONEDA

(16)

DENOMINACIÓN DE LA INSTITUCIÓN BANCARIA

(17)

FECHA DE CANCELACIÓN

(18)

D D M M A A A A





(20)

NOMBRE Y FIRMA DEL BENEFICIARIO (EN SU CASO,
SERVIDOR
PUBLICO FACULTADO DE LA U.R. Ú ORGANISMO)

(19)

SELLO

**INSTRUCTIVO DE LLENADO DEL FORMATO
"CATALOGO DE BENEFICIARIOS"**

NU ME RO	CONSIGNAR
1	MARCAR CON UNA " X " EL TIPO DE MOVIMIENTO QUE SE VA A EFECTUAR.
2	DÍA, MES Y AÑO DE ELABORACIÓN DEL DOCUMENTO POR PARTE DE LA U.R. Y/O BENEFICIARIO
3	DÍA, MES Y AÑO DE REGISTRO DEL DOCUMENTO POR PARTE DE LA D.G.R.F.
4	No. de FOLIO ASIGNADO POR LA D.G.R.F. PARA CONTROL INTERNO
5	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROVEEDOR O PRESTADOR DE SERVICIO, EN SU CASO, NOMBRE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA Ú ORGANISMOS BENEFICIARIOS DEL PAGO
6	CLAVE DEL REGISTRO FEDERAL DEL CONTRIBUYENTE, PARA EL CASO DE LA SECRETARÍA DE CULTURA LA HOMOCLAVE CORRESPONDE AL No. DE UNIDAD, ORGANISMO DESCENTRALIZADO Y/O DESCONCENTRADO.
7	CLAVE DE LA CURP (CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN) CUANDO EN SU CASO, APLIQUE AL BENEFICIARIO.
8	DATOS DEL DOMICILIO FISCAL DEL BENEFICIARIO <ul style="list-style-type: none"> A) CALLE B) NUMERO EXTERIOR C) NUMERO INTERIOR D) COLONIA E) LOCALIDAD Y/O ALCALDÍA F) ESTADO G) MUNICIPIO H) No. DEL CÓDIGO POSTAL DEL DOMICILIO. I) No. ó (Nos.) TELEFÓNICO(S).





9	No. CORREO ELECTRÓNICO DEL BENEFICIARIO (E-MAIL).
10	No. DE CUENTA DE CHEQUES DEL BENEFICIARIO. A 11 POSICIONES
11	No. DE LA CLAVE BANCARIA ESTANDARIZADA (CLABE) A 18 POSICIONES
12	No. DE LA SUCURSAL EN DONDE TIENE LA CUENTA EL BENEFICIARIO.
13	No. DE PLAZA.
14	NOMBRE DEL BENEFICIARIO COMO APARECE EN LA CUENTA DE CHEQUES
15	DÍA, MES Y AÑO DE APERTURA DE LA CUENTA
16	TIPO DE MONEDA (NACIONAL, DÓLARES, EUROS, ETC.)
17	DENOMINACIÓN DE LA INSTITUCIÓN BANCARIA
18	DÍA, MES Y AÑO DE LA CANCELACIÓN DE LA CUENTA CUANDO APLIQUE, EN SU CASO
19	SELLO DE BENEFICIARIO
20	NOMBRE Y FIRMA AUTÓGRAFA DEL BENEFICIARIO (EN SU CASO, SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO DE LA U.R. Ú ORGANISMO)



ANEXO DIECIOCHO

(Membrete del remitente)

CARTA DE SATISFACCIÓN DE CLIENTE

Fecha-----

INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA.

PRESENTE.

REFERENCIA: LICITACIÓN No. _____
RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DE _____

Por medio del presente, y como responsable de la administración del servicio _____ contratado por la (Nombre de la Dependencia, Entidad Empresa privada) a través del contrato No. _____, manifiesto que la Empresa "(PERSONA FÍSICA O MORAL)", cumplió cabalmente con las obligaciones contractuales, así mismo manifestó que la citada empresa no fue sancionada, por lo que no tenemos objeción alguna en respaldar la calidad del servicio que presta la referida Empresa.

A T E N T A M E N T E.-

(NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN LA EMITE)

CARGO

(NOMBRE DE LA DEPENDENCIA, ENTIDAD EMPRESA PRIVADA)

TELÉFONO

CORREO ELECTRÓNICO

N o t a :

Este documento se deberá elaborar en papel membretado del licitante.





ANEXO DIECINUEVE

➤ ENCUESTA DE TRANSPARENCIA

FECHA:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL

LICITANTE:

TIPO DE PROCEDIMIENTO: (Invitación Pública nacional o internacional; o Invitación a cuando menos tres personas nacional o internacional)

NUMERO DEL PROCEDIMIENTO:

PARA LA ADQUISICIÓN o SERVICIO DE: (Nombre del procedimiento)

¿DESEA CONTESTAR LA SIGUIENTE ENCUESTA?:

SI

(Marque con una "X" su elección, si eligió **SI** siga las instrucciones que se detallan a continuación)

INSTRUCCIONES: FAVOR DE CALIFICAR LOS SUPUESTOS PLANTEADOS EN ESTA ENCUESTA CON UNA "X", SEGÚN CONSIDERE.

•

CALIFICACIÓN

Supuestos	Totalmente de acuerdo	En general de acuerdo	En general en desacuerdo	Totalmente en desacuerdo	No asistí
○ 1. Junta de aclaraciones					
El contenido de la Invitación es claro para la adquisición de los bienes o servicios que se pretenden contratar.					
Las preguntas efectuadas en el evento, se					





Supuestos	Totalmente de acuerdo	En general de acuerdo	En general en acuerdo	Totalmente en acuerdo	No asistí
contestaron con claridad por el área requirente de los bienes o servicios.					
2. Acto de presentación y apertura de propuestas El evento se desarrolló con oportunidad, en razón de la cantidad de documentación legal, administrativa, técnica y económica que presentaron los licitantes.					
3. Fallo En el fallo se informó de la resolución técnica y económica emitida por el área requirente de los bienes o servicios conforme a la Invitación y junta de aclaraciones del procedimiento. Así mismo se elaboró dictamen de fallo, donde se especificaron los motivos y el fundamento que sustenta la determinación de los proveedores adjudicados y los que no resultaron adjudicados.					
4. Generales La participación de observadores externos en los procedimientos licitatorios de “EL INAH” , fomenta la transparencia en los mismos.					
El lugar en que se desarrolló el procedimiento licitatorio fue adecuado y confortable.					
Todos los eventos dieron inicio en el tiempo establecido.					
El trato que dieron los servidores públicos de “EL INAH” , durante el proceso licitatorio, fue respetuosa y amable.					
Volvería a participar como observador en otro procedimiento licitatorio.					

¿CONSIDERA USTED QUE EL PROCEDIMIENTO EN QUE PARTICIPO FUE TRANSPARENTE?

○

SI

NO





EN CASO DE HABER CONTESTADO QUE NO, POR FAVOR INDICAR BREVEMENTE LAS RAZONES:

SI USTED DESEA AGREGAR ALGÚN COMENTARIO RESPECTO AL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, FAVOR DE ANOTARLO EN EL SIGUIENTE ESPACIO:

- 1.- Favor de entregar o enviar la siguiente encuesta a más tardar dentro de los dos días hábiles siguientes de la emisión del fallo, al representante de **EL INAH** y/o al Órgano Interno de Control.

